

**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**SISTEMA DE POSGRADO**

**MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y FINANZAS**

**TÍTULO:**

**El RIMPE Emprendedores y su influencia financiera en las pymes, en la  
ciudad de Guayaquil año 2022.**

**AUTORAS:**

Menoscal Barahona Marielisa Alexandra  
Toapanta Villa Denisse Rebeca

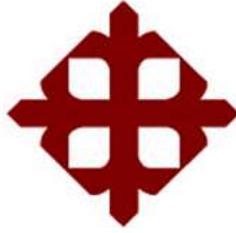
**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO  
DE MAGISTER EN CONTABILIDAD Y FINANZAS**

**TUTORA:**

Ing. Bajaña Villagómez, Yanina Shegía, Ph.D.

Guayaquil, Ecuador

14 de noviembre del 2022



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**SISTEMA DE POSGRADO**

**MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y FINANZAS**

**CERTIFICACIÓN**

Certifico que el presente trabajo fue realizado en su totalidad por: **Menoscal Barahona Marielisa Alexandra y Toapanta Villa Denisse Rebeca**, como requerimiento parcial para la obtención del Título de **Magister en Contabilidad y Finanzas**.

**TUTORA**

f. \_\_\_\_\_

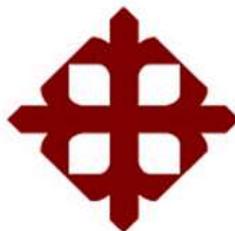
Ing. Bajaña Villagómez, Yanina Shegia, Ph.D.

**DIRECTORA DEL PROGRAMA**

f. \_\_\_\_\_

CPA. Yong Amaya, Linda Evelyn, Ph.D.

Guayaquil, a los 14 días del mes de noviembre del año 2022.



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**SISTEMA DE POSGRADO**

**MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y FINANZAS**

**DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

Marielisa Alexandra Menoscal Barahona y Denisse Rebeca Toapanta Villa.

**DECLARAMOS QUE:**

El Trabajo de Titulación: **“El RIMPE Emprendedores y su influencia financiera en las pymes, en la ciudad de Guayaquil año 2022”**, previa a la obtención del Título de Magister en Contabilidad y Finanzas, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan al pie de las páginas correspondientes, cuyas fuentes se incorporan en la bibliografía.

Consecuentemente este trabajo es de nuestra total autoría. En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance científico del Trabajo de Titulación referido.

Guayaquil, a los 14 días del mes de noviembre del año 2022.

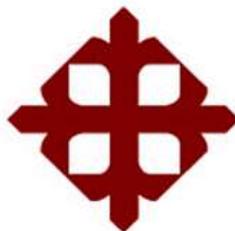
**LAS AUTORAS**

f. \_\_\_\_\_

CPA. Menoscal Barahona Marielisa A.

f. \_\_\_\_\_

Ing. Toapanta Villa Denisse Rebeca



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**SISTEMA DE POSGRADO**

**MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y FINANZAS**

**AUTORIZACIÓN**

Nosotros, Marielisa Alexandra Menoscal Barahona y Toapanta Villa Denisse Rebeca.

Autorizamos a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, la publicación en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación: **“El RIMPE Emprendedores y su influencia financiera en las pymes, en la ciudad de Guayaquil año 2022”**, cuyo contenido, ideas y criterios son de nuestra exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, a los 14 días del mes de noviembre del año 2022

**LAS AUTORAS**

f. \_\_\_\_\_

CPA. Menoscal Barahona Marielisa A.

f. \_\_\_\_\_

Ing. Toapanta Villa Denisse Rebeca

## REPORTE URKUND

<https://secure.orkund.com/old/view/141398793-260379-399211#q1bKLVayio7VUSrOTM/LTMtMTsxLTIWymqgFAA==>



## TUTORA

f. \_\_\_\_\_

Ing. Yanina Shegía Bajaña Villagómez, Ph.D.

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco en primer lugar a Dios, por concederme la vida, perseverancia y sabiduría para poder ver convertidos mis sueños en metas alcanzadas, permitirme avanzar ante las dificultades y lograr así un peldaño más en mi carrera profesional.

Con todo amor y cariño a las personas que comparte su vida conmigo y que se ha convertido en una fuerza que siempre me impulsa a alcanzar mis sueños, mi esposo Luis Alvarez y mi hijo Elian Enrique.

A mi madre América Barahona por ser la persona que siempre está a mi lado en todo momento, impulsándome en continuar a pesar de las circunstancias; a mis hermanos Gioconda y Eddy que con sus sabios consejos han conseguido que continúe con mi crecimiento y ser su ejemplo para seguir.

A nuestra tutora Ing. Yanina Bajaña que con sus sabios consejos y enseñanzas ha logrado que podamos culminar con este trabajo propuesto.

**C.P.A. Menoscal Barahona Marielisa Alexandra**

En primer lugar, a Dios mi mayor agradecimiento, porque ha sido mi guía, fortaleza en los momentos difíciles, me ha dado sabiduría para emprender este reto, con su grande amor y gracia infinita culmino este ciclo de mi carrera profesional.

A mi familia que ha sido el pilar fundamental, para lograr los objetivos, toda la paciencia en cada instante dándome palabras de ánimo y con sus sabios consejos y enseñanzas guiándome por el camino del bien.

A los Docentes que en toda la trayectoria de aprendizaje fueron la guía en ese andar diario en búsqueda del conocimiento, que con sus experiencias y sabidurías me ayudaron a convertirme en persona profesional eficiente a la sociedad.

**Ing. Toapanta Villa Denisse Rebeca**

## **DEDICATORIA**

El presente trabajo lo dedico a Dios quien ha sido mi guía, fortaleza y su inmenso amor me acompaña en todo momento.

A mi madre América que a través de su amor, trabajo y sacrificio en todos estos años me ha inspirado para que continúe fortaleciendo mis conocimientos.

A mi esposo Luis Alvarez que con su paciencia y su comprensión me dio las fuerzas para continuar este proyecto.

A mi hijo Elian y mi sobrina Carolyn que son mi razón de vivir. A mis hermanos Gioconda y Eddy por su cariño y apoyo incondicional.

A mi suegra Emma Mite una infinitas gracias por su apoyo en todo momento. A mi familia y amigos que con sus oraciones, consejos y palabras de aliento hicieron de mí una mejor persona, acompañándome en todos mis sueños y metas.

### **C.P.A. Menoscal Barahona Marielisa Alexandra**

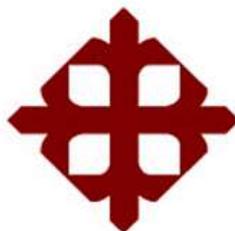
Este trabajo de investigación en primer lugar lo dedico a Dios, que con su misericordia divina y amor eterno me protege, me da sabiduría y fortaleza para continuar.

A mis padres Milton Toapanta y Ana Villa, que me brindan su amor incondicional, siempre estuvieron a mi lado dispuestos ayudarme y brindarme sus consejos para hacer de mí una buena persona.

A mi esposo Ángel Miranda, por sus palabras, amor y confianza, brindándome el tiempo necesario para crecer profesionalmente. Mis hijos Fiorella y Ricardo Miranda, con la delicadeza de sus sonrisas, miradas y sus abrazos cariñosos, me llenan de felicidad y me dan ánimos para continuar.

A mis hermanas Cinthya y María José por ser mis confidentes en todo momento e impulsarme para que continúe con mis estudios. A mis cuñados Víctor y Ricardo por considerarlos como mis hermanos. A mis sobrinos Camila y Elías que con sus sonrisas me dan momentos de felicidad.

**Ing. Toapanta Villa Denisse Rebeca**



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**SISTEMA DE POSGRADO**

**MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y FINANZAS**

**TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN**

f. \_\_\_\_\_

CPA. Yong Amaya, Linda Evelyn Ph.D.  
DIRECTORA DEL PROGRAMA

f. \_\_\_\_\_

Ing. Ena Victoria Ramírez Coronel, MGS.  
OPONENTE

## Lista de Contenido

---

Introducción .....	2
Antecedentes del Problema.....	3
Formulación del Problema.....	5
Hipótesis.....	5
Justificación .....	5
Objetivo General .....	6
Objetivos Específicos .....	6
Preguntas de Investigación .....	6
Delimitaciones del Problema .....	7
Limitaciones del Problema.....	7
Capítulo II: Revisión de la literatura .....	8
Marco Conceptual .....	8
Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE).....	8
Régimen Impositivo para Microempresas (RIM) .....	10
Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE) .....	11
Negocios Populares .....	11
Emprendedores.....	12
Comprobantes de ventas .....	12

Impuesto a los Consumos Especiales.....	12
Impuesto al Valor Agregado (IVA).....	13
Retenciones .....	14
Impuesto a la Renta (IR) .....	14
Base Imponible .....	14
Impuesto Causado .....	14
Costos y Gastos .....	15
Gastos deducibles y no deducibles .....	15
Conciliación Tributaria.....	15
Concepto de empresas Pymes .....	15
Influencia Financiera .....	16
Marco teórico.....	17
Teoría de la tributación.....	17
Marco legal .....	17
Ley del Régimen Tributario Interno (LRTI) .....	17
Objeto del Impuesto .....	17
Concepto de Renta .....	18
Sujeto Activo .....	19
Sujetos Pasivos.....	19
Ejercicio Impositivo.....	20

Ingresos de fuente ecuatoriana gravadas. ....	20
Ingresos exentos de fuente ecuatoriana. ....	21
Tarifa del Impuesto a la Renta para Sociedades .....	23
Sujetos Pasivos del Régimen RIMPE .....	23
Exclusiones del Régimen RIMPE.....	26
Reglamento a la Estructura de Desarrollo Productivo de Inversión	27
Principios del Régimen Tributario .....	27
Marco Referencial .....	27
Capítulo III: Metodología .....	30
Enfoque de la Investigación.....	30
Método de la Investigación .....	30
Diseño de Investigación.....	30
Alcance de Investigación .....	31
Población y muestra .....	31
Variables de la Investigación .....	34
Herramientas .....	35
Procesamiento de datos .....	35
Capítulo IV: Resultados .....	36
Estadística descriptiva .....	36
Estadística inferencial.....	36

Aplicación Régimen RIMPE Emprendedores en empresas PYMES .....	51
Conclusiones .....	80
Recomendaciones .....	81
Referencias.....	82
Anexos.....	87
Empresas Analizadas .....	87

## Lista de Tablas

---

<b>Tabla 1.</b> Categorías Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares.....	11
<b>Tabla 2.</b> Pago y declaración del Impuesto a la Renta. ....	11
<b>Tabla 3.</b> Declaración y pago del Impuesto Valor Agregado (IVA).....	13
<b>Tabla 4.</b> Tabla progresiva del Impuesto a la Renta. ....	14
<b>Tabla 5.</b> Listado de las Empresas Analizadas .....	33
<b>Tabla 6.</b> Métodos, Técnicas e Instrumentos para la recolección de datos ..	35
<b>Tabla 7.</b> Ranking Empresarial 2021 Empresas Seleccionadas .....	38
<b>Tabla 8.</b> Información del Formulario 101 Régimen General .....	52
<b>Tabla 9.</b> Cálculo del Impuesto a la Renta Régimen General y RIMPE Emprendedores Empresa A&R BETA FOODS S.A. ....	55
<b>Tabla 10.</b> Cálculo del Impuesto a la Renta Régimen General y RIMPE Emprendedores Empresa ELICOST S.A. ....	56
<b>Tabla 11.</b> Cálculo del Impuesto a la Renta Régimen General y RIMPE Emprendedores Empresa MEYMOR S.A. ....	57
<b>Tabla 12.</b> Ventajas y Desventajas en los rangos de los ingresos vs costos y gastos totales.....	60
<b>Tabla 13.</b> Ingresos entre \$100.000 y \$150.000 con Costos-Gastos entre \$50.000 y \$100.000 Empresa FERRUZOLA S.A.....	61
<b>Tabla 14.</b> Ingresos entre \$100.000 y \$150.000 con Costos-Gastos entre \$50.000 y \$100.000 Empresa ACME TECH SOLUTIONS ATSOL S.A. ....	62

<b>Tabla 15.</b> Ingresos entre \$150.001 y \$200.000 con Costos-Gastos entre \$100.001 y \$150.000 Empresa PACIBETELSA S.A.....	63
<b>Tabla 16.</b> Ingresos entre \$150.001 y \$200.000 con Costos-Gastos entre \$150.001 y \$200.000 Empresa REPUESTOS CONTINENTAL REPCONTSA S.A.....	64
<b>Tabla 17.</b> Ingresos entre \$200.001 y \$250.000 con Costos-Gastos entre \$150.001 y \$200.000 Empresa SPIRIT COMMUNICATIONS SPIRITCOM S.A.....	64
<b>Tabla 18.</b> Ingresos entre \$200.001 y \$250.000 con Costos-Gastos entre \$200.001 y \$250.000 Empresa SOLPROELECTRIC S.A.....	65
<b>Tabla 19.</b> Ingresos entre \$250.001 y \$300.000 con Costos-Gastos entre \$200.001 y \$250.000 Empresa MEG INDUSTRIES & COMMERCE MEGCOMERSA S.A.....	66
<b>Tabla 20.</b> Ingresos entre \$250.001 y \$300.000 con Costos-Gastos entre \$250.001 y \$300.000 Empresa IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA SHOPSOS S.A. ....	67
<b>Tabla 21.</b> Empresa BUSINESSMEAL S.A. que posee Gastos no deducibles. .....	68
<b>Tabla 22.</b> Empresa CORSETERIA DREHER S.A. que posee Gastos no deducibles.....	69
<b>Tabla 23.</b> Empresa DOS VIAS COMUNICACIONES S.A. DOSVIASA que posee Gastos no deducibles.....	69
<b>Tabla 24.</b> SOCIEDAD EMPRESARIOS G10 S.A. que posee Gastos no deducibles.....	70
<b>Tabla 25.</b> EMPRESA EUROPARTES S.A. que posee Gastos no deducibles. .....	71

<b>Tabla 26.</b> EMPRESA FALBRES S.A. que posee Gastos no deducibles. ....	72
<b>Tabla 27.</b> EMPRESA GIBE S.A. que posee Gastos no deducibles. ....	73
<b>Tabla 28.</b> EMPRESA KAPOOR S.A. que posee Gastos no deducibles. ....	75
<b>Tabla 29.</b> Margen de la Utilidad del Ejercicio en el Régimen RIMPE Emprendedores .....	76
<b>Tabla 30.</b> Regresión régimen RIMPE Emprendedores.....	79

## Lista de Figuras

---

<b>Figura 1.</b> Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano .....	8
<b>Figura 2.</b> Actividades del RISE.....	9
<b>Figura 3.</b> Actividades excluidas del RISE.....	10
<b>Figura 4.</b> Objeto del Impuesto.....	18
<b>Figura 5.</b> Concepto de Renta.....	18
<b>Figura 6.</b> Sujeto Activo.....	19
<b>Figura 7.</b> Sujeto Pasivo.....	19
<b>Figura 8.</b> Ejercicio Impositivo.....	20
<b>Figura 9.</b> Ingresos de Fuente Ecuatoriana Gravadas.....	20
<b>Figura 10.</b> Ingresos exentos de Fuente Ecuatoriana Gravadas.....	21
<b>Figura 11.</b> Sujetos Pasivos RIMPE .....	24
<b>Figura 12.</b> Sujetos Pasivos Negocios Populares.....	25
<b>Figura 13.</b> Sujetos Pasivos Emprendedores .....	25
<b>Figura 14.</b> Exclusiones del RIMPE.....	26
<b>Figura 15.</b> Clasificación de las MIPYMES.....	27
<b>Figura 16.</b> Compañías por el número de empleados .....	48
<b>Figura 17.</b> Compañías por el total de Ingresos .....	48
<b>Figura 18.</b> Compañías por el total de Costos y Gastos.....	49

<b>Figura 19.</b> Ingresos Totales vs Costos y Gastos Totales .....	50
<b>Figura 20.</b> Porcentaje de los costos y gastos sobre el ingreso .....	51
<b>Figura 21.</b> Ventajas y Desventajas en la utilidad aplicando régimen RIMPE .....	59
<b>Figura 22.</b> Impuesto causado vs Utilidad neta .....	59
<b>Figura 23.</b> Impuesto Causado Régimen General y RIMPE Emprendedores vs Utilidad de Ejercicio .....	78
<b>Figura 24.</b> Recaudación de Impuesto .....	78

## RESUMEN

El presente trabajo tiene por objetivo analizar el régimen RIMPE Emprendedores y la influencia financiera en las empresas Pymes de la ciudad de Guayaquil año 2022, para dicho análisis se ha tomado en cuenta la información de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros presentada del año fiscal 2021, también se revisó del portal web del Servicio de Rentas Internas, el catastro referencial del régimen RIMPE Emprendedores, obteniendo una muestra de 56 empresas para el análisis. El diseño de la investigación fue experimental porque se manipularon las variables para realizar ejercicios hipotéticos en la aplicación del régimen RIMPE Emprendedores, será de alcance cuantitativo, porque permitirá tener información de los ingresos e impuesto causado de las empresas PYMES bajo el régimen General, conocer la diferencia del pago de Impuesto a la Renta aplicando el nuevo régimen RIMPE Emprendedores dentro del mismo periodo y las causas que generan el fenómeno investigado. Conocer la incidencia financiera de los contribuyentes en relación de los ingresos totales y los tributos pagados de igual, inferior o superior valor del año inmediato anterior. Se utilizaron ejemplos hipotéticos que pueden surgir en la declaración del impuesto a la renta para contribuyentes PYMES. Finalmente se concluye que existen 35 empresas en desventajas y 21 empresas en ventajas aplicando el nuevo régimen debido a la utilización de los costos y gastos necesarios para el giro del negocio, por otra parte, los contribuyentes favorecidos son aquellos que obtienen un margen superior del 8% en la utilidad del ejercicio.

**Palabras Claves:** RIMPE, emprendedores, influencia, contribuyentes, utilidad, impuesto causado.

## **ABSTRACT**

The present work has the objective of analyzing the RIMPE Entrepreneurs regime and the financial influence in the PYMES companies of the city of Guayaquil year 2022, for such analysis the information of the Superintendence of Companies, Securities and Insurance presented for the fiscal year 2021 has been taken into account, also the referential cadastre of the RIMPE Entrepreneurs regime was reviewed from the web portal of the Internal Revenue Service, obtaining a sample of 56 companies for the analysis. The research design was experimental because the variables were manipulated to carry out hypothetical exercises in the application of the RIMPE Entrepreneurs regime, it will be quantitative in scope, because it will allow having information of the income and tax caused of the SMEs companies under the General regime, to know the difference in the payment of Income Tax applying the new RIMPE Entrepreneurs regime within the same period and the causes that generate the investigated phenomenon. To know the financial incidence of the taxpayers in relation to the total income and the taxes paid of equal, lower, or higher value of the immediately preceding year. Hypothetical examples were used that may arise in the income tax return for SME taxpayers. Finally, it is concluded that there are 35 companies in disadvantage and 21 companies in advantage applying the new regime due to the use of the costs and expenses necessary for the line of business, on the other hand, the favored taxpayers are those that obtain a margin higher than 8% in the profit of the fiscal year.

**Keywords:** RIMPE, entrepreneurs, influence, taxpayers, profit, tax incurred.

## **Introducción**

La ciudad de Guayaquil provincia del Guayas, tiene aproximadamente 2.6 millones de habitantes, es la segunda ciudad más poblada de Ecuador, tiene una importante influencia en las actividades comerciales (Instituto de Estadísticas y Censos [INEC], 2017).

El sujeto activo del impuesto a la renta es el Estado mismo que son administrados a través del Servicio de Rentas Internas (SRI), asegurando la recaudación financiera con el destino de realizar mantenimientos y mejoras en Ecuador.

El 31 de diciembre del 2019 para facilitar el cumplimiento tributario y los deberes formales de los contribuyentes según la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, fue publicada el Primer Suplemento al Registro Oficial Nro. 111, que estableció el Régimen Impositivo para Microempresas (RIM), entrando en vigencia el 29 de septiembre del 2020 (Asamblea Nacional, 2019).

Dicho Régimen, atribuye al impuesto a la renta, consumos especiales y valor agregado; desde enero del 2021 y por única vez, deberán declarar y pagar el impuesto a la renta correspondiente al año 2020 en forma acumulada desde julio a diciembre, mediante un nuevo formulario 125 que se habilitó el 15 de enero del 2021 en el portal web del SRI, para que puedan cumplir sus obligaciones tributarias de manera semestral conforme el noveno dígito del RUC.

Se caracteriza por ser obligatorio en el pago del 2% de sus ingresos brutos luego se restan las retenciones en la fuente que le realizaron en el mismo periodo en relación con las actividades sujetas al RIM, sin descontar gastos e incluso aunque el contribuyente, no haya obtenido utilidad dentro del periodo fiscal, y son sujetos a retención del 1.75% del impuesto a la renta (SRI, 2020).

Existe un catastro referencial que tiene información de todos los contribuyentes sujetos al Régimen Impositivo para microempresas del periodo

fiscal 2020, que se consigue en la página del Servicio de Rentas Internas (SRI/CATASTROS, 2020).

De acuerdo con la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia Covid-19 (LODEF) en el artículo 66 se crea el Capítulo V para el Régimen Impositivo Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE) artículos 97.1 hasta 97.9 de la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI); reforma que se integra con el artículo 78 del Reglamento de la aplicación a la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia Covid-19 (R-LODEF) transforma los artículos incluidos en el Artículo IV del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (R-LRTI) y Resolución Nro. NAC-DGERCGC21-00000060 (JEZL, 2022).

### **Antecedentes del Problema.**

Debido a la afectación de muchos emprendedores y microempresarios tras la pandemia COVID 19 y los valores a pagar por impuesto a la renta, surge un régimen que reemplazará y unificará al Régimen Impositivo Simplificado (RISE) y Régimen Impositivo para Microempresas (RIM).

Para el fomento reactivador de la economía ecuatoriana el 29 de diciembre del 2021, se firmó electrónicamente la resolución Nro. NAC-DGERCGC21-00000060, donde se dispone los métodos para la correcta aplicación del nuevo Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE) la misma que entró en vigencia a partir del 01 de enero del 2022 desde las 00 horas; reemplazando la resolución Nro. NAC-DGERCGC20-00000060 del Régimen Impositivo para Microempresas (RIM), vigente hasta el 31 de diciembre del 2021 (SRI, 2020).

Suprime al régimen de Microempresas válido hasta el 2021. Mismo que estaba dirigido para las microempresas, gravaba a los ingresos brutos de los contribuyentes microempresarios con una tarifa del 2%, aunque en el periodo fiscal hayan reportado pérdida. Los sujetos pasivos del Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE) serán personas naturales o jurídicas que obtengan rentas hasta el 31 de diciembre del año

2021 el valor igual o menor a \$300.000,00 (trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América). Aproximadamente más de 143.000,00 emprendimientos y 645.000,00 negocios permanecen sujetos a este sistema tributario de acuerdo con la información que se obtiene del Servicio de Rentas Internas. Los artesanos y emprendedores se incluyen en este nuevo sistema. Para ser considerado artesano es importante que la persona tenga en cuenta los límites establecidos en la Ley de Impulso Artesanal. Un emprendedor para tener beneficios de los incentivos de la Ley Orgánica de Emprendimiento y novedad tendrá que reflejarse en el Registro Nacional de Emprendimiento (Benítez et al, 2022).

Régimen obligatorio por tres años contados a partir de su primera confirmación, no serán agentes de retención; excepto en casos especiales, la base imponible es el ingreso neto (SRI, 2021).

Las personas han decidido emprender debido a la escasez de trabajo, una parte se relaciona de una forma directa con la tasa de desempleo y la otra es de emprendedores dispuestos a buscar nuevas alternativas para ser reconocidos a nivel mundial. También existen aquellas personas que emprenden porque gozan de una excelente solvencia económica para iniciar un comercio (Borja, 2021).

Las PYMES en el Ecuador tienen un rol principal porque generan miles de plazas de empleo con la finalidad de activar la economía, aportando a la producción nacional y siendo flexibles a la adaptación de nuevos cambios de tipo social o tecnológicos. La mayor concentración de PYMES se encuentra en las provincias del Guayas, Manabí, Pichincha, El Oro y Azuay porque suman alrededor de 138.000 del sector comercial equivalente a un alto porcentaje del total nacional. El financiamiento de las PYMES ha sido mediante créditos bancarios o fondos propios, por otra parte, algunas de las empresas han dejado de crecer porque no pueden cumplir con las garantías o los varios requisitos que solicitan las entidades para acceder a los créditos (Delgado & Chávez, 2018).

## **Formulación del Problema**

Debido a la cantidad de emprendedores sea personas naturales o empresas que existen en la ciudad de Guayaquil, surge la necesidad del contribuyente en conocer las ventajas y desventajas que ofrece este nuevo régimen RIMPE emprendedores para realizar el pago del impuesto a la renta como empresa PYMES.

¿Cuál es la influencia financiera que tiene la aplicación del régimen RIMPE emprendedores en las PYMES de la ciudad de Guayaquil?

## **Hipótesis**

La aplicación del régimen RIMPE emprendedores tiene influencia financiera en las PYMES de la ciudad de Guayaquil.

## **Justificación**

La presente investigación es importante porque brindará conocimientos del nuevo régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE) que comenzó el primero de enero del 2022, el mismo permitirá conocer el efecto tributario y financiero en las PYMES de la ciudad de Guayaquil en un periodo fiscal año 2021 aplicando un caso hipotético que permita la comparación del periodo fiscal año 2022 con este nuevo régimen.

Desde el punto de vista social el régimen RIMPE Emprendedores integrado en la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia Covid-19, es para aquellos contribuyentes sean personas naturales o jurídicas que se encuentren en la obligación de cumplir sus deberes formales tributarios de una forma ágil y segura conforme las disposiciones legales que el ente regulador del impuesto a la renta, el Servicio de Rentas Internas así lo informe. Por lo tanto, la presente investigación permitirá determinar la conveniencia del nuevo régimen con respecto a las Pymes, para una mejor aplicación.

Brindar conocimiento al contribuyente en la influencia financiera y el efecto económico sobre las Pymes, que se encuentran en la obligación de cumplir sus pagos tributarios.

### ***Justificación académica***

Esta investigación aportará al conocimiento de información bibliográfica referente a los diferentes regímenes RISE, RIM, RIMPE para la aplicación de los impuestos en un periodo fiscal, con la finalidad que se aplique los principios tributarios.

### ***Justificación metodológica***

La presente investigación también es importante dado que servirá como un referente metodológico para que los futuros investigadores puedan reconocer paso a paso el proceso a seguir en investigaciones posteriores con problemáticas similares.

### **Objetivos**

#### ***Objetivo General***

Determinar la influencia financiera del régimen RIMPE Emprendedores en las PYMES de la ciudad de Guayaquil, mediante un análisis comparativo.

#### ***Objetivos Específicos***

1. Sistematizar el marco conceptual, teórico, referencial y legal del régimen RIMPE Emprendedores en las PYMES.
2. Determinar el marco metodológico apropiado para levantar y analizar la data correspondiente a los emprendedores Pymes.
3. Determinar el impuesto a la renta pagado por las Pymes del año 2021 bajo el régimen General y compararlo bajo el escenario en que hubiera existido el régimen RIMPE Emprendedores determinando así su influencia financiera.

### **Preguntas de Investigación**

¿Cuál es el marco conceptual, teórico, legal y referencial que permite la mejor comprensión del régimen RIMPE Emprendedores?

¿Cuál es el marco metodológico que permitirá levantar la información requerida para el análisis de la data emprendedores Pymes?

¿Cuál es la influencia financiera entre el régimen RIMPE Emprendedores y el Régimen General?

### **Delimitaciones del Problema**

Algunas cuestiones importantes recopiladas de los contribuyentes que deben realizar sus obligaciones tributarias serán en base a los datos seleccionados del periodo fiscal 2021, aplicando un cálculo posible para determinar el impuesto a la renta bajo el régimen RIMPE Emprendedores.

Se utilizará el sector de comercio conformadas por pequeñas y medianas empresas consideradas PYMES de la ciudad de Guayaquil para aplicar una muestra utilizando la información que se encuentra en el ranking de las compañías publicada en la página de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, junto con el Listado Referencial del RIMPE Emprendedores - Catastro sugerido por el Servicio de Rentas Internas para el periodo fiscal 2022.

### **Limitaciones del Problema**

Poca accesibilidad en el momento de adquirir la información sujeta de estudio, no existe información histórica que permita ampliar el análisis en vista que este régimen RIMPE entró en vigencia el primero de enero del 2022.

## Capítulo II: Revisión de la literatura

Es importante para una mejor comprensión del tema realizar antes un abordaje teórico con respecto a las variables objeto de estudio, por tal razón en el presente capítulo se realizará una exhaustiva revisión del marco conceptual, teórico, legal y referencial que permita profundizar el entendimiento del tema de estudio.

### Marco Conceptual

#### ***Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE)***

Es un régimen donde los contribuyentes pueden inscribirse de manera voluntaria, no están obligados a presentar declaraciones para el pago del IVA y del Impuesto a la Renta, porque los realizan a través de cuotas mensuales dependiendo los ingresos de la actividad y está destinado para las ventas a consumidores finales, no puede realizar ventas a distribuidores y posee límites en el monto de las notas de venta; siendo su objetivo mejorar en el país una cultura tributaria, representada en la Figura 1 (SRI, 2007).

#### **Figura 1.**

#### *Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano*



*Nota:* Adaptado del Servicio de Rentas Internas (RISE, 2007).

Este régimen RISE obligaba a los contribuyentes a cumplir con sus obligaciones mensualmente, es decir si no cancelaba tres cuotas era clausurado; si el incumplimiento superaba las seis cuotas se excluía del régimen. El contribuyente deberá ponerse al día y no se reincorporará al régimen simplificado hasta después de 24 meses. Perdiendo todos los

beneficios del RISE y presentar las declaraciones de IVA y Renta en sus formularios correspondientes.

Pueden inscribirse los pequeños negocios que posean ganancias anuales inferiores a sesenta mil dólares y menos de diez empleados; pueden asumir los ingresos bajo relación de dependencia que adquieran los propietarios, siempre que existan menor a la fracción básica del Impuesto a la Renta para cada año gravado con tarifa 0% y en conjunto con las ventas del negocio no supere los sesenta mil dólares anuales.

Las actividades que consiguen inscribirse en el RISE se aprecian en la Figura 2 de manera detallada:

**Figura 2.**

*Actividades del RISE*

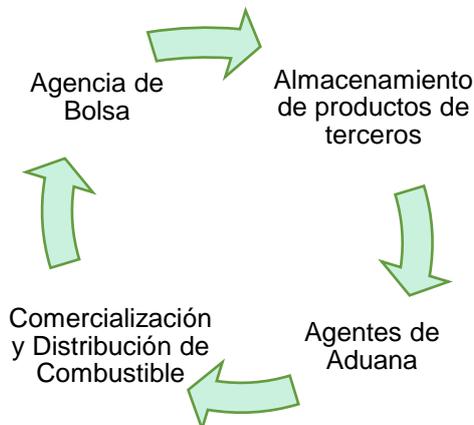


*Nota:* Adaptado del Servicio de Rentas Internas (RISE, 2007).

No pueden inscribirse en el RISE las Personas Jurídicas, es decir las Sociedades, y quienes en los últimos tres años fueron agentes de retención y también aquellas como lo indica la Figura 3 que desarrollen las siguientes actividades:

**Figura 3.**

*Actividades excluidas del RISE*



*Nota:* Adaptado del Servicio de Rentas Internas (RISE, 2007).

### ***Régimen Impositivo para Microempresas (RIM)***

Es un régimen al que se sujetarán los contribuyentes considerados como microempresas y son aplicables a los Impuestos al Valor Agregado, a la Renta y a los Consumos Especiales, deberán presentar las declaraciones para el pago del IVA e ICE de manera semestral y del Impuesto a la Renta de forma anual mediante el formulario 125 (SRI, 2020).

Están obligados a llevar contabilidad los contribuyentes sujetos a este régimen de acuerdo a lo establecido en la ley. Las personas naturales deberán hacerlo bajo las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES; en caso de que no estén obligados a llevar contabilidad deben llevar un registro de ingresos y gastos conforme a lo dispuesto en la normativa tributaria (Ortega, 2021).

Para sujetarse al régimen RIM, los emprendedores y las microempresas debieron cumplir con lo establecido en la normativa de producción, excepto los sujetos que se encuentren en el régimen impositivo simplificado y las actividades excluidas como: prestación de servicios profesionales, construcción, ocupación liberal, urbanización, lotización o similares, relación de dependencia y quienes perciban exclusivamente rentas de capital (Salazar, 2020).

## ***Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE)***

Es régimen que tiene como objeto dar cumplimiento tributario de forma accesible al pequeño contribuyente; y de manera fácil calcular y prever su renta para el pago de impuesto (Raad, 2022).

Este régimen agrupa a los contribuyentes en dos grandes categorías presentadas en la Tabla 1:

**Tabla 1.**

*Categorías Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares.*

<b>RIMPE / Emprendedores</b>	<b>RIMPE / Negocios populares</b>
Ingresos brutos anuales hasta USD 300.000,00 (al 31 de diciembre del año anterior) que obtienen las personas naturales y jurídicas	Ingresos brutos anuales hasta USD 20.000,00 (al 31 de diciembre del año anterior) que obtienen las personas naturales
<i>Nota: Son ingresos brutos gravados los percibidos por el contribuyente, menos devoluciones y descuentos</i>	

*Nota:* Adaptado de Categorías Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares, obtenida del Servicio de Rentas Internas (2021).

### ***Negocios Populares***

Los Negocios Populares se componen de personas naturales, con ingresos brutos de hasta veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (\$20.000,00). Son los únicos que podrán emitir Notas de Ventas y no presentarán declaraciones de IVA y deberán presentar la declaración de impuestos a la renta con periodicidad anual; su cuota fija de \$60,00 incluirá el pago de impuesto a la renta e IVA, y no serán agentes de retención, como se resume en la Tabla 2 (SRI, 2021).

**Tabla 2.**

*Pago y declaración del Impuesto a la Renta.*

<b>Margen Inferior (USD)</b>	<b>Margen Superior (USD)</b>	<b>Impuesto a la fracción básica</b>	<b>Clase marginal (%)</b>
-	20.000,00	60,00	0

*Nota:* Impuesto a la Renta, obtenida del Servicio de Rentas Internas (2021).

### ***Emprendedores***

Los Emprendedores se componen de personas naturales o jurídicas, con ingresos brutos desde veinte mil 01/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$20.000,01) hasta trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América (\$300.000,00).

Los contribuyentes catalogados como Emprendedores deberán considerar:

- Los contribuyentes que sean incluidos en el RIMPE Emprendedores deberán presentar sus declaraciones de IVA y ATS de manera semestral, y la declaración de impuesto a la renta anual.
- Por los bienes y servicios de las actividades económicas sujetas a este régimen el porcentaje de retención será del 1%.
- Todos los pagos que efectúen los contribuyentes deberán ser bancarizados a partir de mil dólares (SRI, 2021).

### ***Comprobantes de ventas***

Para los Negocios Populares deberán entregar notas de ventas como comprobantes autorizados por el SRI, en cuyo caso no se desglosará el IVA y no sustentarán crédito tributario para el comprador. Aunque si realizan actividades excluyentes de este régimen deberán emitir facturas por estas transacciones (SRI, 2021).

En el caso de Emprendedores los comprobantes de ventas autorizado por el SRI para realizar transacciones son las facturas, liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios, documentos complementarios y en los casos que son clasificados como agente de retención deberán emitir comprobantes de retención (SRI, 2021).

### ***Impuesto a los Consumos Especiales***

Es un tributo que se aplica a los servicios y bienes nacionales o extranjeros que deben ser declarados y pagados de forma mensual por los

productores e importadores solamente en su primera etapa de producción (SRI, 2021).

### ***Impuesto al Valor Agregado (IVA)***

Es un tributo que grava al valor cuando se realiza transferencias de los bienes muebles y servicios nacionales o extranjeros en todas sus etapas de comercialización. Por lo general existe la tarifa del 12% y también los de tarifa 0% que aplica a las importaciones y transferencias de los servicios y bienes que la Ley de Régimen Tributario Interno muestra de forma detallada (Mise, 2022).

Del Impuesto al Valor Agregado será semestral y acumulada por las actividades que pertenecen o no a este régimen. También lo puede realizar mensualmente si el contribuyente así lo requiera (SRI, 2021).

A continuación, en la Tabla 3 se puede observar el calendario de declaración del IVA.

**Tabla 3.**

*Declaración y pago del Impuesto Valor Agregado (IVA)*

9no dígito del RUC	Fecha de vencimiento	
	Primer semestre (enero a junio)	Segundo semestre (julio a diciembre)
1	10 de julio	10 de enero
2	12 de julio	12 de enero
3	14 de julio	14 de enero
4	16 de julio	16 de enero
5	18 de julio	18 de enero
6	20 de julio	20 de enero
7	22 de julio	22 de enero
8	24 de julio	24 de enero
9	26 de julio	26 de enero
0	28 de julio	28 de enero
Domiciliados en Galápagos: hasta el 28 de julio y enero		

*Nota:* Impuesto al Valor Agregado, obtenida del Servicio de Rentas Internas. (2021).

### **Retenciones**

No son agentes de retención, los documentos emitidos por los contribuyentes debido a las actividades económicas sujetas a este régimen son sujetos a retención del 0% (SRI, 2021).

### **Impuesto a la Renta (IR)**

Es un tributo que los contribuyentes están en la obligación de declarar y pagar al Estado. Por lo tanto, este impuesto será de manera anual, aunque no hayan generado ingresos dentro del periodo fiscal, la tarifa del impuesto está establecida de acuerdo con la tabla progresiva presentada a continuación en la Tabla 4:

**Tabla 4.**

*Tabla progresiva del Impuesto a la Renta.*

<b>Límite inferior (USD)</b>	<b>Límite superior (USD)</b>	<b>Impuesto a la fracción básica</b>	<b>Tipo marginal (%)</b>
-	20.000,00	60	0
20.000,01	50.000,00	60	1
50.000,01	75.000,00	360	1,25
75.000,01	100.000,00	672,5	1,5
100.000,01	200.000,00	1.047,50	1,75
200.000,01	300.000,00	2.797,52	2

*Nota:* Impuesto a la Renta, obtenida del Servicio de Rentas Internas (2021).

### **Base Imponible**

Ingresos gravados de las actividades únicamente de este régimen, se restarán los descuentos o devoluciones; se restarán o se sumarán, los ajustes de reversión por efecto de adaptación de los impuestos diferidos (SRI, 2021).

### **Impuesto Causado**

El impuesto causado para las sociedades bajo el Régimen General es del 25% sobre la base imponible. Mientras que, el Régimen RIMPE dependerá de la base imponible ubicándose en el rango que le corresponde en la tabla progresiva del Impuesto a la Renta.

## **Costos y Gastos**

Los costos y gastos representan disminuciones de los activos o aumento de los pasivos en una sociedad durante un ejercicio fiscal, con la finalidad de obtener ingresos ocasionando en la utilidad o pérdida neta un efecto negativo.

### **Gastos deducibles y no deducibles**

Son gastos deducibles aquellos que están debidamente respaldados en comprobantes de venta y que generan beneficio para las empresas en el pago del impuesto a la renta siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el Servicio de Rentas Internas. Por otra parte, si no cumplen con los requerimientos expuestos se consideran gastos no deducibles, generando un aumento a la base imponible al momento de obtener la utilidad tributaria.

### **Conciliación Tributaria**

Es un procedimiento que realiza el contribuyente para establecer la base imponible en que se aplicará la tarifa fija del impuesto a la renta, para su efecto se realizarán todos los ajustes determinados en la normativa tributaria vigente.

### **Concepto de empresas Pymes**

Las empresas PYMES es el conjunto de pequeñas y medianas empresas, conforme al número de trabajadores, años en el mercado, volumen de ventas, niveles de producción, activos, pasivos conforme su capital y tienen particularidades similares en sus métodos de crecimiento. Las PYMES de manera general representan el 80% de los negocios en la economía de un país, este sector económico es importante para la generación de empleos, manejo sostenible de la economía y el desarrollo de la producción (Carrillo, 2019).

La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (2022), describe la clasificación de las empresas por su tamaño de acuerdo a la definición del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones:

- a) Microempresas: Ingresos inferiores a \$100.000,00 o No. trabajadores de 1 hasta 9.
- b) Pequeña empresa: Ingresos entre \$100.001,00 - \$1'000.000,00 o No. trabajadores de 10 hasta 49.
- c) Mediana empresa: Ingresos entre \$1'000.001,00 - \$5'000.000,00 o No. trabajadores de 50 hasta 199.
- d) Empresa grande: Ingresos superiores a los \$5'000.001,00 o No. trabajadores más de 200.

Independientemente del número de trabajadores, predominan los ingresos.

### ***Influencia Financiera***

Las finanzas en una empresa tienen una función importante por el manejo efectivo del capital o dinero, su objetivo es incrementar y optimizar las ganancias obtenidas en el periodo, las mismas que permitirán tomar acciones útiles, relevantes y oportunas en las mejores tomas de decisiones a favor de la empresa con la facilidad de proyectar estrategias para el futuro. Por otra parte, Panta (2018) describe que la Utilidad Contable es aquella producto de aplicar en los Estados Financieros los Principios Contables y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFs), mientras que la Utilidad Tributaria se obtiene desde la Utilidad del Ejercicio aplicando las diferentes normas tributarias: Ley de Regimen Tributario Interno y el Reglamento para la aplicación de la Ley de Regimen Tributario Interno.

Se entiende por Utilidad Neta al valor residual de los ingresos de una compañía con fines de lucro, después de haber descontado sus gastos referentes detallado en el estado de resultado. Cuando los gastos sean inferiores a los ingresos existirá ganancias, en cambio si los gastos son superiores sus resultados serán pérdidas.

## **Marco teórico**

### ***Teoría de la tributación***

De acuerdo con Adam Smith (1974) el individualismo y el naturalismo, pensamientos propios de la época, son pilares de la espontaneidad y naturalidad de las instituciones económicas que sean benéficas y justas. En otras palabras, la actividad económica está definida por los intereses personales del individuo y no por una voluntad superior a ellos. La espontaneidad da término a una acumulación de capital, división de trabajo, la teoría de la oferta y demanda, la moneda entre otras (Becerra et al., 2016).

Según Ricardo (1959) en su teoría sobre tributación, indica que el principal problema de una economía política consiste en establecer leyes que regulan la distribución de la riqueza entre los propietarios y los trabajadores, puesto que la realidad observada; era el beneficio de unos y la ruina de otros. Así mismo el reparto o distribución de esta riqueza, se ve susceptible de ser influida por las ideas sociales y políticas, porque se pugna los intereses económicos de las distintas clases sociales. Se establece la importancia de los impuestos como una parte del producto y del trabajo de un país, que se pone a disposición del Gobierno (Calderon, 2019).

## **Marco legal**

### ***Ley del Régimen Tributario Interno (LRTI)***

En el Título Primero describe el Impuesto a la Renta, mediante el Capítulo I. Normas Generales:

#### ***Objeto del Impuesto***

Art. 1.- El Impuesto a la Renta son los ingresos globales que adquieren: (a) Personas Naturales, (b) Sucesiones Indivisas, (c) Sociedades Nacionales o Extranjeras, como se aprecia en la Figura 4:

**Figura 4.**

*Objeto del Impuesto*



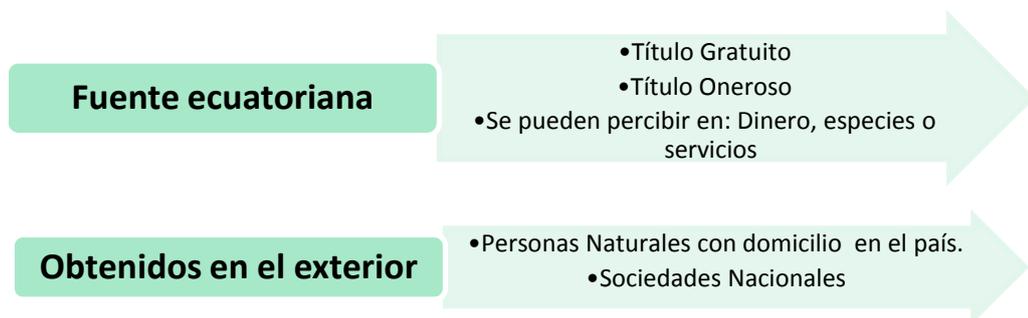
*Nota:* Art. 1, Ley del Regimen Tributario Interno (LRTI, 2021).

**Concepto de Renta**

Art. 2.- Se considera que los ingresos obtenidos por fuente ecuatoriana pueden ser a título gratuito o título oneroso y se pueden percibir en dinero, especies o servicios. También son los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales con domicilios en el país y sociedades nacionales; como se describe en la Figura 5.

**Figura 5.**

*Concepto de Renta*



*Nota:* Art. 2, Ley del Regimen Tributario Interno (LRTI, 2021).

### **Sujeto Activo**

Art. 3.- El Estado es el sujeto activo del impuesto y será administrado por el Servicio de Rentas Internas, como se observa en la Figura 6:

#### **Figura 6.**

*Sujeto Activo*



*Nota:* Art. 3, Ley del Regimen Tributario Interno (LRTI, 2021).

### **Sujetos Pasivos**

Art. 4.- Establece que son sujetos pasivos: (a) Personas Naturales, (b) Sucesiones Indivisas, (c) Sociedades nacionales o extranjeras que se encuentren o no domiciliadas en el país y logren ingresos gravados, mencionada en la Figura 7:

#### **Figura 7.**

*Sujeto Pasivo.*



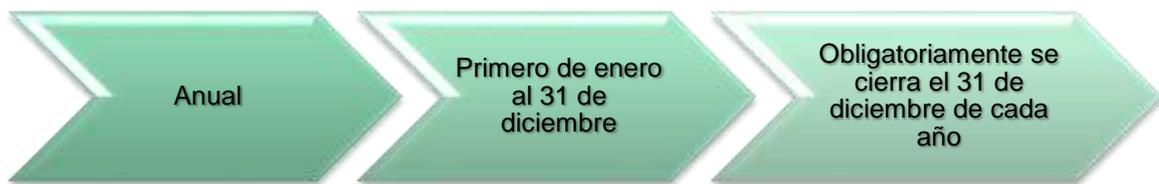
*Nota:* Art. 4, Ley del Regimen Tributario Interno (LRTI, 2021).

### **Ejercicio Impositivo.**

Art. 7.- En general el ejercicio impositivo como se detalla en la figura 8, es anual y está constituido por un periodo de doce meses que va del primero de enero al treinta y uno de diciembre, obligatoriamente se terminará la actividad económica que genera ingresos el treinta y uno de diciembre de cada año.

### **Figura 8.**

*Ejercicio Impositivo.*



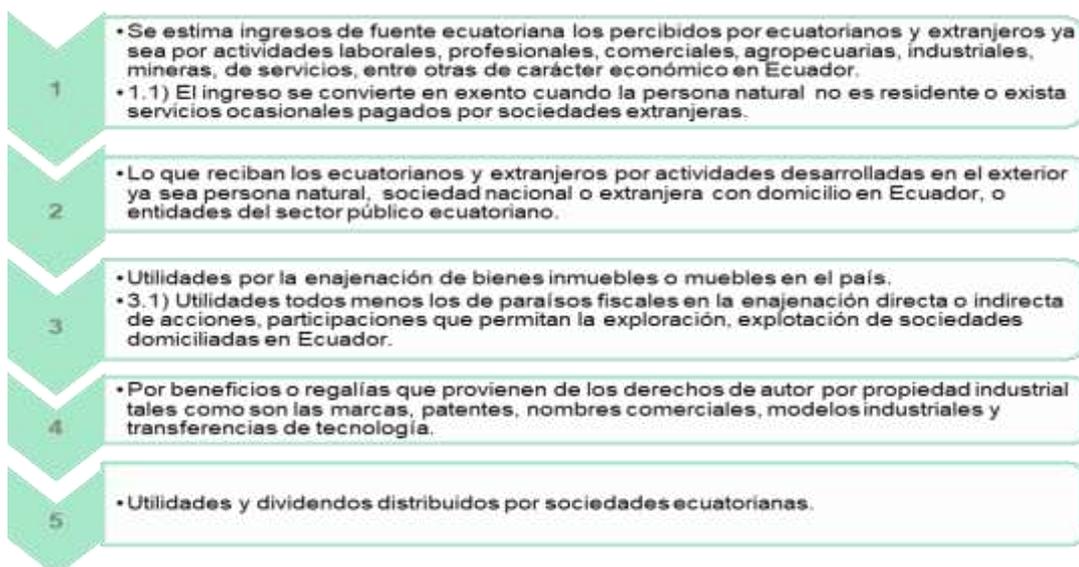
*Nota:* Art. 7, Ley del Regimen Tributario Interno (LRTI, 2021).

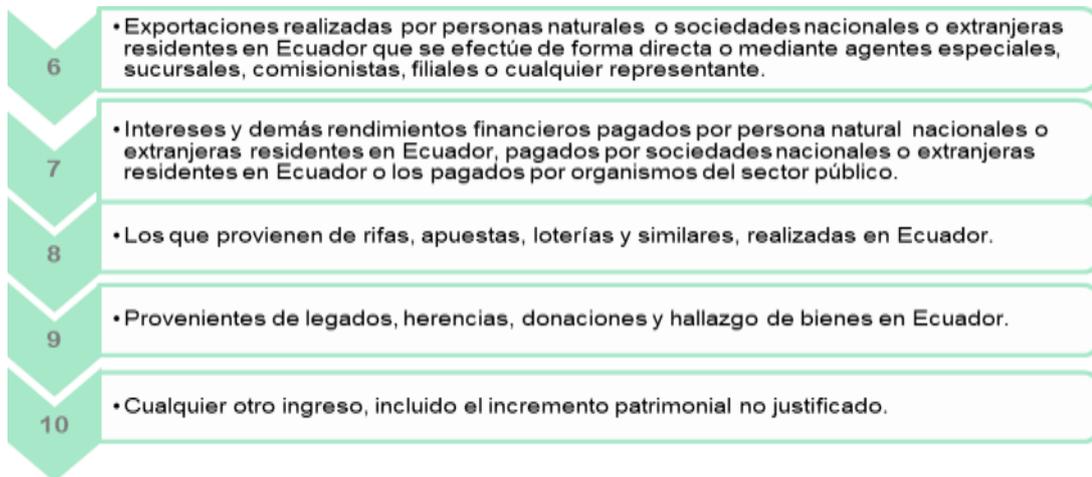
### **Ingresos de fuente ecuatoriana gravadas.**

En el Capítulo II se refiere al Art. 8.- Los ingresos que provienen de fuente ecuatoriana régimen general, se consideran como ingresos gravados para el pago del impuesto a la renta como se presenta de forma detallada en la Figura 9:

### **Figura 9.**

*Ingresos de Fuente Ecuatoriana Gravadas.*





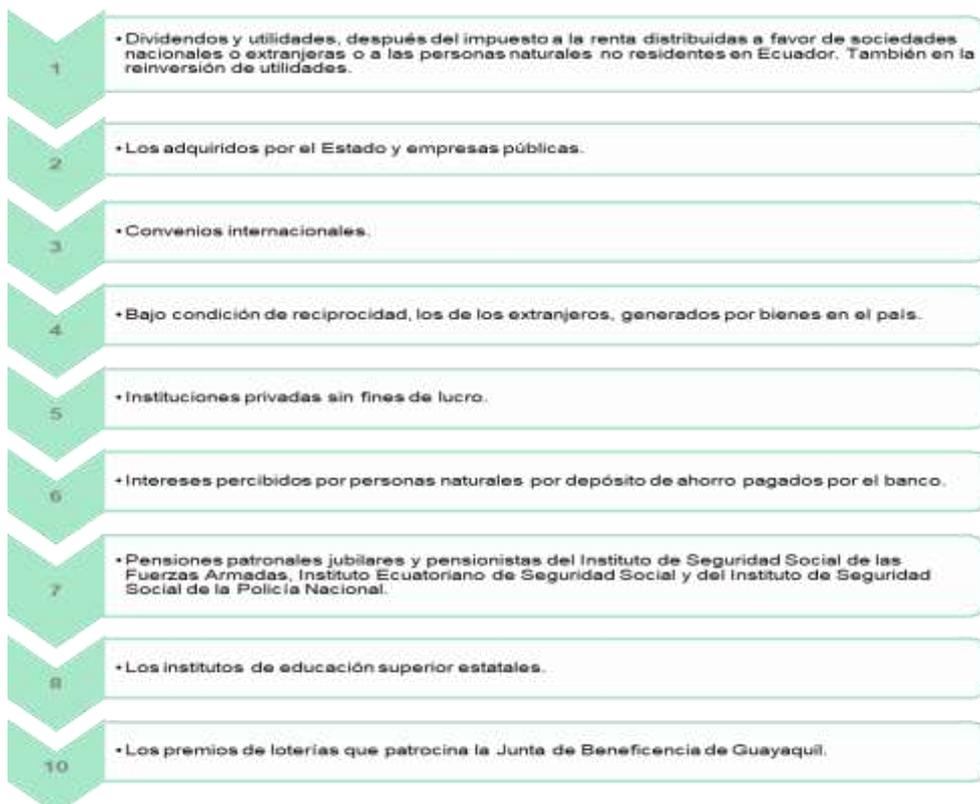
*Nota:* Art. 8, Ley del Regimen Tributario Interno (LRTI, 2021).

***Ingresos exentos de fuente ecuatoriana.***

En el Capítulo III se refiere al Art. 9.- Los ingresos que no se someten al pago del impuesto a la renta régimen general como se presenta de forma detallada en la Figura 10, se exoneran los siguientes:

**Figura 10.**

***Ingresos exentos de Fuente Ecuatoriana Gravadas.***



- 11
  - Viáticos para empleados del Estado, gastos de viaje, hospedaje y alimentación. También trabajadores privados inherentes a su cargo y debe estar sustentado en documentos respectivos.
  - Décima tercera y cuarta remuneración.
  - Becas.
  - Bonificación de desahucio, despido intempestivo, en lo que no exceda y que obtenga el servidor público por terminación laboral.
- 12
  - Las personas mayores de 65 años igual a una fracción básica gravada con tarifa cero de impuesto a la renta y las personas con discapacidad es dos fracciones gravada con tarifa cero de impuesto a la renta.
- 13
  - Las inversiones no monetarias por sociedades que tengan suscritos con el Estado de prestación de servicios para la exploración y explotación de hidrocarburos, registrados en el banco Central.
- 14
  - Enajenación ocasional de inmuebles por personas naturales destinados a vivienda.
- 15
  - Ingresos que obtengan los fideicomisos mercantiles.
- 16
  - Excepto lucro cesante en las indemnizaciones por seguros.
- 17
  - Intereses pagados por trabajadores por prestamos realizados por la empresa para que el trabajador adquiera acciones o participaciones.
- 18
  - Por el salario digno, la compensación económica.
- 19
  - Ingresos por las organizaciones en la Ley de Economía Popular y Solidaria, las utilidades sean reinvertidas en la misma organización.
  - Excedentes.- Ingresos obtenidos con sus miembros.
  - Utilidades.- Ingresos obtenidos con terceros.
- 20
  - De la ley de Economía Popular y Solidaria los excedentes.
- 21
  - Transferencias económicas directas no reembolsables que entregue el Estado a las personas naturales y sociedades en programas de reforestación, agroforestería y semejantes creados por el Estado.
- 23
  - Obligaciones mayores o igual a 360 días para proyectos públicos desarrollado en público-privada.
- 24
  - Utilidades que reciban las personas naturales y sociedades domiciliadas en Ecuador de la enajenación directa o indirecta de participaciones, acciones que autoricen la exploración, explotación o similares de sociedades ecuatorianas, realizadas en Bolsas de Valores ecuatorianas hasta un monto anual de cincuenta fracciones básicas gravadas con tarifa cero del impuesto a la renta.
- 25
  - Utilidades por cesión de acciones de capital que hubieran recibido rendimientos, en sociedades, fideicomisos de titularización o fondos colectivos.

Nota: Art. 9, Ley del Regimen Tributario Interno (LRTI, 2021).

### ***Tarifa del Impuesto a la Renta para Sociedades***

En el artículo 37.- Las sociedades establecidas en el Ecuador y extranjeras domiciliadas o no en el país gravan una tarifa del 25% sobre su base imponible que será la Utilidad Tributaria.

En el artículo 37.2.- Las sociedades tendrán un beneficio de disminución del tres por ciento del Impuesto a la Renta para nuevas inversiones cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en la Ley de Régimen Tributario Interno, no deberá exceder el monto de la inversión y el plazo será no mayor a 15 años.

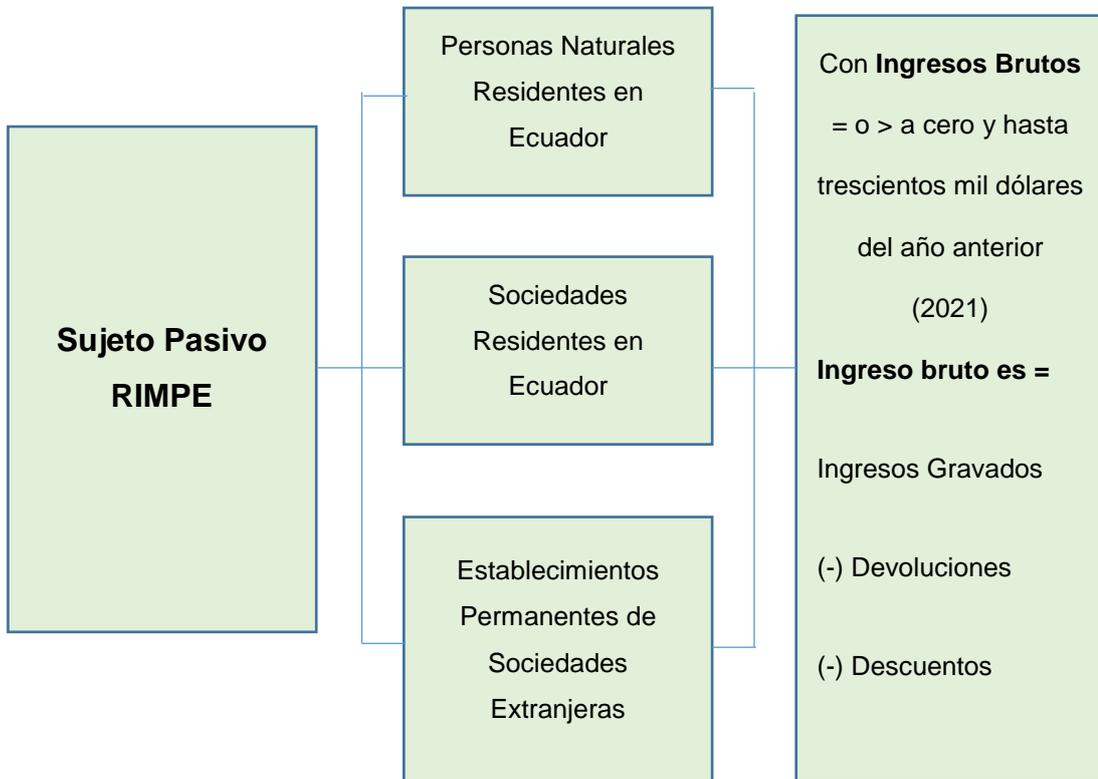
### ***Sujetos Pasivos del Régimen RIMPE***

En el artículo 97.3.- Los sujetos pasivos se consideran las personas naturales y jurídicas cuyos ingresos brutos anuales correspondan desde cero hasta trescientos mil dólares al 31 de diciembre del año anterior; dentro del régimen RIMPE tanto Negocios Populares como Emprendedores. Es importante mencionar que esta Ley de Régimen Tributario está reformado por la Ley Orgánica de Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia COVID-19 que entró en vigencia el primero de enero del 2022.

Para determinar quién está en este régimen RIMPE es fundamental conocer la siguiente información: En primer lugar, van a estar las personas naturales que tengan residencia en Ecuador, estas personas pueden ser ecuatorianas o extranjeras. Posterior pueden estar las sociedades que tengan residencia en Ecuador, es decir sociedades legales en el país con establecimientos permanentes de sociedades extranjeras, se habla de sucursales de empresas extranjeras que estén en este caso legalmente constituidas dentro del mismo, como se describe en la Figura 11:

**Figura 11.**

*Sujetos Pasivos RIMPE*



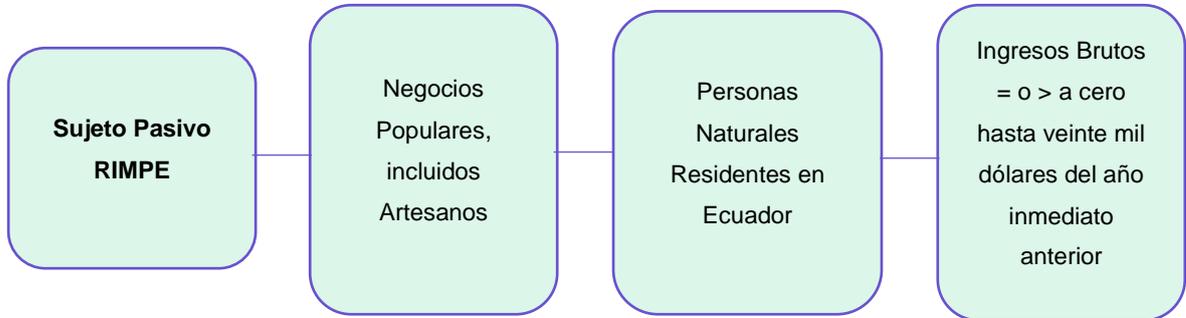
*Nota:* Adaptado de la Ley del Regimen Tributario Interno (LRTI, 2021).

Para conocer si está dentro del régimen es importante que cumpla con dos condiciones: Primero menciona de los ingresos brutos y la segunda depende de las actividades. Se debe analizar si la persona natural o la sociedad cumple con este ingreso, se considera ingresos brutos a los ingresos gravados menos devoluciones y menos descuentos.

El régimen RIMPE tiene dos categorías, la primera incluyen a los Negocios Populares y la segunda a los Emprendedores, de igual forma en ambas categorías pueden estar incluidos los artesanos; cuando se menciona a Negocios Populares se indica solamente de personas naturales, es decir no puede existir una sociedad, su ingreso bruto en el año anterior deberá ser igual o superior a cero dólares y hasta veinte mil dólares, descrito en la Figura 12:

**Figura 12.**

*Sujetos Pasivos Negocios Populares*

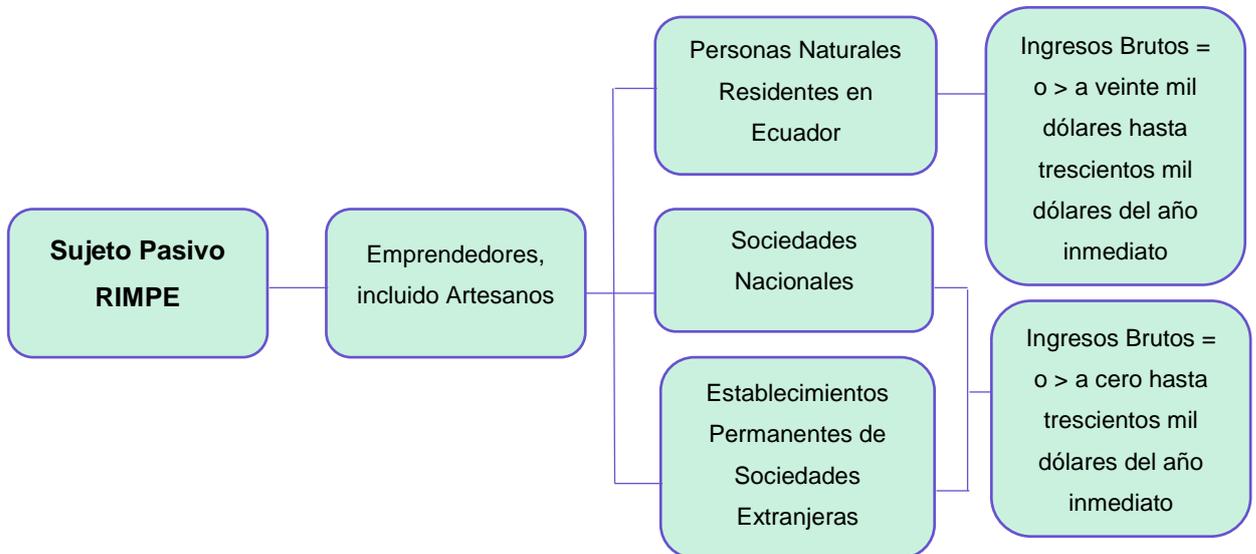


*Nota:* Adaptado de la Ley del Regimen Tributario Interno (LRTI, 2021).

Los Emprendedores estarán conformado por las personas naturales y todas las sociedades residentes en Ecuador siempre que cumplan la relación con sus ingresos y las actividades económicas, se consideran emprendedores a las personas naturales cuyos ingresos estén superiores a los veinte mil dólares y hasta trescientos mil dólares en el año anterior. Los emprendedores como las sociedades o establecimientos permanentes de sociedades extranjeras residentes en Ecuador, estos deben de obtener ingresos brutos igual o superior a cero y hasta trescientos mil dólares en el año anterior fiscal, como se observa en la Figura 13:

**Figura 13.**

*Sujetos Pasivos Emprendedores*



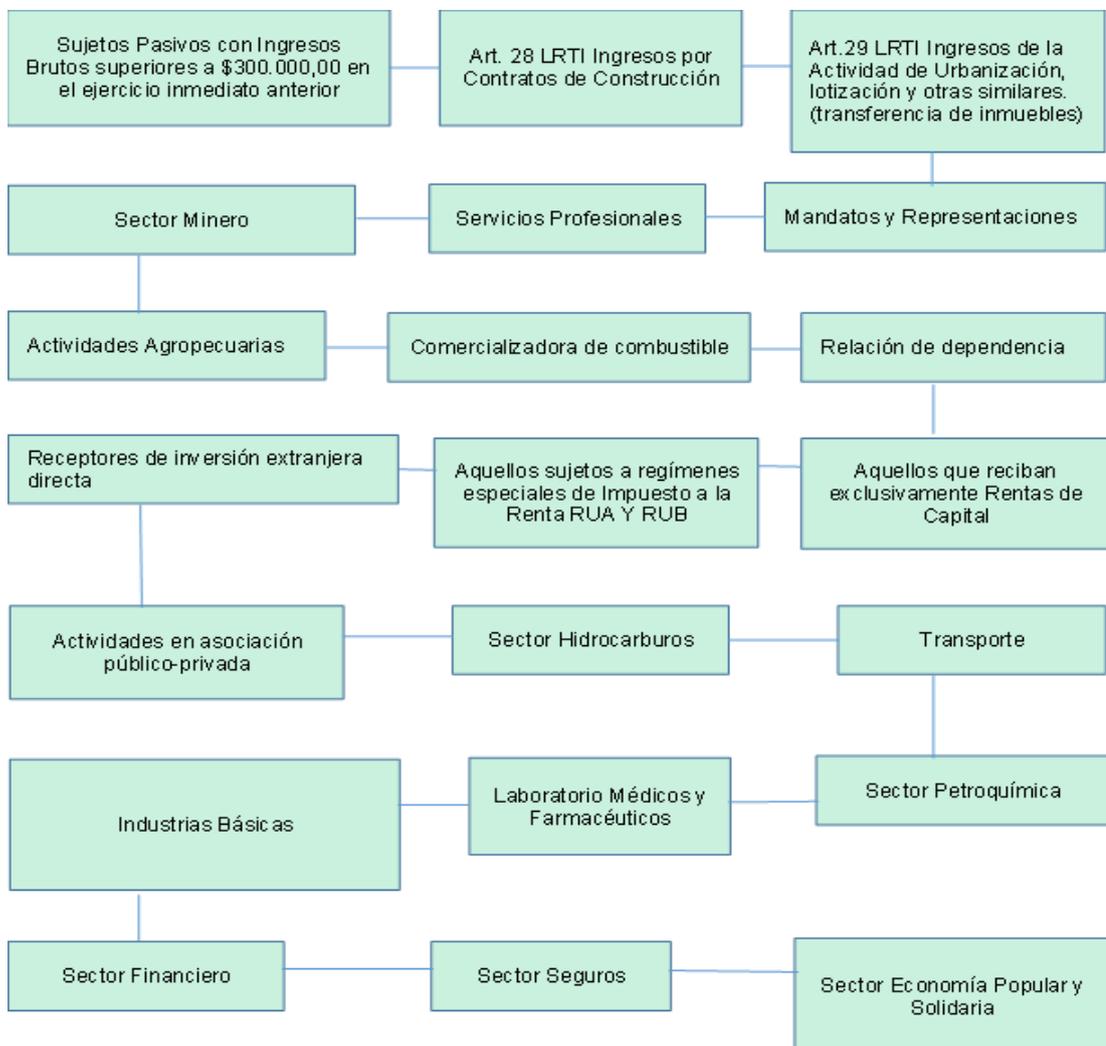
Nota: Adaptado de la Ley del Regimen Tributario Interno (LRTI, 2021).

### **Exclusiones del Régimen RIMPE**

Existen algunos ingresos que provienen de actividades que no están sujetas a este nuevo régimen y se encuentran detalladas en el artículo 97.4 de LRTI. o en el portal web del SRI., las mismas que se pueden observar en la Figura 14:

**Figura 14.**

#### **Exclusiones del RIMPE**

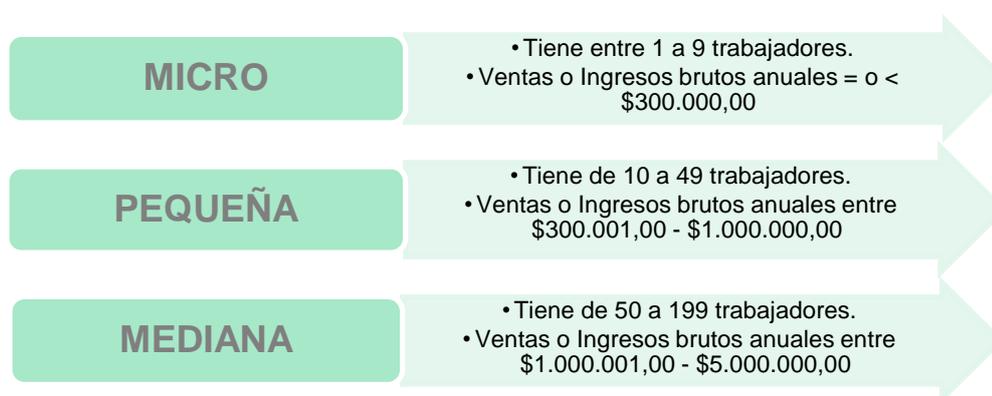


Nota: Adaptado de la Ley del Regimen Tributario Interno (LRTI, 2021).

## **Reglamento a la Estructura de Desarrollo Productivo de Inversión**

De acuerdo con el Reglamento a la Estructura de Desarrollo Productivo de Inversión (2017) en el capítulo uno artículo 106 describe la clasificación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) considerando en tres grupos, dependiendo de las ventas o ingresos brutos anuales y números de trabajadores.

**Figura 15. Clasificación de las MIPYMES**



*Nota:* Art. 106, Reglamento a la Estructura de Desarrollo Productivo de Inversión (2017).

## **Principios del Régimen Tributario**

En el Art. 300 de la Constitución de República del Ecuador se encuentra de forma detallada los principios que regirán tales como: (a) Simplicidad Administrativa, (b) Generalidad, (c) Transparencia, (d) Progresividad, (e) Equidad, (f) Eficiencia, (g) Suficiencia recaudatoria, (h) Irretroactividad, prevalecerán los impuestos progresivos y directos (Asamblea Nacional , 2008).

## **Marco Referencial**

De acuerdo con Lino y Sudario (2022) realizaron una investigación basada en el análisis de las reformas tributarias y el impacto financiero que tendrían las microempresas del sector tecnológico de la ciudad de Guayaquil durante el periodo 2020-2021, en el que utilizaron un enfoque cuantitativo – descriptivo que les permitió una revisión documental así como emplear

instrumentos de recolección de información mediante entrevistas y encuestas a una población de 182 microempresas concluyendo que existe una afectación en el área financiera negativa principalmente en los ratios de liquidez y solvencia.

Mientras que Brito (2022) desarrolló una propuesta metodológica para la correcta determinación del impuesto a la renta en las microempresas de la provincia del Azuay, el desarrollo consistió en consultar fuentes bibliográficas para determinar los fundamentos teóricos con el diseño de una investigación no experimental, de enfoque mixto con instrumentos cuantitativos y cualitativos por medio de encuestas y entrevistas a 336 microempresas. Al analizar los datos reflejó que existe una gran incertidumbre y desconocimiento en la aplicación de esta nueva ley tributaria; por lo tanto su propuesta metodológica consistió en determinar casos sobre el impuesto a la renta, régimen RIMPE y general. Su conclusión fue que se beneficiarán los contribuyentes cuyos ingresos no superen los 20.000,00 USD porque deben pagar un monto fijo; mientras que los contribuyentes de régimen general se limitan a las deducciones de siete canastas básicas en sus gastos.

García et al (2022) efectuaron una investigación basada en cómo determinar la correcta aplicación del impuesto a la renta con la finalidad de incrementar las utilidades en la cooperativa de transporte “San Ignacio de Loyola” del cantón 24 de Mayo, para efecto se centraron en una metodología cualitativa porque se planteó el problema, pero no se pudo definir claramente y su enfoque fue menos específico y cuantitativo. Utilizaron la técnica de la encuesta como una técnica elemental para obtener la información establecida por preguntas de un cuestionario aplicado a 25 socios de la Cooperativa de Transporte. Los resultados obtenidos demostraron que no están capacitados el 61% de sus socios por ende desconocen la nueva actualización de la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia del COVID-19, demostrando no estar preparados para responder las nuevas prácticas tributarias y contables; esto permitirá mejorar el pago correcto del impuesto a la renta en el país aumentando una cultura tributaria.

Según Sumba y Santistevan (2018) afirmaron que las microempresas son de gran importancia en el Ecuador, América Latina y el mundo porque son generadores de empleo e ingresos en la economía nacional. En el Ecuador existe una gran variedad de actividades económicas en las que se puede mencionar las confecciones, calzado, alimentos, materiales de construcción, cuero, gráficos, servicios profesionales, hotelería y turismo, entre otros formando las tres cuartas partes de la población vinculadas; existiendo la necesidad de llevar un control de sus niveles de productividad y corregir sus debilidades para avalar la participación en las demás empresas. La metodología utilizada en dicho trabajo fue de nivel exploratorio, descriptivo y documental, realizada in situ a 347 microempresarios de los cantones Paján, Jipijapa y Puerto López de la provincia de Manabí con el objetivo de conocer la realidad de la problemática que enfrentan las microempresas y plantear estrategias de innovación, fortalecimiento y desarrollar ventajas competitivas que les permitirán posicionarse en el mercado.

De acuerdo con Sánchez (2019) desarrolló un análisis de las restricciones y problemas en la aplicación de los beneficios, incentivos y deducciones del impuesto a la renta de las micro, pequeñas y medianas empresas en el Ecuador. La investigación abarcó las definiciones, antecedentes, categorización, organismos de regularización, como la importancia que tienen en la economía ecuatoriana.

### **Capítulo III: Metodología**

El estudio metodológico de la presente investigación se basó en los siguientes argumentos o modalidades para la recopilación de la información:

#### **Enfoque de la Investigación**

Según Hernández et al. (2014) mencionaron que un enfoque cuantitativo es aquel en que los datos recopilados permiten comprobar mediante hipótesis establecida una medición numérica y ámbito estadístico. Ante esto, el enfoque de la presente investigación será cuantitativo, porque mediante el análisis y aplicación de cálculos matemáticos se analizará el efecto que tiene el nuevo régimen tributario sobre los rendimientos financieros de las PYMES. Para ello se descargó el formulario 101 de la Superintendencia de Compañías correspondiente a las pequeñas y medianas empresas del sector comercial de la ciudad de Guayaquil durante el período 2021.

Mediante este análisis se busca conocer la diferencia del pago de Impuesto a la Renta aplicando el nuevo régimen RIMPE en comparación con el régimen General que fue el escenario que se ejecutó en el 2021. Con la finalidad de comprobar el comportamiento financiero basado en las teorías del fenómeno de estudio y plantear la probabilidad de argumentos que se presentan en esta investigación.

#### **Método de la Investigación**

En la presente investigación se utiliza el método deductivo, porque permitirá crear hipótesis a través de las fuentes bibliográficas, recopilación de datos procesando la información obtenida mediante el ranking de compañías y el listado referencial del RIMPE. Según Hernández et al. (2014) el método deductivo comienza con la teoría que deriva en conocimientos denominado “hipótesis” que el investigador somete a experimento.

#### **Diseño de Investigación**

Según Palella y Martins (2012) el diseño de la investigación experimental es cuando el investigador manipula los datos no comprobados,

bajo circunstancias controladas; es decir su objetivo es representar de qué manera y por qué causa se origina un fenómeno. Apoyados en este concepto, la presente investigación utilizará el diseño experimental basado en la información existente y aplicando los cambios del nuevo régimen para determinar la influencia financiera que obtendrán las PYMES en el próximo periodo fiscal.

### **Alcance de Investigación**

Según Hernández et al. (2014) mencionaron que el alcance puede ser descriptivo, correlacional, explicativa y/o exploratoria; considerando el descriptivo como indagar sobre las características y propiedades de cualquier fenómeno que se estudie, correlacional busca conocer la relación que existe entre conceptos, variables o categorías en un contexto específico, explicativa indaga las causas por el cual se ha generado el hecho o fenómeno de estudio y exploratoria cuando no existe conocimientos previo o investigaciones que se relacionan con el objeto de estudio.

Por lo tanto, la presente investigación tendrá un alcance descriptivo y correlacional dado que se revisará la literatura existente tales como marcos conceptuales, teóricos, legales y referenciales relacionada con las variables del objeto de estudio, como fundamento para seguido de esto con la información de las empresas realizar un diagnóstico que permita describir la situación actual tributaria de las empresas en estudio. Adicionalmente, se determinará mediante inferencias los posibles escenarios de tributación para lo cual, se obtendrá la información de los ingresos y valores tributados del Impuesto a la Renta dentro de la base de datos de la página de la Superintendencia de Compañías, Catastro referencial del régimen RIMPE Emprendedores emitido por el Servicio de Rentas Internas de acuerdo con la resolución Nro. NAC-DGERCGC21-00000060.

### **Población y muestra**

Arias et al. (2016), puntualizaron que la población es un conjunto de casos determinados, establecidos y utilizables para la selección de una

muestra que cumple con un conjunto determinado de razonamientos. Para la presente investigación la población objeto de estudio esta conformada por 304 empresas PYMES de la ciudad de Guayaquil que se encuentran en el ranking empresarial (Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, 2022).

Por otra parte, Arias et al. (2016) indicaron que la muestra es un subconjunto de la población objeto de estudio que conlleva a la recopilación de datos. Para determinar la muestra de la población de la presente investigación se realizará mediante la siguiente fórmula.

$$\text{Tamaño de la muestra: } n = \frac{\frac{z^2 xp(1-p)}{e^2}}{1 + \left(\frac{z^2 xp(1-p)}{e^2 N}\right)}$$

Dónde:

**N:** Población = 304

**z:** nivel de confianza 90%, z = 1,65

**e:** Error de muestreo = 0,10

**p:** Probabilidad a favor = 0,5

**q:** Probabilidad en contra = 0,5

**n:** Tamaño de la muestra = 56

$$n = \frac{\frac{1,65^2 \times 0,5(1-0,5)}{0,10^2}}{1 + \left(\frac{1,65^2 \times 0,5(1-0,5)}{0,10^2 \times 304}\right)}$$

$$n = \frac{\frac{0,680625}{0,01}}{1 + \left(\frac{0,680625}{3,04}\right)}$$

$$n = \frac{68,0625}{1,2238898}$$

$$n = 55,6116$$

El análisis se aplicará a una muestra de 56 empresas PYMES de la ciudad de Guayaquil sector comercial como se demuestra en la Tabla 5.

**Tabla 5.***Listado de las Empresas Analizadas*

<b>N°</b>	<b>RUC</b>	<b>RAZÓN SOCIAL</b>
1	0992923679001	A&R BETA FOODS S.A.
2	0993264822001	ACME TECH SOLUTIONS ATSOL S.A.
3	0991359397001	ALSIROJAS C.A.
4	0993261920001	AUTOPRO S.A.
5	0993260886001	BEAUTY IMPORT BEAUTYIMPORTSA S.A.
6	0993074276001	BONILLA CARLOS & ASOCIADOS IMPORTADORA BONILLA CARLOS CARBONILL S.A.
7	0992273429001	BONTEX S.A.
8	0993089613001	BUSINESSMEAL S.A.
9	0992474076001	CASA DEL BRASSIER CASBRASS S.A.
10	0992751878001	CODIAPLICA S.A.
11	0992584092001	CORPESUT S.A.
12	0990010226001	CORSETERIA DREHER S.A.
13	0993274267001	DILLONTIRE S.A.
14	0992912286001	DIPARFIL S.A.
15	0992856165001	DISTRIBUIDORA DE LLANTAS LUBRICANTES Y REPUESTOS DIMORAV S.A.
16	0992360739001	DOS VIAS COMUNICACIONES S.A. DOSVIASA
17	0992516496001	ECUADILIGENT S.A.
18	0992309792001	ELICOST S.A.
19	0992780835001	EMPRESARIOS G10 S.A.
20	0993232211001	ENVOLVENTECORP C.A.
21	0992459611001	EUROPARTES S.A.
22	0991440879001	FALBRES S.A.
23	0992515732001	FERRUZOLA S.A.
24	0991468730001	GIBE S.A.
25	0992120363001	HOSTING U S.A.
26	0992245832001	IMPORTADORA RIVALTON S.A.
27	0993081205001	IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA SHOPSOS S.A.
28	0993267767001	IMPORTAFI S.A.
29	0993276863001	IMPORTDELGADO S.A.
30	0992997702001	INDUCOMPUS S.A.
31	0992402156001	INFINITYSPORTS C.A.
32	0992697180001	KAPOOR S.A.
33	0993031356001	KYROZ S.A.
34	0992776234001	LAVANDERIAS ECUATORIANAS S.A. LAVANECUA
35	0992430168001	MAXIRIEGO S.A.
36	0993126667001	MEG INDUSTRIES & COMMERCE MEGCOMERSA S.A.
37	0992224770001	MEYMOR S.A.
38	0991414827001	MICROSOLUTIONS S.A.
39	0993247510001	MILI PERFUMES S.A.
40	0992202688001	MILLATEL S.A.

*Nota:* Adaptado de la Superintendencia de Compañías y Servicio de Rentas Internas.

**Tabla 5.***Listado de las Empresas Analizadas (continuación)*

<b>N°</b>	<b>RUC</b>	<b>RAZÓN SOCIAL</b>
41	0992576014001	MUNDIFIESTA S.A.
42	0993044717001	NATEX S.A.
43	0991413073001	NETTEL S.A.
44	0993244783001	ORO&SERVICIOS S.A.
45	0992149345001	PACIBETELSA S.A.
46	0993276634001	PACIFIC PARTS PACPARFIC S.A.
47	0992472952001	REPRESENTACIONES COMERCIALES REPCOMERSA S.A.
48	0992882123001	REPUESTOS CONTINENTAL REPCONTSA S.A.
49	0993362344001	RIGMALDI S.A.
50	0991153500001	SIOUX S.A.
51	0992835311001	SOLGASIND S.A.
52	0993288500001	SOLPROELECTRIC S.A.
53	0993199672001	SPIRIT COMMUNICATIONS SPIRITCOM S.A.
54	0991268669001	TELECOM LATINA S.A. TELAT
55	0992719699001	UNISIGN S.A.
56	0991413081001	VARADEROS Y SERVICIOS NAVALES S.A. VARSENA

*Nota:* Adaptado de la Superintendencia de Compañías y Servicio de Rentas Internas.

### **Variables de la Investigación**

Según Hernández et al. (2014) mencionaron que la recolección de datos se fundamenta en herramientas generalizadas para todos los procedimientos, obteniendo datos que podrán ser observados, medidos y documentados demostrando ser confiables y certeros en anteriores estudios o basándose en nuevos conocimientos a través de la revisión literaria que se prueban o se ajustan.

Por otra parte, las fuentes secundarias son investigaciones procesadas de fuentes primarias, es decir el proceso de esta información es analizada, interpretada, extraída y reorganizada de la fuente principal que se encontrarán en los resúmenes, referencias en donde se ilustran y señalan brevemente libros, artículos, discursos, tesis y otros documentos principales en el campo de la investigación (Iglesias & Cortés, 2004).

## Herramientas

Según Cohen y Gómez (2019) indicaron que las herramientas metodológicas se basa en el conjunto de técnicas e instrumentos utilizados en la investigación con el objetivo de analizar el caso de estudio. Adicionalmente, la selección y ejecución de las herramientas a utilizar serán de acuerdo al tipo de método que se adapte mejor al fenómeno que se investiga. Por lo tanto en la Tabla 6, se describe los métodos, técnica e instrumento que se utilizará en la presente investigación.

**Tabla 6.**

*Métodos, Técnicas e Instrumentos para la recolección de datos*

<b>Método</b>	<b>Técnica</b>	<b>Instrumento</b>
Síntesis Bibliográfica	Sistematización bibliográfica	Fichas de trabajo bibliográfico
Observación documental	Análisis de balances	Excel

*Nota:* Adaptado de “Metodología de la investigación, ¿Para qué?: La producción de los datos y los diseños”, por Cohen & Gómez (2019).

## Procesamiento de datos

Se desarrollarán cálculos numéricos y análisis comparativos en la elaboración del caso hipotético que una sociedad PYMES en el ejercicio fiscal 2021, presumiendo el valor financiero que en su momento hubiera correspondido al contribuyente tributar, aplicando el régimen RIMPE y con los mismos datos utilizando el régimen general que fue el verdadero régimen con el cual tributaron todas las sociedades nacionales o extranjeras domiciliadas en Ecuador año 2021.

Para el régimen RIMPE lo primero que se debe tomar en cuenta es que una vez que se reconoce los ingresos brutos, se determine que cumple los parámetros y que por lo tanto si pertenece al régimen. Adicional y de manera obligatoria se deberá revisar las actividades que tiene en el RUC, luego cuando encuentre que sus actividades no estén excluidas se completa la

información para confirmar que el contribuyente se encuentra listo para tributar el impuesto a la renta.

## **Capítulo IV: Resultados**

Los resultados obtenidos en la presente investigación se establecieron a través del análisis aplicado a las 56 empresas seleccionadas del ranking empresarial 2021 de la página de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, las mismas que se encuentran registradas en el Catastro Referencial RIMPE Emprendedores del Servicio de Rentas Internas.

### **Estadística descriptiva**

Según Vargas (1995) mencionó que la estadística descriptiva es un método que se utiliza para describir de forma numérica, gráficos o tablas con el fin de determinar el análisis del conjunto de datos seleccionados.

La presente investigación contiene gráficos estadísticos, tablas numéricas, para analizar diferentes escenarios reales e hipotéticos que se aplicará a la información de un mismo periodo fiscal 2021, en regímenes diferentes con la finalidad de comparar el impuesto causado y apreciar la influencia financiera en la utilidad neta que cada empresa tendría como consecuencia luego de pagar sus tributos al Estado.

### **Estadística inferencial**

Por otra parte, Vargas (1995) indicó que la estadística inferencial busca pronosticar a través de la muestra aplicada a una población para deducir o sacar conclusiones, mediante los datos que se obtienen.

A continuación, se presenta la selección de resultados de las bases extraídas.

Para la elaboración del escenario hipotético régimen RIMPE, se determinará el Impuesto a la renta causado de las empresas Pymes en la ciudad de Guayaquil, con la finalidad de realizar un análisis comparativo del régimen General en el periodo fiscal 2021, con el cual los contribuyentes presentaron sus obligaciones tributarias mediante el formulario 101 al Servicio de Rentas Internas y pagaron el impuesto a la renta que fue una tarifa fija

aplicado a la utilidad tributaria de la empresa, luego se procede analizar la influencia financiera en la utilidad neta de cada escenario, para lo cual se realizaron los siguientes filtros:

Se descarga la base de la página de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en la sección ranking compañías, se despliega una nueva pestaña donde se encontrará el ranking empresarial de todas las empresas activas sujetas al ente de control de manera cronológica por años, en dicha base se encontraron 85.429 compañía activas que cumplieron con la presentación del formulario 101 dispuesto por el SRI y demás documentos legales exigidos por la Superintendencia de Compañías.

De la base extraída se procede a seleccionar las empresas:

- a) Tipo de compañías: Anónimas
- b) Región: Costa
- c) Provincia: Guayas
- d) Ciudad: Guayaquil
- e) Tamaño: Pequeña y Mediana
- f) Sector: Societario
- g) Actividad económica: CIIU ventas al por mayor y menor
- h) Ingresos por ventas: Desde \$ 100.000,00 hasta \$ 300.000,00
- i) Estableciendo un total de 304 empresas, se procede aplicar el tamaño de la muestra y da como resultado la cantidad de 56 empresas.
- j) Con el resultado del tamaño de la muestra, se realiza un cruce de datos con la base del catastro referencial publicado en la página web del Servicio de Rentas Internas, con el objetivo de obtener el Registro Único de Contribuyente y tener la validación que, dependiendo las actividades realizadas por las sociedades elegidas, se encuentren consideradas en el régimen RIMPE.

En la siguiente Tabla 7 se presentará la información extraída de la página de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguro referente al ranking empresarial, para realizar los respectivos análisis que se detalla en la presente investigación.

**Tabla 7.**

*Ranking Empresarial 2021 Empresas Seleccionadas*

Expediente	Nombre	Tipo Compañía	Actividad económica	Región	Provincia	Ciudad	Tamaño	Sector	Cantidad Empleados	Ingreso por ventas 2021	Utilidad antes del impuesto 2021	Utilidad del ejercicio 2021	Utilidad neta 2021	IR causado 2021	Ingreso Total 2021
301766	A&R BETA FOODS S.A.	ANÓNIMA	G4630.21 - VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS LÁCTEOS, INCLUIDO HELADOS, BOLOS, ETCÉTERA.	COSTA	GUAYAS	GUAYAQUIL	PEQUEÑA	SOCIETARIO	12	203.587	8.171	9.613	6.374	1.798	294.789
728895	ACME TECH SOLUTIONS AT SOL S.A.	ANÓNIMA	G4652.02 - VENTA AL POR MAYOR DE TELÉFONOS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN.	COSTA	GUAYAS	GUAYAQUIL	PEQUEÑA	SOCIETARIO	4	111.843	3.468	4.080	2.705	763	111.843
74729	ALSIROJAS C.A.	ANÓNIMA	G4540.02 - VENTA DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA MOTOCICLETAS (INCLUIDO POR COMISIONISTAS Y COMPAÑÍAS DE VENTA POR CORREO).	COSTA	GUAYAS	GUAYAQUIL	PEQUEÑA	SOCIETARIO	5	110.496	5.728	6.739	4.468	1.260	110.496
728481	AUTOPRO S.A.	ANÓNIMA	G4530.00 - VENTA DE TODO TIPO DE PARTES, COMPONENTES, SUMINISTROS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES COMO: NEUMÁTICOS (LLANTAS), CÁMARAS DE AIRE PARA NEUMÁTICOS (TUBOS). INCLUYE BUJÍAS, BATERÍAS, EQUIPO DE ILUMINACIÓN PARTES Y PIEZAS ELÉCTRICAS.	COSTA	GUAYAS	GUAYAQUIL	PEQUEÑA	SOCIETARIO	4	121.206	1.133	1.333	884	249	121.206
317917	BEAUTY IMPORT BEAUTYIMPORTSA S.A.	ANÓNIMA	G4649.21 - VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE PERFUMERÍA, COSMÉTICOS (PRODUCTOS DE BELLEZA) ARTÍCULOS DE USO PERSONAL (JABONES).	COSTA	GUAYAS	GUAYAQUIL	PEQUEÑA	SOCIETARIO	5	138.554	8.725	10.265	6.806	1.920	138.554
309133	BONILLA CARLOS & ASOCIADOS IMPORTADORA BONILLA CARLOS CARBONILL S.A.	ANÓNIMA	G4649.11 - VENTA AL POR MAYOR DE ELECTRODOMÉSTICOS Y APARATOS DE USO DOMÉSTICO: REFRIGERADORAS, COCINAS, LAVADORAS, ETCÉTERA. INCLUYE EQUIPOS DE TELEVISIÓN, ESTÉREOS (EQUIPOS DE SONIDO), EQUIPOS DE GRABACIÓN Y REPRODUCTORES DE CD Y DVD, CINTAS DE AUDIO Y VIDEO CDS, DVD GRABADAS.	COSTA	GUAYAS	GUAYAQUIL	PEQUEÑA	SOCIETARIO	4	121.759	8.890	10.459	6.934	1.956	121.759
110064	BONTEX S.A.	ANÓNIMA	G4641.11 - VENTA AL POR MAYOR DE HILOS (HILADOS), LANAS Y TEJIDOS (TELAS).	COSTA	GUAYAS	GUAYAQUIL	PEQUEÑA	SOCIETARIO	3	220.129	106	125	83	23	220.129

*Nota:* Información obtenida de la Superintendencia de Compañías, Seguros y Valores (2021).

**Tabla 7.****Ranking Empresarial 2021 Empresas Seleccionadas (continuación)**

Expediente	Nombre	Tipo Compañía	Actividad económica	Región	Provincia	Ciudad	Tamaño	Sector	Cantidad Empleados	Ingreso por ventas 2021	Utilidad antes del impuesto 2021	Utilidad del ejercicio 2021	Utilidad neta 2021	IR causado 2021	Ingreso Total 2021
717043	BUSINESSMEAL S.A.	ANÓNIMA	G4630.21 - VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS LÁCTEOS, INCLUIDO HELADOS, BOLOS, ETCÉTERA.	COSTA	GUAYAS	GUAYAQUIL	PEQUEÑA	SOCIETARIO	7	176.505	10.165	11.959	7.822	2.343	176.505
124316	CASA DEL BRASSIER CASBRASS S.A.	ANÓNIMA	G4641.22 - VENTA AL POR MAYOR DE ACCESORIOS DE VESTIR GUANTES, CORBATAS, INCLUYE PARAGUAS Y TIRANTES.	COSTA	GUAYAS	GUAYAQUIL	PEQUEÑA	SOCIETARIO	1	128.807	1.209	1.422	943	266	128.807
145135	CODIAPLICA S.A.	ANÓNIMA	G4752.01 - VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA: MARTILLOS, SIERRAS, DESTORNILLADORES Y PEQUEÑAS HERRAMIENTAS EN GENERAL, EQUIPO Y MATERIALES DE PREFABRICADOS PARA ARMADO CASERO (EQUIPO DE BRICOLAJE); ALAMBRES Y CABLES ELÉCTRICOS, CERRADURAS, MONTAJES Y ADORNOS, EXTINTORES, SEGADORAS DE CÉSPED DE CUALQUIER TIPO, ETCÉTERA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.	COSTA	GUAYAS	GUAYAQUIL	PEQUEÑA	SOCIETARIO	12	186.897	404	475	315	89	186.897
132176	CORPESUT S.A.	ANÓNIMA	G4649.93 - VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAL DE PAPELERÍA, LIBROS, REVISTAS, PERIÓDICOS.	COSTA	GUAYAS	GUAYAQUIL	PEQUEÑA	SOCIETARIO	7	206.023	46.963	55.250	36.631	10.332	206.023
22180	CORSETERIA DREHER S.A.	ANÓNIMA	G4641.21 - VENTA AL POR MAYOR DE PRENDAS DE VESTIR, INCLUIDAS PRENDAS (ROPA) DEPORTIVAS.	COSTA	GUAYAS	GUAYAQUIL	PEQUEÑA	SOCIETARIO	9	170.705	14.609	17.187	11.352	3.257	170.705
318748	DILLONTIRE S.A.	ANÓNIMA	G4530.00 - VENTA DE TODO TIPO DE PARTES, COMPONENTES, SUMINISTROS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES COMO: NEUMÁTICOS (LLANTAS), CÁMARAS DE AIRE PARA NEUMÁTICOS (TUBOS). INCLUYE BUJÍAS, BATERÍAS, EQUIPO DE ILUMINACIÓN PARTES Y PIEZAS ELÉCTRICAS.	COSTA	GUAYAS	GUAYAQUIL	PEQUEÑA	SOCIETARIO	6	148.254	808	950	630	178	148.254

*Nota:* Información obtenida de la Superintendencia de Compañías, Seguros y Valores (2021).

**Tabla 7.****Ranking Empresarial 2021 Empresas Seleccionadas (continuación)**

Expediente	Nombre	Tipo Compañía	Actividad económica	Región	Provincia	Ciudad	Tamaño	Sector	Cantidad Empleados	Ingreso por ventas 2021	Utilidad antes del impuesto 2021	Utilidad del ejercicio 2021	Utilidad neta 2021	IR causado 2021	Ingreso Total 2021
701820	DIPARFIL S.A.	ANÓNIMA	G4530.00 - VENTA DE TODO TIPO DE PARTES, COMPONENTES, SUMINISTROS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES COMO: NEUMÁTICOS (LLANTAS), CÁMARAS DE AIRE PARA NEUMÁTICOS (TUBOS). INCLUYE BUJÍAS, BATERÍAS, EQUIPO DE ILUMINACIÓN PARTES Y PIEZAS ELÉCTRICAS.	COSTA	GUAYAS	GUAYAQUIL	PEQUEÑA	SOCIETARIO	6	161.000	3.522	4.144	2.747	775	203.826
176860	DISTRIBUIDORA DE LLANTAS LUBRICANTES Y REPUESTOS DIMORAV S.A.	ANÓNIMA	G4530.00 - VENTA DE TODO TIPO DE PARTES, COMPONENTES, SUMINISTROS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES COMO: NEUMÁTICOS (LLANTAS), CÁMARAS DE AIRE PARA NEUMÁTICOS (TUBOS). INCLUYE BUJÍAS, BATERÍAS, EQUIPO DE ILUMINACIÓN PARTES Y PIEZAS ELÉCTRICAS.	COSTA	GUAYAS	GUAYAQUIL	PEQUEÑA	SOCIETARIO	5	205.850	17.298	20.351	13.492	3.806	240.008
115974	DOS VIAS COMUNICACIONES S.A. DOSVIASA	ANÓNIMA	G4652.02 - VENTA AL POR MAYOR DE TELÉFONOS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN.	COSTA	GUAYAS	GUAYAQUIL	PEQUEÑA	SOCIETARIO	8	282.932	15.515	18.253	10.977	4.538	282.946
726140	ENVOLVENTECORP C.A.	ANÓNIMA	G4610.05 - INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE MUEBLES, ARTÍCULOS PARA EL HOGAR Y FERRETERÍA.	COSTA	GUAYAS	GUAYAQUIL	PEQUEÑA	SOCIETARIO	6	165.854	2.789	3.281	2.176	614	165.854
80853	FALBRES S.A.	ANÓNIMA	G4652.02 - VENTA AL POR MAYOR DE TELÉFONOS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN.	COSTA	GUAYAS	GUAYAQUIL	PEQUEÑA	SOCIETARIO	7	115.558	6.583	7.745	4.920	1.663	115.558
127429	ECUADILIGENT S.A.	ANÓNIMA	G4659.93 - VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO ELÉCTRICO COMO: MOTORES ELÉCTRICOS, TRANSFORMADORES, (INCLUYE BOMBAS PARA LÍQUIDOS), CABLES, CONMUTADORES Y DE OTROS TIPOS DE EQUIPO DE INSTALACIÓN DE USO INDUSTRIAL.	COSTA	GUAYAS	GUAYAQUIL	PEQUEÑA	SOCIETARIO	6	291.117	1.169	1.375	912	257	291.117

**Nota:** Información obtenida de la Superintendencia de Compañías, Seguros y Valores (2021).

**Tabla 7.****Ranking Empresarial 2021 Empresas Seleccionadas (continuación)**

Expediente	Nombre	Tipo Compañía	Actividad económica	Región	Provincia	Ciudad	Tamaño	Sector	Cantidad Empleados	Ingreso por ventas 2021	Utilidad antes del impuesto 2021	Utilidad del ejercicio 2021	Utilidad neta 2021	IR causado 2021	Ingreso Total 2021
112649	ELICOST S.A.	ANÓNIMA	G4711.01 - VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS EN TIENDAS, ENTRE LOS QUE PREDOMINAN, LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, COMO PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y VARIOS OTROS TIPOS DE PRODUCTOS, COMO PRENDAS DE VESTIR, MUEBLES, APARATOS, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, COSMÉTICOS, ETCÉTERA.	COSTA	GUAYAS	GUAYAQUIL	PEQUEÑA	SOCIETARIO	4	111.743	41.081	48.331	32.043	9.038	111.743
98380	EMPRESARIOS G10 S.A.	ANÓNIMA	G4669.11 - VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES: ANILINA, TINTA DE IMPRESIÓN, ACEITES ESENCIALES, GASES INDUSTRIALES (OXÍGENO), PEGAMENTO QUÍMICO, COLORANTES, RESINA SINTÉTICA, METANOL, PARAFINA, AROMATIZANTES Y POTENCIADORES DEL SABOR, SODA CÁUSTICA, SAL INDUSTRIAL, ÁCIDOS Y SULFUROS, DERIVADOS DE ALMIDÓN, ETCÉTERA.	COSTA	GUAYAS	GUAYAQUIL	PEQUEÑA	SOCIETARIO	3	120.849	5.523	6.497	4.202	1.321	120.849
716442	IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA SHOPSOS S.A.	ANÓNIMA	G4610.06 - INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, PELETERÍA, CALZADO Y ARTÍCULOS DE CUERO.	COSTA	GUAYAS	GUAYAQUIL	PEQUEÑA	SOCIETARIO	4	290.083	16.935	19.923	13.209	3.726	290.084
127371	FERRUZOLA S.A.	ANÓNIMA	G4641.12 - VENTA AL POR MAYOR DE LENCERÍA PARA EL HOGAR CORTINAS, VISILLOS, MANTELERÍA, TOALLAS Y DIVERSOS ARTÍCULOS DOMÉSTICOS.	COSTA	GUAYAS	GUAYAQUIL	PEQUEÑA	SOCIETARIO	6	104.793	15.323	18.027	11.952	3.371	104.793
100248	HOSTING U S.A.	ANÓNIMA	G4651.01 - VENTA AL POR MAYOR DE COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO.	COSTA	GUAYAS	GUAYAQUIL	PEQUEÑA	SOCIETARIO	4	126.328	20.373	23.968	15.891	4.482	126.328

**Nota:** Información obtenida de la Superintendencia de Compañías, Seguros y Valores (2021).

**Tabla 7.****Ranking Empresarial 2021 Empresas Seleccionadas (continuación)**

Expediente	Nombre	Tipo Compañía	Actividad económica	Región	Provincia	Ciudad	Tamaño	Sector	Cantidad Empleados	Ingreso por ventas 2021	Utilidad antes del impuesto 2021	Utilidad del ejercicio 2021	Utilidad neta 2021	IR causado 2021	Ingreso Total 2021
123290	EUROPARTES S.A.	ANÓNIMA	G4530.00 - VENTA DE TODO TIPO DE PARTES, COMPONENTES, SUMINISTROS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES COMO: NEUMÁTICOS (LLANTAS), CÁMARAS DE AIRE PARA NEUMÁTICOS (TUBOS). INCLUYE BUJÍAS, BATERÍAS, EQUIPO DE ILUMINACIÓN PARTES Y PIEZAS ELÉCTRICAS.	COSTA	GUAYAS	GUAYAQUIL	PEQUEÑA	SOCIETARIO	4	170.157	8.494	9.992	6.335	2.158	170.295
83206	GIBE S.A.	ANÓNIMA	G4711.01 - VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS EN TIENDAS, ENTRE LOS QUE PREDOMINAN, LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, COMO PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y VARIOS OTROS TIPOS DE PRODUCTOS, COMO PRENDAS DE VESTIR, MUEBLES, APARATOS, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, COSMÉTICOS, ETCÉTERA.	COSTA	GUAYAS	GUAYAQUIL	PEQUEÑA	SOCIETARIO	10	248.271	2.127	2.502	1.523	603	248.271
709766	INDUCOMPUS S.A.	ANÓNIMA	G4741.11 - VENTA AL POR MENOR DE COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO COMPUTACIONAL EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.	COSTA	GUAYAS	GUAYAQUIL	PEQUEÑA	SOCIETARIO	4	271.914	8.477	9.973	6.612	1.865	271.914
318401	IMPORTAFI S.A.	ANÓNIMA	G4649.99 - VENTA AL POR MAYOR DE OTROS ARTÍCULOS DE USO DOMESTICO: JUEGOS Y JUGUETES, INSTRUMENTOS MUSICALES Y PARTITURAS, ETCÉTERA.	COSTA	GUAYAS	GUAYAQUIL	PEQUEÑA	SOCIETARIO	4	215.316	11.115	13.077	8.670	2.445	215.316
318886	IMPORTDELGADO S.A.	ANÓNIMA	G4649.93 - VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAL DE PAPELERÍA, LIBROS, REVISTAS, PERIÓDICOS.	COSTA	GUAYAS	GUAYAQUIL	PEQUEÑA	SOCIETARIO	5	205.093	16.620	19.553	12.964	3.656	205.093

**Nota:** Información obtenida de la Superintendencia de Compañías, Seguros y Valores (2021).

**Tabla 7.**

*Ranking Empresarial 2021 Empresas Seleccionadas (continuación)*

Expediente	Nombre	Tipo Compañía	Actividad económica	Región	Provincia	Ciudad	Tamaño	Sector	Cantidad Empleados	Ingreso por ventas 2021	Utilidad antes del impuesto 2021	Utilidad del ejercicio 2021	Utilidad neta 2021	IR causado 2021	Ingreso Total 2021
107793	IMPORTADORA RIVALTON S.A.	ANÓNIMA	G4649.11 - VENTA AL POR MAYOR DE ELECTRODOMÉSTICOS Y APARATOS DE USO DOMÉSTICO: REFRIGERADORAS, COCINAS, LAVADORAS, ETCÉTERA. INCLUYE EQUIPOS DE TELEVISIÓN, ESTÉREOS (EQUIPOS DE SONIDO), EQUIPOS DE GRABACIÓN Y REPRODUCTORES DE CD Y DVD, CINTAS DE AUDIO Y VIDEO CDS, DVD GRABADAS.	COSTA	GUAYAS	GUAYAQUIL	PEQUEÑA	SOCIETARIO	4	233.473	15.031	17.684	11.724	3.307	233.473
118812	INFINITYSPORTS C.A.	ANÓNIMA	G4663.21 - VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍAS Y CERRADURAS: MARTILLOS, SIERRAS, DESTORNILLADORES, Y OTRAS HERRAMIENTAS DE MANO, ACCESORIOS Y DISPOSITIVOS; CAJAS FUERTES, EXTINTORES.	COSTA	GUAYAS	GUAYAQUIL	PEQUEÑA	SOCIETARIO	4	137.924	9.164	10.781	7.148	2.016	137.924
173668	SOLGASIND S.A.	ANÓNIMA	G4659.95 - VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO DE SEGURIDAD.	COSTA	GUAYAS	GUAYAQUIL	PEQUEÑA	SOCIETARIO	4	105.554	5.673	6.674	4.425	1.248	105.554
64793	KAPOOR S.A.	ANÓNIMA	G4659.93 - VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO ELÉCTRICO COMO: MOTORES ELÉCTRICOS, TRANSFORMADORES, (INCLUYE BOMBAS PARA LÍQUIDOS), CABLES, CONMUTADORES Y DE OTROS TIPOS DE EQUIPO DE INSTALACIÓN DE USO INDUSTRIAL.	COSTA	GUAYAS	GUAYAQUIL	PEQUEÑA	SOCIETARIO	5	107.230	1.766	2.078	702	1.064	108.349
712654	KYROZ S.A.	ANÓNIMA	G4649.12 - VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS Y ACCESORIOS FOTOGRÁFICOS Y ÓPTICOS (LENTES DE SOL, BINOCULARES, LUPAS).	COSTA	GUAYAS	GUAYAQUIL	PEQUEÑA	SOCIETARIO	4	245.196	474	558	263	211	249.321
719140	MEG INDUSTRIES & COMMERCE MEGCOMERSA S.A.	ANÓNIMA	G4649.21 - VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE PERFUMERÍA, COSMÉTICOS (PRODUCTOS DE BELLEZA) ARTÍCULOS DE USO PERSONAL (JABONES).	COSTA	GUAYAS	GUAYAQUIL	PEQUEÑA	SOCIETARIO	6	243.953	11.781	13.859	9.189	2.592	263.269

*Nota:* Información obtenida de la Superintendencia de Compañías, Seguros y Valores (2021).

**Tabla 7.**

*Ranking Empresarial 2021 Empresas Seleccionadas (continuación)*

Expediente	Nombre	Tipo Compañía	Actividad económica	Región	Provincia	Ciudad	Tamaño	Sector	Cantidad Empleados	Ingreso por ventas 2021	Utilidad antes del impuesto 2021	Utilidad del ejercicio 2021	Utilidad neta 2021	IR causado 2021	Ingreso Total 2021
121098	MAXIRIEGO S.A.	ANÓNIMA	G4663.21 - VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍAS Y CERRADURAS: MARTILLOS, SIERRAS, DESTORNILLADORES, Y OTRAS HERRAMIENTAS DE MANO, ACCESORIOS Y DISPOSITIVOS; CAJAS FUERTES, EXTINTORES.	COSTA	GUAYAS	GUAYAQUIL	PEQUEÑA	SOCIETARIO	4	120.182	1.048	1.233	250	798	120.182
149236	LAVANDERIAS ECUATORIANAS S.A. LAVANECUA	ANÓNIMA	G4649.11 - VENTA AL POR MAYOR DE ELECTRODOMÉSTICOS Y APARATOS DE USO DOMÉSTICO: REFRIGERADORAS, COCINAS, LAVADORAS, ETCÉTERA. INCLUYE EQUIPOS DE TELEVISIÓN, ESTÉREOS (EQUIPOS DE SONIDO), EQUIPOS DE GRABACIÓN Y REPRODUCTORES DE CD Y DVD, CINTAS DE AUDIO Y VIDEO CDS, DVD GRABADAS.	COSTA	GUAYAS	GUAYAQUIL	PEQUEÑA	SOCIETARIO	4	258.243	4.042	4.755	1.367	2.675	259.742
106685	MEYMOR S.A.	ANÓNIMA	G4771.21 - VENTA AL POR MENOR DE CALZADO, MATERIAL DE ZAPATERÍA (PLANTILLAS, TALONERAS, SUELA Y ARTÍCULOS ANÁLOGOS) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.	COSTA	GUAYAS	GUAYAQUIL	PEQUEÑA	SOCIETARIO	4	197.072	12.035	14.159	9.387	2.648	197.072
78893	MICROSOLUTIONS S.A.	ANÓNIMA	G4741.11 - VENTA AL POR MENOR DE COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO COMPUTACIONAL EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.	COSTA	GUAYAS	GUAYAQUIL	PEQUEÑA	SOCIETARIO	5	163.220	4.600	5.412	3.294	1.306	163.220
316853	MILI PERFUMES S.A.	ANÓNIMA	G4772.05 - VENTA AL POR MENOR DE PERFUMES, ARTÍCULOS COSMÉTICOS Y DE USO PERSONAL EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS (PAÑALES).	COSTA	GUAYAS	GUAYAQUIL	PEQUEÑA	SOCIETARIO	6	102.918	892	1.049	696	196	102.918
103036	PACIBETELSA S.A.	ANÓNIMA	G4652.02 - VENTA AL POR MAYOR DE TELÉFONOS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN.	COSTA	GUAYAS	GUAYAQUIL	PEQUEÑA	SOCIETARIO	9	164.100	14.942	17.579	11.655	3.287	164.100
104620	MILLATEL S.A.	ANÓNIMA	G4652.02 - VENTA AL POR MAYOR DE TELÉFONOS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN.	COSTA	GUAYAS	GUAYAQUIL	PEQUEÑA	SOCIETARIO	4	200.394	15.933	18.745	12.428	3.505	200.394

*Nota:* Información obtenida de la Superintendencia de Compañías, Seguros y Valores (2021).

**Tabla 7.**

*Ranking Empresarial 2021 Empresas Seleccionadas (continuación)*

Expediente	Nombre	Tipo Compañía	Actividad económica	Región	Provincia	Ciudad	Tamaño	Sector	Cantidad Empleados	Ingreso por ventas 2021	Utilidad antes del impuesto 2021	Utilidad del ejercicio 2021	Utilidad neta 2021	IR causado 2021	Ingreso Total 2021
131595	MUNDIFIESTA S.A.	ANÓNIMA	G4649.99 - VENTA AL POR MAYOR DE OTROS ARTÍCULOS DE USO DOMESTICO: JUEGOS Y JUGUETES, INSTRUMENTOS MUSICALES Y PARTITURAS, ETCÉTERA.	COSTA	GUAYAS	GUAYAQUIL	PEQUEÑA	SOCIETARIO	42	200.650	14.578	17.151	11.371	3.207	200.650
713742	NATEX S.A.	ANÓNIMA	G4751.02 - VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS TEXTILES: SÁBANAS, TOALLAS, JUEGOS DE MESA Y OTROS ARTÍCULOS TEXTILES; MATERIALES BÁSICOS PARA HACER ALFOMBRAS, TAPICES O BORDADOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.	COSTA	GUAYAS	GUAYAQUIL	PEQUEÑA	SOCIETARIO	4	123.638	9.223	10.850	7.194	2.029	123.638
78743	NETTEL S.A.	ANÓNIMA	G4652.02 - VENTA AL POR MAYOR DE TELÉFONOS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN.	COSTA	GUAYAS	GUAYAQUIL	PEQUEÑA	SOCIETARIO	4	213.440	2.306	2.713	148	2.157	214.880
726011	ORO&SERVICIOS S.A.	ANÓNIMA	G4649.97 - VENTA AL POR MAYOR DE RELOJES, JOYAS Y BISUTERÍA.	COSTA	GUAYAS	GUAYAQUIL	PEQUEÑA	SOCIETARIO	4	115.644	2.311	2.718	1.802	508	115.644
318866	PACIFIC PARTS PACPARFIC S.A.	ANÓNIMA	G4530.00 - VENTA DE TODO TIPO DE PARTES, COMPONENTES, SUMINISTROS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES COMO: NEUMÁTICOS (LLANTAS), CÁMARAS DE AIRE PARA NEUMÁTICOS (TUBOS). INCLUYE BUJÍAS, BATERÍAS, EQUIPO DE ILUMINACIÓN PARTES Y PIEZAS ELÉCTRICAS.	COSTA	GUAYAS	GUAYAQUIL	PEQUEÑA	SOCIETARIO	9	144.146	4.199	4.940	3.160	1.039	145.684
181403	REPUESTOS CONTINENTAL REPCONTS S.A.	ANÓNIMA	G4530.00 - VENTA DE TODO TIPO DE PARTES, COMPONENTES, SUMINISTROS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES COMO: NEUMÁTICOS (LLANTAS), CÁMARAS DE AIRE PARA NEUMÁTICOS (TUBOS). INCLUYE BUJÍAS, BATERÍAS, EQUIPO DE ILUMINACIÓN PARTES Y PIEZAS ELÉCTRICAS.	COSTA	GUAYAS	GUAYAQUIL	PEQUEÑA	SOCIETARIO	4	198.356	10.841	12.754	8.456	2.385	198.356

*Nota:* Información obtenida de la Superintendencia de Compañías, Seguros y Valores (2021).

**Tabla 7.***Ranking Empresarial 2021 Empresas Seleccionadas (continuación)*

Expediente	Nombre	Tipo Compañía	Actividad económica	Región	Provincia	Ciudad	Tamaño	Sector	Cantidad Empleados	Ingreso por ventas 2021	Utilidad antes del impuesto 2021	Utilidad del ejercicio 2021	Utilidad neta 2021	IR causado 2021	Ingreso Total 2021
124211	REPRESENTACIONES COMERCIALES REPCOMERSA S.A.	ANÓNIMA	G4663.21 - VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍAS Y CERRADURAS: MARTILLOS, SIERRAS, DESTORNILLADORES, Y OTRAS HERRAMIENTAS DE MANO, ACCESORIOS Y DISPOSITIVOS; CAJAS FUERTES, EXTINTORES.	COSTA	GUAYAS	GUAYAQUIL	PEQUEÑA	SOCIETARIO	4	189.530	5.540	6.518	4.322	1.219	189.530
739007	RIGMALDI S.A.	ANÓNIMA	G4649.99 - VENTA AL POR MAYOR DE OTROS ARTÍCULOS DE USO DOMESTICO: JUEGOS Y JUGUETES, INSTRUMENTOS MUSICALES Y PARTITURAS, ETCÉTERA.	COSTA	GUAYAS	GUAYAQUIL	PEQUEÑA	SOCIETARIO	7	223.938	4.010	4.718	3.128	882	223.938
59933	SIOUX S.A.	ANÓNIMA	G4659.93 - VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO ELÉCTRICO COMO: MOTORES ELÉCTRICOS, TRANSFORMADORES, (INCLUYE BOMBAS PARA LÍQUIDOS), CABLES, CONMUTADORES Y DE OTROS TIPOS DE EQUIPO DE INSTALACIÓN DE USO INDUSTRIAL.	COSTA	GUAYAS	GUAYAQUIL	PEQUEÑA	SOCIETARIO	15	293.125	14.507	17.067	11.078	3.429	296.064
314018	SPIRIT COMMUNICATIONS SPIRITCOM S.A.	ANÓNIMA	G4741.13 - VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES: CELULARES, TUBOS ELECTRÓNICOS, ETCÉTERA. INCLUYE PARTES Y PIEZAS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.	COSTA	GUAYAS	GUAYAQUIL	PEQUEÑA	SOCIETARIO	11	202.582	10.486	12.337	8.179	2.307	202.582
319671	SOLPROELECTRIC S.A.	ANÓNIMA	G4659.93 - VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO ELÉCTRICO COMO: MOTORES ELÉCTRICOS, TRANSFORMADORES, (INCLUYE BOMBAS PARA LÍQUIDOS), CABLES, CONMUTADORES Y DE OTROS TIPOS DE EQUIPO DE INSTALACIÓN DE USO INDUSTRIAL.	COSTA	GUAYAS	GUAYAQUIL	PEQUEÑA	SOCIETARIO	4	219.044	15.278	17.974	11.917	3.361	219.044

*Nota:* Información obtenida de la Superintendencia de Compañías, Seguros y Valores (2021).

**Tabla 7.**

*Ranking Empresarial 2021 Empresas Seleccionadas (continuación)*

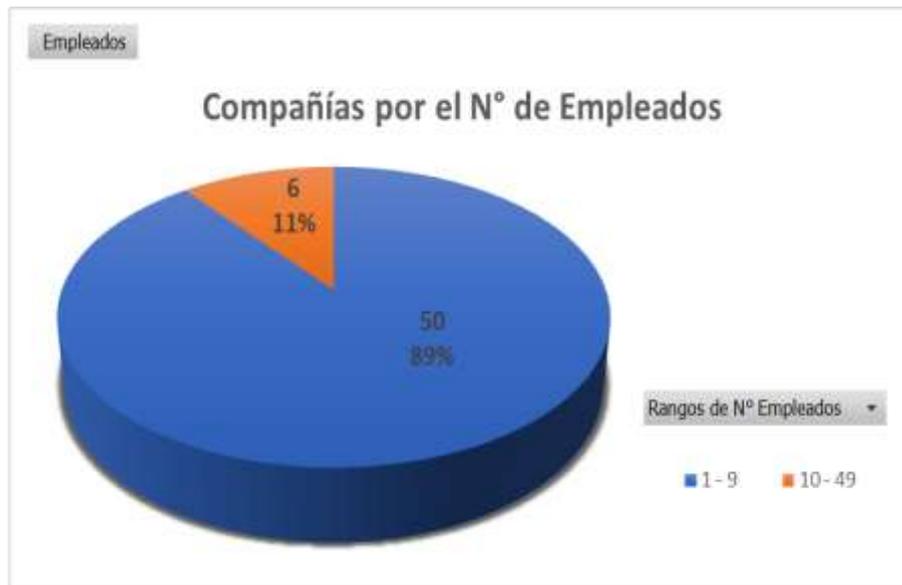
Expediente	Nombre	Tipo Compañía	Actividad económica	Región	Provincia	Ciudad	Tamaño	Sector	Cantidad Empleados	Ingreso por ventas 2021	Utilidad antes del impuesto 2021	Utilidad del ejercicio 2021	Utilidad neta 2021	IR causado 2021	Ingreso Total 2021
68915	TELECOM LATINA S.A. TELAT	ANÓNIMA	G4530.00 - VENTA DE TODO TIPO DE PARTES, COMPONENTES, SUMINISTROS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES COMO: NEUMÁTICOS (LLANTAS), CÁMARAS DE AIRE PARA NEUMÁTICOS (TUBOS). INCLUYE BUJÍAS, BATERÍAS, EQUIPO DE ILUMINACIÓN PARTES Y PIEZAS ELÉCTRICAS.	COSTA	GUAYAS	GUAYAQUIL	PEQUEÑA	SOCIETARIO	4	106.053	645	759	503	142	106.053
139975	UNISIGN S.A.	ANÓNIMA	G4659.93 - VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO ELÉCTRICO COMO: MOTORES ELÉCTRICOS, TRANSFORMADORES, (INCLUYE BOMBAS PARA LÍQUIDOS), CABLES, CONMUTADORES Y DE OTROS TIPOS DE EQUIPO DE INSTALACIÓN DE USO INDUSTRIAL.	COSTA	GUAYAS	GUAYAQUIL	PEQUEÑA	SOCIETARIO	5	236.787	13.317	15.667	4.914	8.403	253.385
78738	VARADEROS Y SERVICIOS NAVALES S.A. VARSENA	ANÓNIMA	G4730.02 - VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS LUBRICANTES Y REFRIGERANTES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.	COSTA	GUAYAS	GUAYAQUIL	PEQUEÑA	SOCIETARIO	3	187.830	1.954	2.299	1.506	448	187.830

*Nota:* Información obtenida de la Superintendencia de Compañías, Seguros y Valores (2021).

En la Figura 16 se presentará el número de empleados que las empresas tienen para realizar sus actividades comerciales.

**Figura 16.**

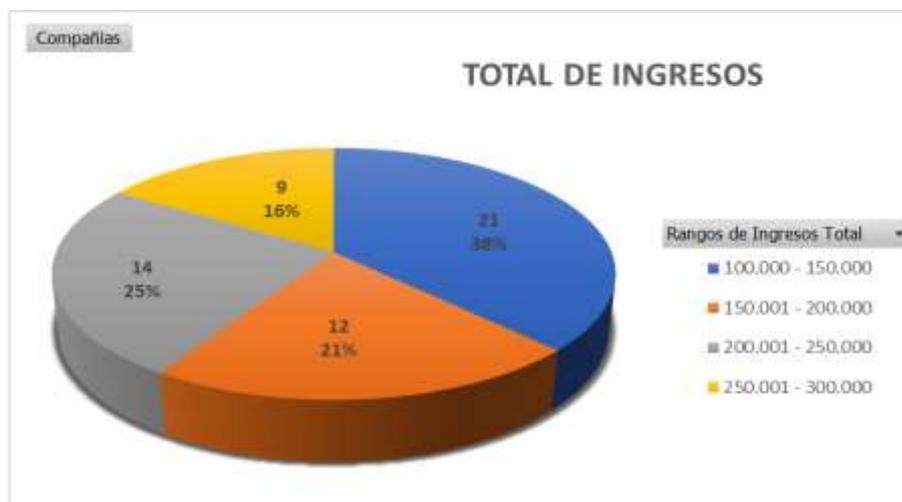
*Compañías por el número de empleados*



De acuerdo a los datos obtenidos se observa que, de las empresas estudiadas 50 de ellas se encuentran operando hasta con 9 empleados que corresponden el 89%, mientras que solo 6 empresas cuentan entre 10 a 49 empleados representando el 11%.

**Figura 17.**

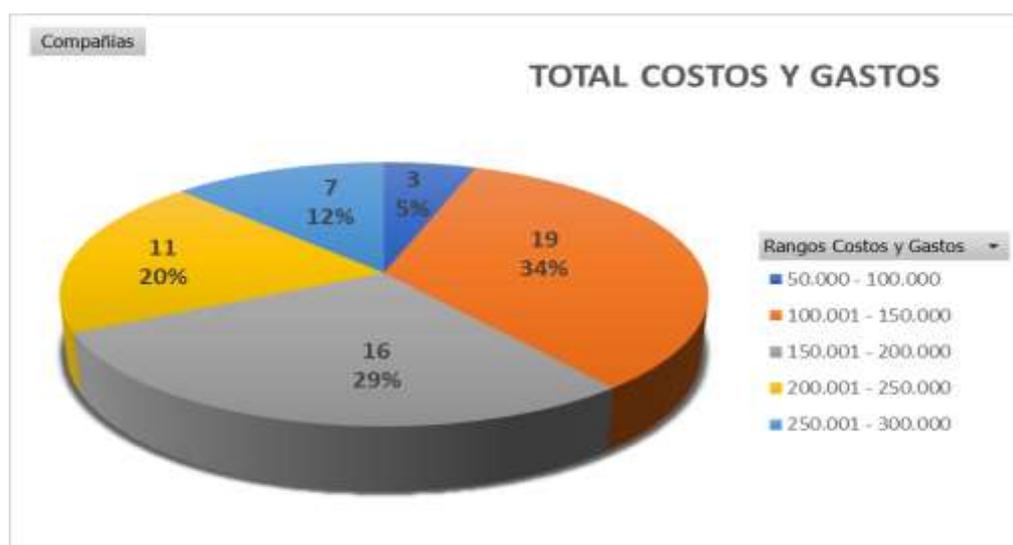
*Compañías por el total de Ingresos*



En la Figura 17 se presentará el total de ingresos que tuvieron durante el periodo 2021 las compañías objeto de estudio. En dicha figura se presentan los ingresos totales distribuidos por los rangos de las compañías, donde se observa que existe 21 empresas entre el rango de \$100.000 y \$150.000 representando el 38%, 12 empresas entre el rango de \$150.001 y \$200.000 siendo el 21%, 14 empresas entre el rango de \$200.001 y \$250.000 presentando el 25% y 9 empresas entre el rango de \$250.001 y \$300.000 con el 10%. Por lo tanto, se concluye que dependiendo de los ingresos anuales a mayor rango de ventas disminuyó el número de empresas durante el ejercicio fiscal 2021.

**Figura 18.**

*Compañías por el total de Costos y Gastos*



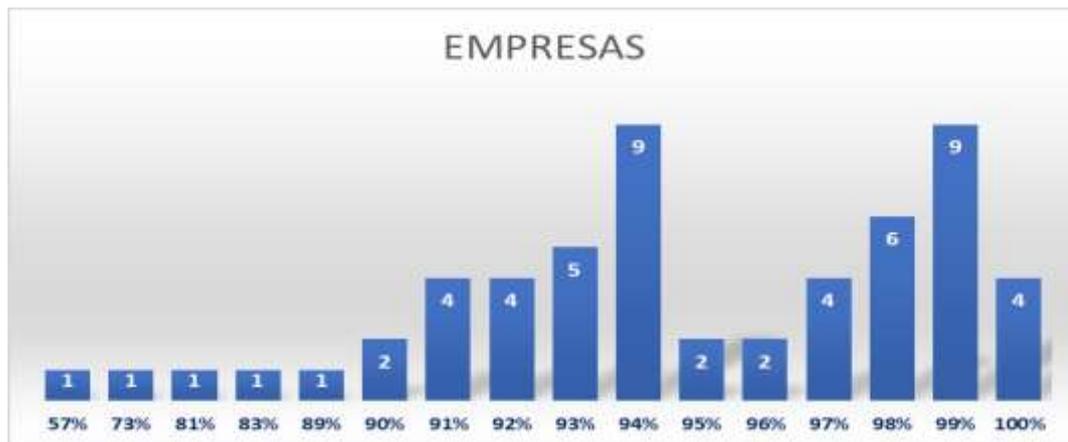
En la Figura 18 se presentará el total de costos y gastos que tuvieron durante el periodo 2021 las compañías objeto de estudio. En esta se aprecia los costos y gastos totales agrupados por los rangos de las compañías, donde el primer rango elaborado es de \$50.000 hasta \$100.000 formado por 3 empresas figurando el 3%, seguido del segundo rango que va desde \$100.001 hasta \$150.000 con un 34% que corresponde a 19 empresas, el tercer rango consta de \$150.001 hasta \$200.000 formado por 16 empresas representadas con el 29%, el quinto rango se encuentra entre \$200.001 y \$250.000 con un total del 20% que pertenece a 11 empresas y el último rango para este análisis



en relación al total de ingresos y cuatro empresas manejaron el 100% de sus ingresos en costos y gastos, como se observa en la Figura 20.

**Figura 20.**

*Porcentaje de los costos y gastos sobre el ingreso*



### **Aplicación Régimen RIMPE Emprendedores en empresas PYMES**

Se realizará ejemplos hipotéticos bajo el régimen RIMPE Emprendedores, considerando los ingresos máximos que pueden alcanzar las empresas PYMES según su categorización, es decir, no superen los \$300,000.00 (trescientos mil 00/100 dólares americanos). Se realizará con el mismo procedimiento para cada una de las 56 empresas analizadas, con la información presentada en el periodo fiscal 2021 bajo el régimen General, los contribuyentes realizaron la presentación de los impuestos al Servicio de Rentas Internas mediante el formulario 101, conforme a los plazos establecidos mediante la Ley del Régimen Tributario Interno, determinando el impuesto a la renta causado, para analizar la influencia financiera en la utilidad neta.

Se resume en la Tabla 8 los datos obtenidos del portal de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Mediante el sector societario se procede a la búsqueda de las compañías seleccionadas para descargar el Balance/Estado de Situación Financiera, donde se encuentra la información presentada correspondiente al periodo fiscal objeto de estudio.

**Tabla 8.**

*Información del Formulario 101 Régimen General*

	Casillero 6001	Casillero 6003	Casillero 6005	Casillero 6007	Casillero 1005	Casillero 1045	Casillero 6999	Casillero 7991	Casillero 7992	Casillero 7999	Casillero 801	Casillero 803	Casillero 806	Casillero 836	Casillero 850	
	VENTAS LOCALES DE BIENES		PRESTACIONES LOCALES DE SERVICIOS													
NOMBRE DE EMPRESA	GRAVADAS CON TARIFA DIFERENTE DE 0% DE IVA	GRAVADAS CON TARIFA 0% DE IVA O EXCENTAS DE IVA	GRAVADAS CON TARIFA DIFERENTE DE 0% DE IVA	GRAVADAS CON TARIFA 0% DE IVA O EXCENTAS DE IVA	TOTAL INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES	TOTAL INGRESOS	TOTAL COSTOS OPERACIONALES	TOTAL GASTOS	TOTAL COSTOS Y GASTOS	UTILIDAD DEL EJERCICIO	PARTICIPACION A TRABAJADORES	GASTOS NO DEDUCIBLES LOCALES	UTILIDAD GRAVABLE	TOTAL IMPUESTO CAUSADO	
A&R BETA FOODS S.A.	198.280,81	5.306,17	-	-	203.586,98	91.202,00	294.788,98	118.988,79	166.186,91	285.175,70	9.613,28	1.441,99	-	8.171,29	1.797,68	
ACME TECH SOLUTIONS ATSO S.A.	111.842,64	-	-	-	111.842,64	-	111.842,64	66.767,00	40.995,93	107.762,93	4.079,71	611,96	-	3.467,75	762,91	
ALSIROJAS C.A.	110.495,52	-	-	-	110.495,52	-	110.495,52	78.515,73	25.241,10	103.756,83	6.738,69	1.010,80	-	5.727,89	1.260,14	
AUTOPRO S.A.	121.205,65	-	-	-	121.205,65	-	121.205,65	93.207,55	26.664,76	119.872,31	1.333,34	200,00	-	1.133,34	249,33	
BEAUTY IMPORT BEAUTYIMPORTSA S.A.	138.553,72	-	-	-	138.553,72	-	138.553,72	60.481,78	67.806,76	128.288,54	10.265,18	1.539,78	-	8.725,40	1.919,59	
BONILLA CARLOS & ASOCIADOS IMPORTADORA BONILLA CARLOS CARBONILL S.A.	97.045,27	-	24.714,21	-	121.759,48	-	121.759,48	55.140,61	56.160,26	111.300,87	10.458,61	1.568,79	-	8.889,82	1.955,76	
BONTEX S.A.	220.129,25	-	-	-	220.129,25	-	220.129,25	80.115,14	139.889,20	220.004,34	124,91	18,74	-	106,17	23,36	
BUSINESSMEAL S.A.	76.244,97	100.259,92	-	-	176.504,89	-	176.504,89	126.499,17	38.046,69	164.545,86	11.959,03	1.793,85	487,03	10.652,21	2.343,49	
CASA DEL BRASSIER CASBRASS S.A.	128.806,95	-	-	-	128.806,95	-	128.806,95	77.869,48	49.515,05	127.384,53	1.422,42	213,36	-	1.209,06	265,99	
CODIAPLICA S.A.	186.896,98	-	-	-	186.896,98	-	186.896,98	114.729,71	71.692,33	186.422,04	474,94	71,24	-	403,70	88,81	
CORPESUT S.A.	206.022,94	-	-	-	206.022,94	-	206.022,94	102.393,52	48.379,24	150.772,76	55.250,18	8.287,53	-	46.962,65	10.331,78	
CORSETERIA DREHER S.A.	170.642,05	63,00	-	-	170.705,05	-	170.705,05	53.612,32	99.905,64	153.517,96	17.187,09	2.578,06	197,01	14.806,04	3.257,33	
DILLONTIRE S.A.	148.253,59	-	-	-	148.253,59	-	148.253,59	136.065,68	11.237,84	147.303,52	950,07	142,51	-	807,56	177,66	
DIPARFIL S.A.	160.999,50	-	-	-	160.999,50	42.826,91	203.826,41	151.576,52	48.106,03	199.682,55	4.143,86	621,58	-	3.522,28	774,90	
DISTRIBUIDORA DE LLANTAS LUBRICANTES Y REPUESTOS DIMORAV S.A.	194.340,13	11.509,60	-	-	205.849,73	34.158,12	240.007,85	167.310,68	52.346,60	219.657,28	20.350,57	3.052,59	-	17.297,98	3.805,56	
DOS VIAS COMUNICACIONES S.A. DOSVIASA	131.118,72	-	151.813,35	-	282.932,07	14,00	282.946,07	90.776,44	173.916,22	264.692,66	18.253,41	2.738,01	5.112,89	20.628,29	4.538,22	
ECUADILIGENT S.A.	283.676,58	7.440,00	-	-	291.116,58	-	291.116,58	233.987,74	55.753,54	289.741,28	1.375,30	206,30	-	1.169,01	257,18	
ELICOST S.A.	111.743,19	-	-	-	111.743,19	-	111.743,19	53.719,82	9.692,58	63.412,40	48.330,79	7.249,62	-	41.081,17	9.037,86	
EMPRESARIOS G10 S.A.	120.849,31	-	-	-	120.849,31	-	120.849,31	89.961,09	24.390,74	114.351,83	6.497,48	974,62	480,04	6.002,90	1.320,64	

**Tabla 8.**

*Información del Formulario 101 Régimen General (continuación)*

NOMBRE DE EMPRESA	Casillero 6001	Casillero 6003	Casillero 6005	Casillero 6007	Casillero 1005	Casillero 1045	Casillero 6999	Casillero 7991	Casillero 7992	Casillero 7999	Casillero 801	Casillero 803	Casillero 806	Casillero 836	Casillero 850	
	VENTAS LOCALES DE BIENES				PRESTACIONES LOCALES DE SERVICIOS											
	GRAVADAS CON TARIFA DIFERENTE DE 0% DE IVA	GRAVADAS CON TARIFA 0% DE IVA O EXCENTAS DE IVA	GRAVADAS CON TARIFA DIFERENTE DE 0% DE IVA	GRAVADAS CON TARIFA 0% DE IVA O EXCENTAS DE IVA	TOTAL INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES	TOTAL INGRESOS	TOTAL COSTOS OPERACIONALES	TOTAL GASTOS	TOTAL COSTOS Y GASTOS	UTILIDAD DEL EJERCICIO	PARTICIPACION A TRABAJADORES	GASTOS NO DEDUCIBLES LOCALES	UTILIDAD GRAVABLE	TOTAL IMPUESTO CAUSADO	
ENVOLVENTECORP C.A.	165.854,06	-	-	-	165.854,06	-	165.854,06	107.271,63	55.301,10	162.572,73	3.281,33	492,20	-	2.789,13	613,61	
EUROPARTES S.A.	170.024,90	132,12	-	-	170.157,02	138,00	170.295,02	51.408,18	108.894,36	160.302,54	9.992,48	1.498,87	1.317,63	9.811,24	2.158,47	
FALBRES S.A.	-	115.558,08	-	-	115.558,08	-	115.558,08	54.698,38	53.114,75	107.813,13	7.744,95	1.161,74	976,04	7.559,25	1.663,03	
FERRUZOLA S.A.	104.792,91	-	-	-	104.792,91	-	104.792,91	18.227,18	68.538,26	86.765,44	18.027,47	2.704,12	-	15.323,35	3.371,14	
GIBE S.A.	-	248.271,03	-	-	248.271,03	-	248.271,03	189.247,48	56.521,70	245.769,18	2.501,85	375,28	616,57	2.743,14	603,49	
HOSTING U S.A.	126.328,34	-	-	-	126.328,34	-	126.328,34	29.967,36	72.393,00	102.360,36	23.967,98	3.595,20	-	20.372,78	4.482,01	
IMPORTADORA RIVALTON S.A.	233.472,82	-	-	-	233.472,82	-	233.472,82	151.882,02	63.906,88	215.788,90	17.683,92	2.652,59	-	15.031,33	3.306,89	
IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA SHOPSOS S.A.	290.083,37	-	-	-	290.083,37	0,96	290.084,33	205.971,70	64.189,52	270.161,22	19.923,11	2.988,47	-	16.934,64	3.725,62	
IMPORTAFI S.A.	212.048,04	3.267,91	-	-	215.315,95	-	215.315,95	163.922,88	38.316,49	202.239,37	13.076,58	1.961,49	-	11.115,09	2.445,32	
IMPORTDELGADO S.A.	205.093,30	-	-	-	205.093,30	-	205.093,30	143.565,31	41.974,66	185.539,97	19.553,33	2.933,00	-	16.620,33	3.656,47	
INDUCOMPUS S.A.	192.664,12	-	79.249,67	-	271.913,79	-	271.913,79	203.935,34	58.005,81	261.941,15	9.972,64	1.495,90	-	8.476,74	1.864,88	
INFINITYSPORTS C.A.	-	-	80.450,00	57.474,08	137.924,08	-	137.924,08	110.513,70	16.629,20	127.142,90	10.781,18	1.617,18	-	9.164,00	2.016,08	
KAPOOR S.A.	-	107.229,83	-	-	107.229,83	1.119,22	108.349,05	-	106.271,42	106.271,42	2.077,63	311,64	3.071,52	4.837,51	1.064,25	
KYROZ S.A.	245.195,81	-	-	-	245.195,81	4.125,19	249.321,00	90.908,75	157.854,05	248.762,80	558,20	83,73	485,69	960,16	211,24	
LAVANDERIAS ECUATORIANAS S.A. LAVANECUA	-	-	258.243,44	-	258.243,44	1.499,05	259.742,49	15.747,75	239.239,79	254.987,54	4.754,95	713,24	8.117,27	12.158,98	2.674,98	
MAXIRIEGO S.A.	117.536,00	2.645,61	-	-	120.181,61	-	120.181,61	56.318,34	62.630,60	118.948,94	1.232,67	184,90	2.580,00	3.627,77	798,11	
MEG INDUSTRIES & COMMERCE MEGCOMERSA S.A.	215.352,81	-	28.600,00	-	243.952,81	19.315,84	263.268,65	90.661,94	158.747,26	249.409,20	13.859,45	2.078,92	-	11.780,53	2.591,72	
MEYMOR S.A.	197.071,96	-	-	-	197.071,96	-	197.071,96	29.835,21	153.077,78	182.912,99	14.158,97	2.123,85	-	12.035,12	2.647,73	
MICROSOLUTIONS S.A.	93.105,50	-	70.114,33	-	163.219,83	-	163.219,83	42.938,91	114.869,22	157.808,13	5.411,70	811,76	1.334,82	5.934,77	1.305,65	

*Nota:* Información obtenida del Balance / Estado de Situación Financiera de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (2021).

**Tabla 8.**

*Información del Formulario 101 Régimen General (continuación)*

NOMBRE DE EMPRESA	Casillero 6001	Casillero 6003	Casillero 6005	Casillero 6007	Casillero 1005	Casillero 1045	Casillero 6999	Casillero 7991	Casillero 7992	Casillero 7999	Casillero 801	Casillero 803	Casillero 806	Casillero 836	Casillero 850
	VENTAS LOCALES DE BIENES		PRESTACIONES LOCALES DE SERVICIOS												
	GRAVADAS CON TARIFA DIFERENTE DE 0% DE IVA	GRAVADAS CON TARIFA 0% DE IVA O EXCENTAS DE IVA	GRAVADAS CON TARIFA DIFERENTE DE 0% DE IVA	GRAVADAS CON TARIFA 0% DE IVA O EXCENTAS DE IVA	TOTAL INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES	TOTAL INGRESOS	TOTAL COSTOS OPERACIONALES	TOTAL GASTOS	TOTAL COSTOS Y GASTOS	UTILIDAD DEL EJERCICIO	PARTICIPACION A TRABAJADORES	GASTOS NO DEDUCIBLES LOCALES	UTILIDAD GRAVABLE	TOTAL IMPUESTO CAUSADO
MILI PERFUMES S.A.	102.917,95	-	-	-	102.917,95	-	102.917,95	64.139,47	37.729,34	101.868,81	1.049,14	157,37	-	891,77	196,19
MILLATEL S.A.	-	200.394,26	-	-	200.394,26	-	200.394,26	103.403,39	78.245,85	181.649,24	18.745,02	2.811,75	-	15.933,27	3.505,32
MUNDIFIESTA S.A.	200.650,40	-	-	-	200.650,40	-	200.650,40	149.360,09	34.139,70	183.499,79	17.150,61	2.572,52	-	14.578,09	3.207,18
NATEX S.A.	123.637,68	-	-	-	123.637,68	-	123.637,68	72.213,81	40.573,49	112.787,30	10.850,38	1.627,56	-	9.222,82	2.029,02
NETTEL S.A.	213.440,18	-	-	-	213.440,18	1.439,41	214.879,59	15.809,75	196.357,30	212.167,05	2.712,54	406,88	7.500,00	9.805,66	2.157,24
ORO&SERVICIOS S.A.	115.644,45	-	-	-	115.644,45	-	115.644,45	45.411,30	67.514,68	112.925,98	2.718,47	407,77	-	2.310,70	508,35
PACIBETELSA S.A.	-	-	164.100,29	-	164.100,29	-	164.100,29	52.813,76	93.707,22	146.520,98	17.579,31	2.636,90	-	14.942,41	3.287,33
PACIFIC PARTS PACPARFIC S.A.	144.145,63	-	-	-	144.145,63	1.538,26	145.683,89	107.278,34	33.465,14	140.743,48	4.940,41	741,06	523,49	4.722,84	1.039,02
REPRESENTACIONES COMERCIALES REPCOMERSA S.A.	189.529,88	-	-	-	189.529,88	-	189.529,88	148.678,34	34.333,38	183.011,72	6.518,16	977,72	-	5.540,44	1.218,90
REPUESTOS CONTINENTAL REPCONSA S.A.	198.356,00	-	-	-	198.356,00	-	198.356,00	142.529,43	43.072,94	185.602,37	12.753,63	1.913,04	-	10.840,59	2.384,93
RIGMALDI S.A.	223.937,89	-	-	-	223.937,89	-	223.937,89	204.473,90	14.746,04	219.219,94	4.717,95	707,69	-	4.010,26	882,26
SIOUX S.A.	293.124,60	-	-	-	293.124,60	2.938,91	296.063,51	180.016,15	98.980,48	278.996,63	17.066,88	2.560,03	1.077,79	15.584,64	3.428,62
SOLGASIND S.A.	105.554,42	-	-	-	105.554,42	-	105.554,42	95.169,54	3.710,54	98.880,08	6.674,34	1.001,15	-	5.673,19	1.248,10
SOLPROELECTRIC S.A.	219.043,96	-	-	-	219.043,96	-	219.043,96	183.432,50	17.637,03	201.069,53	17.974,43	2.696,16	-	15.278,27	3.361,22
SPIRIT COMMUNICATIONS SPIRITCOM S.A.	202.581,58	-	-	-	202.581,58	-	202.581,58	-	190.244,78	190.244,78	12.336,80	1.850,52	-	10.486,28	2.306,98
TELECOM LATINA S.A. TELAT	106.052,73	-	-	-	106.052,73	-	106.052,73	97.194,64	8.099,49	105.294,13	758,60	113,79	-	644,81	141,86
UNISIGN S.A.	176.617,03	-	60.170,00	-	236.787,03	16.598,23	253.385,26	80.325,89	157.392,10	237.717,99	15.667,27	2.350,09	24.876,90	38.194,08	8.402,70
VARADEROS Y SERVICIOS NAVALES S.A. VARSENA	187.830,31	-	-	-	187.830,31	-	187.830,31	-	185.531,45	185.531,45	2.298,86	344,83	81,85	2.035,88	447,89

*Nota:* Información obtenida del Balance / Estado de Situación Financiera de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (2021).

**Tabla 9.**

*Cálculo del Impuesto a la Renta Régimen General y RIMPE Emprendedores  
Empresa A&R BETA FOODS S.A.*

<b>A&amp;R BETA FOODS S.A.</b>			
<b>Casillero formulario 101</b>	<b>Detalle de Cuentas</b>	<b>Régimen General</b>	<b>Régimen RIMPE Emprendedores</b>
1005	Total Ingresos Actividades Ordinarias	203.586,98	203.586,98
1045	(+) Total Ingresos No Operacionales	91.202,00	91.202,00
6999	<b>Total de Ingresos</b>	<b>294.788,98</b>	<b>294.788,98</b>
7999	(-) Total Costos y Gastos	285.175,70	285.175,70
801	<b>Utilidad del Ejercicio</b>	<b>9.613,28</b>	<b>9.613,28</b>
803	(-) Participación a trabajadores	1.441,99	1.441,99
806	(+) Gastos No Deducibles Locales	0,00	0,00
836	<b>Utilidad Gravable</b>	<b>8.171,29</b>	0,00
	<b>B.I. Régimen (RIMPE)</b>	<b>0,00</b>	<b>294.788,98</b>
	Límite inferior (USD)	0,00	200.000,01
	Tipo marginal (%)	0,00	1.895,78
	Impuesto a la fracción básica	0,00	2.797,52
850	<b>Impuesto Causado</b>	<b>1.797,68</b>	<b>4.693,30</b>
	<b>Utilidad Neta</b>	<b>6.373,60</b>	<b>3.477,99</b>

En la Tabla 9 se presenta el caso de la Empresa A&R BETA FOODS S.A. con la actividad económica de venta al por mayor de productos lácteos, incluido helados, bolos, etcétera, que para el periodo 2021 reportó un total de ingresos \$294.788,98 y un total de costos y gastos \$ 285.175,70 obteniendo como resultado \$9.613,28 en la utilidad del ejercicio, para tener la utilidad gravable de \$8.171,29 se descontó de la utilidad del ejercicio el 15% de participación a trabajadores. El impuesto causado de \$1.797,68 bajo el régimen General se obtuvo multiplicando la tarifa fija del 22% de la utilidad gravable, dando como resultado una utilidad neta de \$6.373,60.

Con los mismos datos se procede a realizar de manera hipotética el cálculo del impuesto causado bajo el régimen RIMPE Emprendedores, como lo indica la ley se aplica dependiendo de la base imponible que en este caso son los ingresos totales de \$294.788,98 deberán ubicarse en el rango correspondiente de acuerdo a la tabla progresiva del impuesto a la renta considerando como límite inferior \$200.000,01 que se debe restar de la base

imponible, la diferencia se deberá multiplicar por el porcentaje del tipo marginal (2%) \$1.895,78 y se sumará el impuesto a la fracción básica \$2.797,52 obteniendo el impuesto causado de \$4.693,30 consiguiendo una utilidad neta de \$3.477,99. Esta empresa se encuentra en desventaja por tener un mayor impuesto a la renta causado en comparación al régimen general, debido a los altos costos y gastos que necesitará para el giro del negocio, no obstante, la utilidad neta disminuyó bajo el escenario del régimen RIMPE Emprendedores.

**Tabla 10.**

*Cálculo del Impuesto a la Renta Régimen General y RIMPE Emprendedores Empresa ELICOST S.A.*

<b>ELICOST S.A.</b>			
<b>Casillero formulario 101</b>	<b>Detalle de Cuentas</b>	<b>Régimen General</b>	<b>Régimen RIMPE Emprendedores</b>
1005	Total Ingresos Actividades Ordinarias	111.743,19	111.743,19
1045	(+) Total Ingresos No Operacionales	0,00	0,00
6999	<b>Total de Ingresos</b>	<b>111.743,19</b>	<b>111.743,19</b>
7999	(-) Total Costos y Gastos	63.412,40	63.412,40
801	<b>Utilidad del Ejercicio</b>	<b>48.330,79</b>	<b>48.330,79</b>
803	(-) Participación a trabajadores	7.249,62	7.249,62
806	(+) Gastos No Deducibles Locales	0,00	0,00
836	<b>Utilidad Gravable</b>	<b>41.081,17</b>	0,00
	<b>B.I. Régimen RIMPE</b>	0,00	<b>111.743,19</b>
	Límite inferior (USD)	0,00	100.000,01
	Tipo marginal (%)	0,00	205,51
	Impuesto a la fracción básica	0,00	1.047,50
850	<b>Impuesto Causado</b>	<b>9.037,86</b>	<b>1.253,01</b>
	<b>Utilidad Neta</b>	<b>32.043,31</b>	<b>39.828,17</b>

En la Tabla 10 se presenta el caso de la Empresa ELICOST S.A. con la actividad económica de venta al por menor de gran variedad de productos en tiendas, entre los que predominan, los productos alimenticios, las bebidas o el tabaco, como productos de primera necesidad y varios otros tipos de productos, como prendas de vestir, muebles, aparatos, artículos de ferretería, cosméticos, etcétera, para el periodo 2021 reportó un total de ingresos \$111.743,19 y un total de costos y gastos \$ 63.412,40 obteniendo como

resultado \$48.330,79 en la utilidad del ejercicio, para tener la utilidad gravable de \$41.081,17 se descontó de la utilidad del ejercicio el 15% de participación a trabajadores. El impuesto causado de \$9.037,86 bajo el régimen General el cual se obtuvo multiplicando la tarifa fija del 22% de la utilidad gravable, dando como resultado una utilidad neta de \$32.043,31.

Con el mismo procedimiento se determina el cálculo del impuesto causado bajo el régimen RIMPE Emprendedores, considerando los ingresos totales de \$111.743,19 se ubicarán en el rango correspondiente de la tabla progresiva del impuesto a la renta en el límite inferior \$100.000,01 se restará de la base imponible, la diferencia se multiplicará por el porcentaje del tipo marginal (1,75%) \$205,51 y se sumará el impuesto a la fracción básica \$1.047,50 obteniendo el impuesto causado de \$1.253,01 consiguiendo una utilidad neta de \$39.828,17. Esta compañía se encuentra en ventaja por tener un menor impuesto a la renta causado en comparación al régimen general, lo que le permitirá tener liquidez para nuevas inversiones.

**Tabla 11.**

*Cálculo del Impuesto a la Renta Régimen General y RIMPE Emprendedores Empresa MEYMOR S.A.*

<b>MEYMOR S.A.</b>			
<b>Casillero formulario 101</b>	<b>Detalle de Cuentas</b>	<b>Régimen General</b>	<b>Régimen RIMPE Emprendedores</b>
1005	Total Ingresos Actividades Ordinarias	197.071,96	197.071,96
1045	(+) Total Ingresos No Operacionales	0,00	0,00
6999	<b>Total de Ingresos</b>	<b>197.071,96</b>	<b>197.071,96</b>
7999	(-) Total Costos y Gastos	182.912,99	182.912,99
801	<b>Utilidad del Ejercicio</b>	<b>14.158,97</b>	<b>14.158,97</b>
803	(-) Participación a trabajadores	2.123,85	2.123,85
806	(+) Gastos No Deducibles Locales	0,00	0,00
836	<b>Utilidad Gravable</b>	<b>12.035,12</b>	0,00
	<b>B.I. Régimen RIMPE</b>	<b>0,00</b>	<b>197.071,96</b>
	Límite inferior (USD)	0,00	100.000,01
	Tipo marginal (%)	0,00	1.698,76
	Impuesto a la fracción básica	0,00	1.047,50
850	<b>Impuesto Causado</b>	<b>2.647,73</b>	<b>2.746,26</b>
	<b>Utilidad Neta</b>	<b>9.387,40</b>	<b>9.288,87</b>

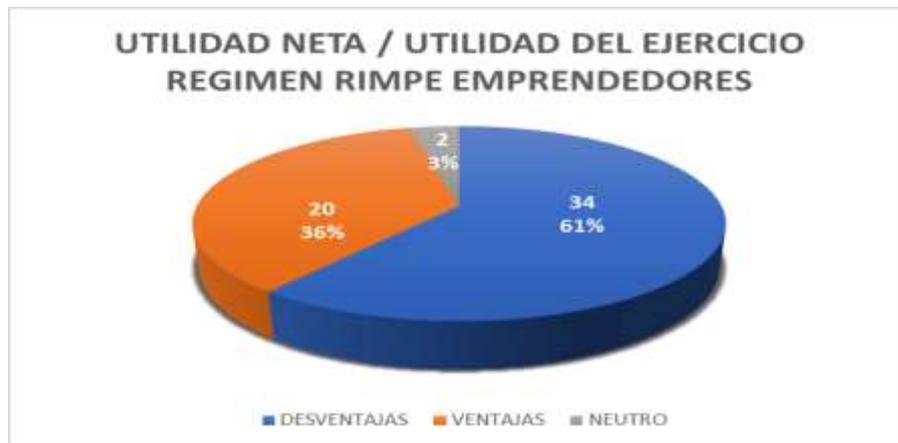
En la Tabla 11 se presenta el caso de la Empresa MEYMOR S.A. con la actividad económica de venta al por menor de calzado, material de zapatería (plantillas, taloneras, suela y artículos análogos) en establecimientos especializados, para el periodo 2021 reportó un total de ingresos \$197.071,96 y un total de costos y gastos \$ 182.912,99 obteniendo como resultado \$14.158,97 en la utilidad del ejercicio, para tener la utilidad gravable de \$12.035,12 se descontó de la utilidad del ejercicio el 15% de participación a trabajadores. El impuesto causado de \$2.647,73 bajo el régimen General el cual se obtuvo multiplicando la tarifa fija del 22% de la utilidad gravable, dando como resultado una utilidad neta de \$9.387,40.

Con el mismo procedimiento se determina el cálculo del impuesto causado bajo el régimen RIMPE Emprendedores, considerando los ingresos totales de \$197.071,96 se ubicarán en el rango correspondiente de la tabla progresiva del impuesto a la renta en el límite inferior \$100.000,01 se restará de la base imponible, la diferencia se multiplicará por el porcentaje del tipo marginal (1,75%) \$1.698,76 y se sumará el impuesto a la fracción básica \$1.047,50 obteniendo el impuesto causado de \$2.746,26 consiguiendo una utilidad neta de \$9.288,87. Esta empresa se encuentra neutral, quiere decir que al momento de aplicar cualquiera de estos dos regímenes terminará tributando casi lo mismo y no variará la utilidad neta.

Por lo tanto, se realizó el mismo análisis a todas las compañías objeto de estudio para comprobar cuanto de su utilidad neta le representaría sobre la utilidad del ejercicio aplicando el régimen RIMPE. En la Figura 21 se aprecia que el 36% equivalente a 20 sociedades les brinda ventajas, mientras que el 61% conformado por 34 compañías se encuentran en desventajas y solo el 4% representado por dos empresas, les resultaría igual tributar en cualquier de estos dos regímenes. Se concluye que la mayor parte de las empresas se encuentran en desventajas por la reducción en sus utilidades netas después del pago del impuesto a la renta causado.

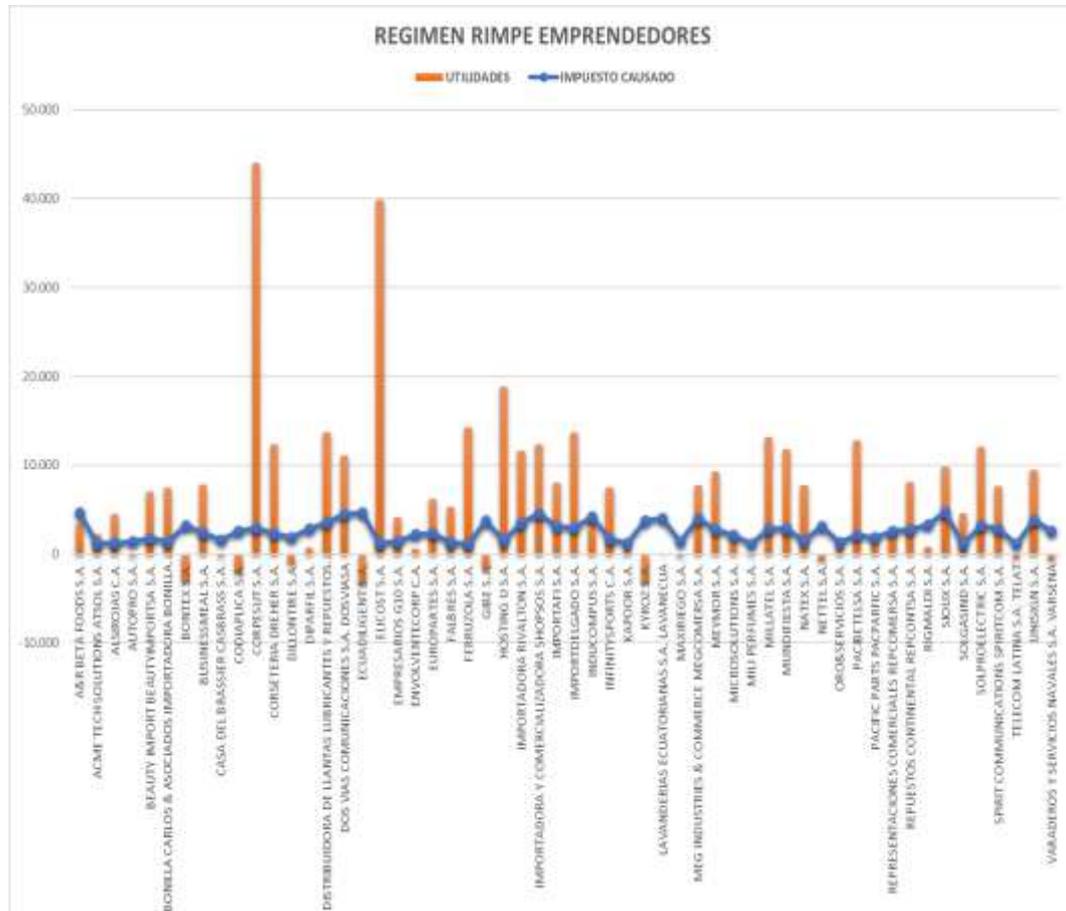
**Figura 21.**

*Ventajas y Desventajas en la utilidad aplicando régimen RIMPE*



**Figura 22.**

*Impuesto causado vs Utilidad neta*



En la Figura 22 se observa que no tiene un comportamiento uniforme del impuesto causado en la utilidad neta de las sociedades aplicando el régimen RIMPE Emprendedores. Por lo tanto, se determina que 13 empresas se ven afectadas después del pago del impuesto ocasionando pérdidas en el negocio, mientras que 6 empresas no se encuentran en pérdidas, pero tampoco poseen liquidez propia de sus ingresos para cubrir este pago, quedando 37 compañías que tienen solvencia para el pago de este tributo. Por otra parte, se indica que las utilidades no dependen de este régimen, sino que se deben considerar otras variables como los costos y gastos que mantienen las empresas y que no fueron afectadas de la misma manera.

**Tabla 12.**

*Ventajas y Desventajas en los rangos de los ingresos vs costos y gastos totales*

<b>INGRESOS &amp; COSTOS - GASTOS</b>	<b>DESVENTAJAS</b>	<b>VENTAJAS</b>	<b>EMPRESAS</b>
<b>100.000 - 150.000</b>	<b>11</b>	<b>10</b>	<b>21</b>
50.000 - 100.000		3	
100.001 - 150.000	11	7	
<b>150.001 - 200.000</b>	<b>9</b>	<b>3</b>	<b>12</b>
100.001 - 150.000		1	
150.001 - 200.000	9	2	
<b>200.001 - 250.000</b>	<b>8</b>	<b>6</b>	<b>14</b>
150.001 - 200.000	1	4	
200.001 - 250.000	7	2	
<b>250.001 - 300.000</b>	<b>7</b>	<b>2</b>	<b>9</b>
200.001 - 250.000	1	1	
250.001 - 300.000	6	1	

En la Tabla 12 se muestra cuatro grupos distribuidos en rangos de acuerdo a la categoría de menor a mayor y poder observar el número de empresas que dependiendo de los ingresos y la utilización de los costos y gastos totales, represente para las sociedades ventajas o desventajas conforme a las utilidades netas del negocio. En el primer rango se tiene ingresos de \$100.000 hasta \$150.000 con costos y gastos de \$50.000 a \$100.000 existen tres empresas en ventajas, con costos y gastos de \$100.001 a \$150.000 once compañías en desventajas. Segundo rango ingresos de

\$150.001 hasta \$200.000 con costos y gastos de \$100.001 a \$150.000 refleja una compañía en ventaja, mientras que en costos y gastos de \$150.001 a \$200.000 se encuentra nueve empresas en desventajas y dos en ventajas. En el tercer rango con ingresos de \$200.001 hasta \$250.000 dependiendo los costos y gastos de \$150.001 a \$200.000 hay una sociedad en desventaja, cuatro en ventajas, en cambio las de costos y gastos de \$200.001 a \$250.000 consta siete empresas en desventajas, dos en ventajas. Cuarto rango formado por ingresos de \$ 250.001 hasta \$300.000 se encuentra una en ventaja y una en desventaja de acuerdo a los costos y gastos de \$200.001 a \$250.000, para aquellas sociedades que obtengan costos y gastos de \$250.001 a \$300.000 están seis compañías en desventaja y una se encuentra en ventaja. Se concluye que mientras menos costos y gastos se utilicen en el giro del negocio más utilidad generarán y aunque realicen el pago del nuevo cálculo del impuesto a la renta régimen RIMPE Emprendedores, conseguirá obtener ventaja.

**Tabla 13.** Ingresos entre \$100.000 y \$150.000 con Costos-Gastos entre \$50.000 y \$100.000 Empresa FERRUZOLA S.A.

<b>FERRUZOLA S.A.</b>			
<b>Casillero formulario 101</b>	<b>Detalle de Cuentas</b>	<b>Régimen General</b>	<b>Régimen RIMPE Emprendedores</b>
1005	Total Ingresos Actividades Ordinarias	104.792,91	104.792,91
1045	(+) Total Ingresos No Operacionales	0,00	0,00
6999	<b>Total de Ingresos</b>	<b>104.792,91</b>	<b>104.792,91</b>
7999	(-) Total Costos y Gastos	86.765,44	86.765,44
801	<b>Utilidad del Ejercicio</b>	<b>18.027,47</b>	<b>18.027,47</b>
803	(-) Participación a trabajadores	2.704,12	2.704,12
806	(+) Gastos No Deducibles Locales	0,00	0,00
836	<b>Utilidad Gravable</b>	<b>15.323,35</b>	0,00
	<b>B.I. Régimen RIMPE</b>	<b>0,00</b>	<b>104.792,91</b>
	Límite inferior (USD)	0,00	100.000,01
	Tipo marginal (%)	0,00	83,88
	Impuesto a la fracción básica	0,00	1.047,50
850	<b>Impuesto Causado</b>	<b>3.371,14</b>	<b>1.131,38</b>
	<b>Utilidad Neta</b>	<b>11.952,21</b>	<b>14.191,97</b>

En la Tabla 13 se presenta el caso de la Empresa FERRUZOLA S.A. con la actividad económica de venta al por mayor de lencería para el hogar cortinas, visillos, mantelería, toallas y diversos artículos domésticos, para el periodo 2021 reportó ingresos entre \$100.000 - \$150.000 y cuyos costos se reflejaron entre \$50.000 - \$100.000. Existiendo una diferencia en la utilidad neta a favor de la empresa después del pago del impuesto a la renta causado en comparación al régimen General.

**Tabla 14.**

*Ingresos entre \$100.000 y \$150.000 con Costos-Gastos entre \$50.000 y \$100.000 Empresa ACME TECH SOLUTIONS ATSOL S.A.*

<b>ACME TECH SOLUTIONS ATSOL S.A.</b>			
<b>Casillero formulario 101</b>	<b>Detalle de Cuentas</b>	<b>Régimen General</b>	<b>Régimen RIMPE Emprendedores</b>
1005	Total Ingresos Actividades Ordinarias	111.842,64	111.842,64
1045	(+) Total Ingresos No Operacionales	0,00	0,00
6999	<b>Total de Ingresos</b>	<b>111.842,64</b>	<b>111.842,64</b>
7999	(-) Total Costos y Gastos	107.762,93	107.762,93
801	<b>Utilidad del Ejercicio</b>	<b>4.079,71</b>	<b>4.079,71</b>
803	(-) Participación a trabajadores	611,96	611,96
806	(+) Gastos No Deducibles Locales	0,00	0,00
836	<b>Utilidad Gravable</b>	<b>3.467,75</b>	0,00
	<b>B.I. Régimen RIMPE</b>	<b>0,00</b>	<b>111.842,64</b>
	Límite inferior (USD)	0,00	100.000,01
	Tipo marginal (%)	0,00	207,25
	Impuesto a la fracción básica	0,00	1.047,50
850	<b>Impuesto Causado</b>	<b>762,91</b>	<b>1.254,75</b>
	<b>Utilidad Neta</b>	<b>2.704,85</b>	<b>2.213,01</b>

En la Tabla 14 se presenta el caso de la Empresa ACME TECH SOLUTIONS ATSOL S.A. con la actividad económica de venta al por mayor de teléfonos y equipos de comunicación, para el periodo 2021 reportó ingresos entre \$100.000 - \$150.000 y cuyos costos se reflejaron entre \$100.001 - \$150.000. Existiendo una diferencia inferior en la utilidad neta de la empresa después del pago del impuesto a la renta causado, en comparación al régimen General.

**Tabla 15.**

*Ingresos entre \$150.001 y \$200.000 con Costos-Gastos entre \$100.001 y \$150.000 Empresa PACIBETELSA S.A.*

<b>PACIBETELSA S.A.</b>			
<b>Casillero formulario 101</b>	<b>Detalle de Cuentas</b>	<b>Régimen General</b>	<b>Régimen RIMPE Emprendedores</b>
1005	Total Ingresos Actividades Ordinarias	164.100,29	164.100,29
1045	(+) Total Ingresos No Operacionales	0,00	0,00
6999	<b>Total de Ingresos</b>	<b>164.100,29</b>	<b>164.100,29</b>
7999	(-) Total Costos y Gastos	146.520,98	146.520,98
801	<b>Utilidad del Ejercicio</b>	<b>17.579,31</b>	<b>17.579,31</b>
803	(-) Participación a trabajadores	2.636,90	2.636,90
806	(+) Gastos No Deducibles Locales	0,00	0,00
836	<b>Utilidad Gravable</b>	<b>14.942,41</b>	0,00
	<b>B.I. Régimen RIMPE</b>	<b>0,00</b>	<b>164.100,29</b>
	Límite inferior (USD)	0,00	100.000,01
	Tipo marginal (%)	0,00	1.121,75
	Impuesto a la fracción básica	0,00	1.047,50
850	<b>Impuesto Causado</b>	<b>3.287,33</b>	<b>2.169,25</b>
	<b>Utilidad Neta</b>	<b>11.655,08</b>	<b>12.773,16</b>

En la Tabla 15 se presenta el caso de la Empresa PACIBETELSA S.A. con la actividad económica de venta al por mayor de teléfonos y equipos de comunicación, para el periodo 2021 reportó ingresos entre \$150.001 - \$200.000 y cuyos costos se reflejaron entre \$100.001 - \$150.000. Existiendo un beneficio en la utilidad neta de la empresa después del pago del impuesto a la renta causado, en comparación al régimen General.

Por otra parte, se presenta el caso de la Empresa REPUESTOS CONTINENTAL REPCONTSA S.A. con la actividad económica de venta de todo tipo de partes, componentes, suministros, herramientas y accesorios para vehículos automotores como: neumáticos (llantas), cámaras de aire para neumáticos (tubos). incluye bujías, baterías, equipo de iluminación partes y piezas eléctricas., para el periodo 2021 reportó ingresos entre \$150.001 - \$200.000 y cuyos costos se reflejaron entre \$150.001 - \$200.000. Se observa en desventaja debido a la utilidad neta de la empresa después del pago del impuesto a la renta causado, en comparación al régimen General, como se indica en la Tabla 16.

**Tabla 16.**

Ingresos entre \$150.001 y \$200.000 con Costos-Gastos entre \$150.001 y \$200.000 Empresa REPUESTOS CONTINENTAL REPCONTSA S.A.

<b>REPUESTOS CONTINENTAL REPCONTSA S.A.</b>			
<b>Casillero formulario 101</b>	<b>Detalle de Cuentas</b>	<b>Régimen General</b>	<b>Régimen RIMPE Emprendedores</b>
1005	Total Ingresos Actividades Ordinarias	198.356,00	198.356,00
1045	(+) Total Ingresos No Operacionales	0,00	0,00
6999	<b>Total de Ingresos</b>	<b>198.356,00</b>	<b>198.356,00</b>
7999	(-) Total Costos y Gastos	185.602,37	185.602,37
801	<b>Utilidad del Ejercicio</b>	<b>12.753,63</b>	<b>12.753,63</b>
803	(-) Participación a trabajadores	1.913,04	1.913,04
806	(+) Gastos No Deducibles Locales	0,00	0,00
836	<b>Utilidad Gravable</b>	<b>10.840,59</b>	0,00
	<b>B.I. Régimen RIMPE</b>	0,00	<b>198.356,00</b>
	Límite inferior (USD)	0,00	100.000,01
	Tipo marginal (%)	0,00	1.721,23
	Impuesto a la fracción básica	0,00	1.047,50
850	<b>Impuesto Causado</b>	<b>2.384,93</b>	<b>2.768,73</b>
	<b>Utilidad Neta</b>	<b>8.455,66</b>	<b>8.071,86</b>

**Tabla 17.**

Ingresos entre \$200.001 y \$250.000 con Costos-Gastos entre \$150.001 y \$200.000 Empresa SPIRIT COMMUNICATIONS SPIRITCOM S.A.

<b>SPIRIT COMMUNICATIONS SPIRITCOM S.A.</b>			
<b>Casillero formulario 101</b>	<b>Detalle de Cuentas</b>	<b>Régimen General</b>	<b>Régimen RIMPE Emprendedores</b>
1005	Total Ingresos Actividades Ordinarias	202.581,58	202.581,58
1045	(+) Total Ingresos No Operacionales	0,00	0,00
6999	<b>Total de Ingresos</b>	<b>202.581,58</b>	<b>202.581,58</b>
7999	(-) Total Costos y Gastos	190.244,78	190.244,78
801	<b>Utilidad del Ejercicio</b>	<b>12.336,80</b>	<b>12.336,80</b>
803	(-) Participación a trabajadores	1.850,52	1.850,52
806	(+) Gastos No Deducibles Locales	0,00	0,00
836	<b>Utilidad Gravable</b>	<b>10.486,28</b>	0,00
	<b>B.I. Régimen RIMPE</b>	0,00	<b>202.581,58</b>
	Límite inferior (USD)	0,00	200.000,01
	Tipo marginal (%)	0,00	51,63
	Impuesto a la fracción básica	0,00	2.797,52
850	<b>Impuesto Causado</b>	<b>2.306,98</b>	<b>2.849,15</b>
	<b>Utilidad Neta</b>	<b>8.179,30</b>	<b>7.637,13</b>

En la Tabla 17 se presenta el caso de la Empresa SPIRIT COMMUNICATIONS SPIRITCOM S.A. con la actividad económica venta al por menor de equipos de telecomunicaciones: celulares, tubos electrónicos, etcétera. incluye partes y piezas en establecimientos especializados., para el periodo 2021 reportó ingresos entre \$200.001 - \$250.000 y cuyos costos se reflejaron entre \$150.001 - \$200.000. Esta compañía muestra desventaja debido a que la utilidad neta de la empresa disminuye después del pago del impuesto a la renta causado, en comparación al régimen General.

**Tabla 18.**

*Ingresos entre \$200.001 y \$250.000 con Costos-Gastos entre \$200.001 y \$250.000 Empresa SOLPROELECTRIC S.A.*

<b>SOLPROELECTRIC S.A.</b>			
<b>Casillero formulario 101</b>	<b>Detalle de Cuentas</b>	<b>Régimen General</b>	<b>Régimen RIMPE Emprendedores</b>
1005	Total Ingresos Actividades Ordinarias	219.043,96	219.043,96
1045	(+) Total Ingresos No Operacionales	0,00	0,00
6999	<b>Total de Ingresos</b>	<b>219.043,96</b>	<b>219.043,96</b>
7999	(-) Total Costos y Gastos	201.069,53	201.069,53
801	<b>Utilidad del Ejercicio</b>	<b>17.974,43</b>	<b>17.974,43</b>
803	(-) Participación a trabajadores	2.696,16	2.696,16
806	(+) Gastos No Deducibles Locales	0,00	0,00
836	<b>Utilidad Gravable</b>	<b>15.278,27</b>	0,00
	<b>B.I. Régimen RIMPE</b>	<b>0,00</b>	<b>219.043,96</b>
	Límite inferior (USD)	0,00	200.000,01
	Tipo marginal (%)	0,00	380,88
	Impuesto a la fracción básica	0,00	2.797,52
850	<b>Impuesto Causado</b>	<b>3.361,22</b>	<b>3.178,40</b>
	<b>Utilidad Neta</b>	<b>11.917,05</b>	<b>12.099,87</b>

En la Tabla 18 se presenta el caso de la Empresa SOLPROELECTRIC S.A. con la actividad económica venta al por mayor de equipo eléctrico como: motores eléctricos, transformadores, (incluye bombas para líquidos), cables, conmutadores y de otros tipos de equipo de instalación de uso industrial, para el periodo 2021 reportó ingresos entre \$200.001 - \$250.000 y cuyos costos se reflejaron entre \$200.001 - \$250.000. Esta sociedad muestra ventaja debido a que la utilidad neta de la empresa aumenta después del pago del impuesto a la renta causado, en comparación al régimen General.

**Tabla 19.**

*Ingresos entre \$250.001 y \$300.000 con Costos-Gastos entre \$200.001 y \$250.000 Empresa MEG INDUSTRIES & COMMERCE MEGCOMERSA S.A.*

<b>MEG INDUSTRIES &amp; COMMERCE MEGCOMERSA S.A.</b>			
<b>Casillero formulario 101</b>	<b>Detalle de Cuentas</b>	<b>Régimen General</b>	<b>Régimen RIMPE Emprendedores</b>
1005	Total Ingresos Actividades Ordinarias	243.952,81	243.952,81
1045	(+) Total Ingresos No Operacionales	19.315,84	19.315,84
6999	<b>Total de Ingresos</b>	<b>263.268,65</b>	<b>263.268,65</b>
7999	(-) Total Costos y Gastos	249.409,20	249.409,20
801	<b>Utilidad del Ejercicio</b>	<b>13.859,45</b>	<b>13.859,45</b>
803	(-) Participación a trabajadores	2.078,92	2.078,92
806	(+) Gastos No Deducibles Locales	0,00	0,00
836	<b>Utilidad Gravable</b>	<b>11.780,53</b>	0,00
	<b>B.I. Régimen RIMPE</b>	<b>0,00</b>	<b>263.268,65</b>
	Límite inferior (USD)	0,00	200.000,01
	Tipo marginal (%)	0,00	1.265,37
	Impuesto a la fracción básica	0,00	2.797,52
850	<b>Impuesto Causado</b>	<b>2.591,72</b>	<b>4.062,89</b>
	<b>Utilidad Neta</b>	<b>9.188,82</b>	<b>7.717,64</b>

En la Tabla 19 se presenta el caso de la Empresa MEG INDUSTRIES & COMMERCE MEGCOMERSA S.A. con la actividad económica de venta al por mayor de productos de perfumería, cosméticos (productos de belleza) artículos de uso personal (jabones), para el periodo 2021 reportó ingresos entre \$250.001 - \$300.000 y cuyos costos se reflejaron entre \$200.001 - \$250.000. Esta compañía muestra desventaja debido a que la utilidad neta de la empresa disminuye después del pago del impuesto a la renta causado por el valor de \$4.062,89, en comparación al régimen General en el cual el impuesto causado fue de \$2.591,72, debido a que los recursos utilizados en los costos y gastos fueron altos, por lo tanto disminuirá la utilidad del ejercicio e incrementará el valor del tributo bajo el régimen RIMPE Emprendedores.

**Tabla 20.**

*Ingresos entre \$250.001 y \$300.000 con Costos-Gastos entre \$250.001 y \$300.000 Empresa IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA SHOPSOS S.A.*

<b>IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA SHOPSOS S.A.</b>			
<b>Casillero formulario 101</b>	<b>Detalle de Cuentas</b>	<b>Régimen General</b>	<b>Régimen RIMPE Emprendedores</b>
1005	Total Ingresos Actividades Ordinarias	290.083,37	290.083,37
1045	(+) Total Ingresos No Operacionales	0,96	0,96
6999	<b>Total de Ingresos</b>	<b>290.084,33</b>	<b>290.084,33</b>
7999	(-) Total Costos y Gastos	270.161,22	270.161,22
801	<b>Utilidad del Ejercicio</b>	<b>19.923,11</b>	<b>19.923,11</b>
803	(-) Participación a trabajadores	2.988,47	2.988,47
806	(+) Gastos No Deducibles Locales	0,00	0,00
836	<b>Utilidad Gravable</b>	<b>16.934,64</b>	0,00
	<b>B.I. Régimen RIMPE</b>	0,00	<b>290.084,33</b>
	Límite inferior (USD)	0,00	200.000,01
	Tipo marginal (%)	0,00	1.801,69
	Impuesto a la fracción básica	0,00	2.797,52
850	<b>Impuesto Causado</b>	<b>3.725,62</b>	<b>4.599,21</b>
	<b>Utilidad Neta</b>	<b>13.209,02</b>	<b>12.335,44</b>

En la Tabla 20 se presenta el caso de la Empresa IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA SHOPSOS S.A. con la actividad económica intermediarios del comercio de textiles, prendas de vestir, peletería, calzado y artículos de cuero, para el periodo 2021 reportó ingresos entre \$250.001 - \$3000.000 y cuyos costos se reflejaron entre \$250.001 - \$300.000. Esta compañía muestra desventaja debido a que la utilidad neta de la empresa disminuye después del pago del impuesto a la renta causado, en comparación al régimen General.

En la Tabla 21 se observa el caso de la Empresa BUSINESSMEAL S.A. que presenta gastos no deducibles para lo cual aplicando el régimen General se ve afectada de manera negativa en la utilidad neta, ya que para el cálculo del impuesto a la renta todos aquellos gastos no deducibles se suman para obtener la utilidad gravable por ende sube el impuesto causado. No obstante, en el cálculo bajo el régimen RIMPE Emprendedores obtendrá desventaja, debido a los altos costos y gastos que obtuvo.

**Tabla 21.***Empresa BUSINESSMEAL S.A. que posee Gastos no deducibles.*

<b>BUSINESSMEAL S.A.</b>			
<b>Casillero formulario 101</b>	<b>Detalle de Cuentas</b>	<b>Régimen General</b>	<b>Régimen RIMPE Emprendedores</b>
1005	Total Ingresos Actividades Ordinarias	176.504,89	176.504,89
1045	(+) Total Ingresos No Operacionales	0,00	0,00
6999	<b>Total de Ingresos</b>	<b>176.504,89</b>	<b>176.504,89</b>
7999	(-) Total Costos y Gastos	164.545,86	164.545,86
801	<b>Utilidad del Ejercicio</b>	<b>11.959,03</b>	<b>11.959,03</b>
803	(-) Participación a trabajadores	1.793,85	1.793,85
806	(+) Gastos No Deducibles Locales	487,03	487,03
836	<b>Utilidad Gravable</b>	<b>10.652,21</b>	0,00
	<b>B.I. Régimen RIMPE</b>	0,00	<b>176.504,89</b>
	Límite inferior (USD)	0,00	100.000,01
	Tipo marginal (%)	0,00	1.338,84
	Impuesto a la fracción básica	0,00	1.047,50
850	<b>Impuesto Causado</b>	<b>2.343,49</b>	<b>2.386,34</b>
	<b>Utilidad Neta</b>	<b>7.821,69</b>	<b>7.778,84</b>

En la Tabla 22 se aprecia el caso de la Empresa CORSETERIA DREHER S.A. con la actividad económica de venta al por mayor de prendas de vestir, incluidas prendas (ropa) deportivas y presenta gastos no deducibles para lo cual aplicando el régimen General se ve afectada de manera negativa en la utilidad neta, debido que para el cálculo del impuesto a la renta todos aquellos gastos no deducibles se suman para obtener la utilidad gravable por ende sube el impuesto causado. Para este caso no es tan significativo el valor que incrementa debido que el valor de gastos no deducibles es de \$197,01. No obstante, en el cálculo bajo el régimen RIMPE Emprendedores obtendría ventaja, debido que los recursos utilizados en costos y gastos no han sido altos, alcanzaría \$ 17.187,09 en la utilidad del ejercicio, generando el impuesto a la renta causado el valor de \$2.284,84, y con resultados en la utilidad neta de \$12.324,19.

**Tabla 22.**

*Empresa CORSETERIA DREHER S.A. que posee Gastos no deducibles.*

<b>CORSETERIA DREHER S.A.</b>			
<b>Casillero formulario 101</b>	<b>Detalle de Cuentas</b>	<b>Régimen General</b>	<b>Régimen RIMPE Emprendedores</b>
1005	Total Ingresos Actividades Ordinarias	170.705,05	170.705,05
1045	(+) Total Ingresos No Operacionales	0,00	0,00
6999	<b>Total de Ingresos</b>	<b>170.705,05</b>	<b>170.705,05</b>
7999	(-) Total Costos y Gastos	153.517,96	153.517,96
801	<b>Utilidad del Ejercicio</b>	<b>17.187,09</b>	<b>17.187,09</b>
803	(-) Participación a trabajadores	2.578,06	2.578,06
806	(+) Gastos No Deducibles Locales	197,01	197,01
836	<b>Utilidad Gravable</b>	<b>14.806,04</b>	0,00
	<b>B.I. Régimen RIMPE</b>	0,00	<b>170.705,05</b>
	Límite inferior (USD)	0,00	100.000,01
	Tipo marginal (%)	0,00	1.237,34
	Impuesto a la fracción básica	0,00	1.047,50
850	<b>Impuesto Causado</b>	<b>3.257,33</b>	<b>2.284,84</b>
	<b>Utilidad Neta</b>	<b>11.351,70</b>	<b>12.324,19</b>

**Tabla 23.**

*Empresa DOS VIAS COMUNICACIONES S.A. DOSVIASA que posee Gastos no deducibles.*

<b>DOS VIAS COMUNICACIONES S.A. DOSVIASA</b>			
<b>Casillero formulario 101</b>	<b>Detalle de Cuentas</b>	<b>Régimen General</b>	<b>Régimen RIMPE Emprendedores</b>
1005	Total Ingresos Actividades Ordinarias	282.932,07	282.932,07
1045	(+) Total Ingresos No Operacionales	14,00	14,00
6999	<b>Total de Ingresos</b>	<b>282.946,07</b>	<b>282.946,07</b>
7999	(-) Total Costos y Gastos	264.692,66	264.692,66
801	<b>Utilidad del Ejercicio</b>	<b>18.253,41</b>	<b>18.253,41</b>
803	(-) Participación a trabajadores	2.738,01	2.738,01
806	(+) Gastos No Deducibles Locales	5.112,89	5.112,89
836	<b>Utilidad Gravable</b>	<b>20.628,29</b>	0,00
	<b>B.I. Régimen RIMPE</b>	0,00	<b>282.946,07</b>
	Límite inferior (USD)	0,00	200.000,01
	Tipo marginal (%)	0,00	1.658,92
	Impuesto a la fracción básica	0,00	2.797,52
850	<b>Impuesto Causado</b>	<b>4.538,22</b>	<b>4.456,44</b>
	<b>Utilidad Neta</b>	<b>10.977,18</b>	<b>11.058,96</b>

En la Tabla 23 se presenta el caso de la Empresa DOS VIAS COMUNICACIONES S.A. DOSVIASA con la actividad económica de venta al por mayor de teléfonos y equipos de comunicación, la misma que muestra gastos no deducibles para lo cual aplicando el régimen General se ve afectada de manera negativa en la utilidad neta, por lo tanto, para el cálculo del impuesto a la renta todos aquellos gastos no deducibles se suman para obtener la utilidad gravable por ende sube el impuesto causado. Para este caso si es importante el valor que incrementa debido que la cuantía de gastos no deducibles es de \$5.112,89. No obstante, en el cálculo bajo el régimen RIMPE Emprendedores obtendría ventaja, debido que tributarían independientemente de los recursos utilizados en costos y gastos, por lo tanto alcanzaría \$ 18.253,41 en la utilidad del ejercicio, generando el impuesto a la renta causado el valor de \$4.456,44, y con resultados en la utilidad neta de \$11.058,96.

**Tabla 24.**

*SOCIEDAD EMPRESARIOS G10 S.A. que posee Gastos no deducibles.*

<b>EMPRESARIOS G10 S.A.</b>			
<b>Casillero formulario 101</b>	<b>Detalle de Cuentas</b>	<b>Régimen General</b>	<b>Régimen RIMPE Emprendedores</b>
1005	Total Ingresos Actividades Ordinarias	120.849,31	120.849,31
1045	(+) Total Ingresos No Operacionales	0,00	0,00
6999	<b>Total de Ingresos</b>	<b>120.849,31</b>	<b>120.849,31</b>
7999	(-) Total Costos y Gastos	114.351,83	114.351,83
801	<b>Utilidad del Ejercicio</b>	<b>6.497,48</b>	<b>6.497,48</b>
803	(-) Participación a trabajadores	974,62	974,62
806	(+) Gastos No Deducibles Locales	480,04	480,04
836	<b>Utilidad Gravable</b>	<b>6.002,90</b>	0,00
	<b>B.I. Régimen RIMPE</b>	<b>0,00</b>	<b>120.849,31</b>
	Límite inferior (USD)	0,00	100.000,01
	Tipo marginal (%)	0,00	364,86
	Impuesto a la fracción básica	0,00	1.047,50
850	<b>Impuesto Causado</b>	<b>1.320,64</b>	<b>1.412,36</b>
	<b>Utilidad Neta</b>	<b>4.202,22</b>	<b>4.110,50</b>

En la Tabla 24 se aprecia el caso de la Empresa *EMPRESARIOS G10 S.A.* con la actividad económica de venta al por mayor de productos químicos industriales: anilina, tinta de impresión, aceites esenciales, gases industriales (oxígeno), pegamento químico, colorantes, resina sintética, metanol, parafina, aromatizantes y potenciadores del sabor, soda cáustica, sal industrial, ácidos y sulfuros, derivados de almidón, etcétera. La misma que presenta Gastos no deducibles para lo cual aplicando el régimen General se ve afectada de manera negativa en la utilidad neta, debido que para el cálculo del impuesto a la renta todos aquellos gastos no deducibles se suman para obtener la utilidad gravable por ende sube el impuesto causado. Para este caso no es de mayor representativo el valor que incrementa debido que el importe de gastos no deducibles es de \$480,04. No obstante, en el cálculo bajo el régimen RIMPE Emprendedores obtendría desventaja, debido que los recursos utilizados en costos y gastos han sido altos, alcanzaría \$ 6.497,48 en la utilidad del ejercicio, generando el impuesto a la renta causado el valor de \$1.412,36 y con resultados en la utilidad neta de \$4.110,50.

**Tabla 25.**

*EMPRESA EUROPARTES S.A. que posee Gastos no deducibles.*

<b>EUROPARTES S.A.</b>			
<b>Casillero formulario 101</b>	<b>Detalle de Cuentas</b>	<b>Régimen General</b>	<b>Régimen RIMPE Emprendedores</b>
1005	Total Ingresos Actividades Ordinarias	170.157,02	170.157,02
1045	(+) Total Ingresos No Operacionales	138,00	138,00
6999	<b>Total de Ingresos</b>	<b>170.295,02</b>	<b>170.295,02</b>
7999	(-) Total Costos y Gastos	160.302,54	160.302,54
801	<b>Utilidad del Ejercicio</b>	<b>9.992,48</b>	<b>9.992,48</b>
803	(-) Participación a trabajadores	1.498,87	1.498,87
806	(+) Gastos No Deducibles Locales	1.317,63	1.317,63
836	<b>Utilidad Gravable</b>	<b>9.811,24</b>	0,00
	<b>B.I. Régimen RIMPE</b>	<b>0,00</b>	<b>170.295,02</b>
	Límite inferior (USD)	0,00	100.000,01
	Tipo marginal (%)	0,00	1.230,16
	Impuesto a la fracción básica	0,00	1.047,50
850	<b>Impuesto Causado</b>	<b>2.158,47</b>	<b>2.277,66</b>
	<b>Utilidad Neta</b>	<b>6.335,14</b>	<b>6.215,95</b>

En la Tabla 25 se muestra el caso de la Empresa *EUROPARTES S.A.* con la actividad económica en venta de todo tipo de partes, componentes, suministros, herramientas y accesorios para vehículos automotores como: neumáticos (llantas), cámaras de aire para neumáticos (tubos). incluye bujías, baterías, equipo de iluminación partes y piezas eléctricas, la misma que presenta gastos no deducibles para lo cual aplicando el régimen General se ve afectada de manera negativa en la utilidad neta, ya que para el cálculo del impuesto a la renta todos aquellos gastos no deducibles se suman para obtener la utilidad gravable por ende sube el impuesto causado. Para este caso es significativo el valor que incrementa considerando que el importe de gastos no deducibles es de \$1.317,63. No obstante, en el cálculo bajo el régimen RIMPE Emprendedores obtendría desventaja, debido que los recursos utilizados en costos y gastos han sido altos, por lo tanto, alcanzaría \$ 9.992,48 en la utilidad del ejercicio, generando el impuesto a la renta causado el valor de \$2.277,66 y con resultados en la utilidad neta de \$6.215,95.

**Tabla 26.**

*EMPRESA FALBRES S.A. que posee Gastos no deducibles.*

<b>FALBRES S.A.</b>			
<b>Casillero formulario 101</b>	<b>Detalle de Cuentas</b>	<b>Régimen General</b>	<b>Régimen RIMPE Emprendedores</b>
1005	Total Ingresos Actividades Ordinarias	115.558,08	115.558,08
1045	(+) Total Ingresos No Operacionales	0,00	0,00
6999	<b>Total de Ingresos</b>	<b>115.558,08</b>	<b>115.558,08</b>
7999	(-) Total Costos y Gastos	107.813,13	107.813,13
801	<b>Utilidad del Ejercicio</b>	<b>7.744,95</b>	<b>7.744,95</b>
803	(-) Participación a trabajadores	1.161,74	1.161,74
806	(+) Gastos No Deducibles Locales	976,04	976,04
836	<b>Utilidad Gravable</b>	<b>7.559,25</b>	0,00
	<b>B.I. Régimen RIMPE</b>	<b>0,00</b>	<b>115.558,08</b>
	Límite inferior (USD)	0,00	100.000,01
	Tipo marginal (%)	0,00	272,27
	Impuesto a la fracción básica	0,00	1.047,50
850	<b>Impuesto Causado</b>	<b>1.663,03</b>	<b>1.319,77</b>
	<b>Utilidad Neta</b>	<b>4.920,17</b>	<b>5.263,44</b>

En la Tabla 26 se observa el caso de la Empresa FALBRES S.A. con la actividad económica de venta al por mayor de teléfonos y equipos de comunicación, muestra gastos no deducibles para lo cual aplicando el régimen General se ve afectada de manera negativa en la utilidad neta, ya que para el cálculo del impuesto a la renta todos aquellos gastos no deducibles se suman para obtener la utilidad gravable por ende sube el impuesto causado. Para este caso no es tan significativo el valor que incrementa debido que el valor de gastos no deducibles es de \$976,04. No obstante, en el cálculo bajo el régimen RIMPE Emprendedores obtendría ventaja, debido que tributarían independientemente de los recursos utilizados en costos y gastos, por lo tanto, alcanzaría \$ 7744,95 en la utilidad del ejercicio, generando el impuesto a la renta causado el valor de \$1.319,77 y con resultados en la utilidad neta de \$5.263,44.

**Tabla 27.**

*EMPRESA GIBE S.A. que posee Gastos no deducibles.*

<b>GIBE S.A.</b>			
<b>Casillero formulario 101</b>	<b>Detalle de Cuentas</b>	<b>Régimen General</b>	<b>Régimen RIMPE Emprendedores</b>
1005	Total Ingresos Actividades Ordinarias	248.271,03	248.271,03
1045	(+) Total Ingresos No Operacionales	0,00	0,00
6999	<b>Total de Ingresos</b>	<b>248.271,03</b>	<b>248.271,03</b>
7999	(-) Total Costos y Gastos	245.769,18	245.769,18
801	<b>Utilidad del Ejercicio</b>	<b>2.501,85</b>	<b>2.501,85</b>
803	(-) Participación a trabajadores	375,28	375,28
806	(+) Gastos No Deducibles Locales	616,57	616,57
836	<b>Utilidad Gravable</b>	<b>2.743,14</b>	0,00
	<b>B.I. Régimen RIMPE</b>	<b>0,00</b>	<b>248.271,03</b>
	Límite inferior (USD)	0,00	200.000,01
	Tipo marginal (%)	0,00	965,42
	Impuesto a la fracción básica	0,00	2.797,52
850	<b>Impuesto Causado</b>	<b>603,49</b>	<b>3.762,94</b>
	<b>Utilidad Neta</b>	<b>1.523,08</b>	<b>-1.636,37</b>

En la Tabla 27 se muestra el caso de la Empresa GIBE S.A. con la actividad económica de venta al por menor de gran variedad de productos en tiendas, entre los que predominan, los productos alimenticios, las bebidas o el tabaco, como productos de primera necesidad y varios otros tipos de productos, como prendas de vestir, muebles, aparatos, artículos de ferretería, cosméticos, etcétera. Y presenta gastos no deducibles para lo cual aplicando el régimen General se ve afectada de manera negativa en la utilidad neta, ya que para el cálculo del impuesto a la renta todos aquellos gastos no deducibles se suman para obtener la utilidad gravable por ende sube el impuesto causado. Para este caso no es tan significativo el valor que incrementa debido que el valor de gastos no deducibles es de \$616,57. No obstante, en el cálculo bajo el régimen RIMPE Emprendedores obtendría desventaja, debido que dependiendo la magnitud de ingresos tanto como los recursos utilizados en costos y gastos que fueron valores grandes, alcanzaría \$ 2.501,85 en la utilidad del ejercicio, generando un mayor impuesto a la renta causado y este valor es \$3.762,94 significando mayor impuesto que la utilidad del ejercicio y con resultado final en pérdida de \$1.636,37 para lo cual necesitaran de forma obligatoria cubrir dicho impuesto, sin considerar el estado financiero de la empresa.

En la Tabla 28 se observa el caso de la Empresa KAPOOR S.A. con la actividad económica de venta al por mayor de equipo eléctrico como: motores eléctricos, transformadores, (incluye bombas para líquidos), cables, conmutadores y de otros tipos de equipo de instalación de uso industrial, la misma que presenta gastos no deducibles para lo cual aplicando el régimen General se ve afectada de manera negativa en la utilidad neta, ya que para el cálculo del impuesto a la renta todos aquellos gastos no deducibles se suman para obtener la utilidad gravable por ende sube el impuesto causado. Para este caso si es importante el valor que incrementa debido que la cuantía de gastos no deducibles es de \$3.071,52. No obstante, en el cálculo bajo el régimen RIMPE Emprendedores obtendría desventaja, debido que tributarían independientemente de los recursos utilizados en costos y gastos los mismos que son altos y disminuyen la utilidad en el ejercicio, generando el impuesto a

la renta causado el valor de \$1.193,61, y con resultados en la utilidad neta de \$572,38.

**Tabla 28.**

*EMPRESA KAPOOR S.A. que posee Gastos no deducibles.*

<b>KAPOOR S.A.</b>			
<b>Casillero formulario 101</b>	<b>Detalle de Cuentas</b>	<b>Régimen General</b>	<b>Régimen RIMPE Emprendedores</b>
1005	Total Ingresos Actividades Ordinarias	107.229,83	107.229,83
1045	(+) Total Ingresos No Operacionales	1.119,22	1.119,22
6999	<b>Total de Ingresos</b>	<b>108.349,05</b>	<b>108.349,05</b>
7999	(-) Total Costos y Gastos	106.271,42	106.271,42
801	<b>Utilidad del Ejercicio</b>	<b>2.077,63</b>	<b>2.077,63</b>
803	(-) Participación a trabajadores	311,64	311,64
806	(+) Gastos No Deducibles Locales	3.071,52	3.071,52
836	<b>Utilidad Gravable</b>	<b>4.837,51</b>	0,00
	<b>B.I. Régimen RIMPE</b>	0,00	<b>108.349,05</b>
	Límite inferior (USD)	0,00	100.000,01
	Tipo marginal (%)	0,00	146,11
	Impuesto a la fracción básica	0,00	1.047,50
850	<b>Impuesto Causado</b>	<b>1.064,25</b>	<b>1.193,61</b>
	<b>Utilidad Neta</b>	<b>701,73</b>	<b>572,38</b>

A continuación, en la Tabla 21. Se observa que, dependiendo del margen de utilidad del ejercicio, aquellas empresas objeto de estudio que se encuentren entre el 6,1% hasta el 7,8% podrían obtener tanto ventajas como desventajas, mientras que las sociedades con un margen inferior al 6,1% estarán siempre consideradas en desventajas y las compañías que obtendrían ventajas serían las de superior al 7.8% de margen de utilidad en el ejercicio. Siendo de mayor beneficio para las empresas PYMES obtener ventajas en la aplicación del régimen RIMPE Emprendedores.

**Tabla 29.***Margen de la Utilidad del Ejercicio en el Régimen RIMPE Emprendedores*

EMPRESAS	TOTAL INGRESO	TOTAL COSTOS Y GASTOS	UTILIDAD DEL EJERCICIO	MARGEN DE UTILIDAD DEL EJERCICIO	VENTAJAS & DESVENTAJAS EN LA APLICACIÓN RIMPE
A&R BETA FOODS S.A.	294.789	285.176	9.613	3,3%	DESVENTAJAS
ACME TECH SOLUTIONS ATSOL S.A.	111.843	107.763	4.080	3,6%	DESVENTAJAS
ALSIROJAS C.A.	110.496	103.757	6.739	6,1%	VENTAJAS
AUTOPRO S.A.	121.206	119.872	1.333	1,1%	DESVENTAJAS
BEAUTY IMPORT BEAUTYIMPORTSA S.A.	138.554	128.289	10.265	7,4%	VENTAJAS
BONILLA CARLOS & ASOCIADOS IMPORTADORA BONILLA CARLOS CARBONILL S.A.	121.759	111.301	10.459	8,6%	VENTAJAS
BONTEX S.A.	220.129	220.004	125	0,1%	DESVENTAJAS
BUSINESSMEAL S.A.	176.505	164.546	11.959	6,8%	DESVENTAJAS
CASA DEL BRASSIER CASBRASS S.A.	128.807	127.385	1.422	1,1%	DESVENTAJAS
CODIAPLICA S.A.	186.897	186.422	475	0,3%	DESVENTAJAS
CORPESUT S.A.	206.023	150.773	55.250	26,8%	VENTAJAS
CORSETERIA DREHER S.A.	170.705	153.518	17.187	10,1%	VENTAJAS
DILLONTIRE S.A.	148.254	147.304	950	0,6%	DESVENTAJAS
DIPARFIL S.A.	203.826	199.683	4.144	2,0%	DESVENTAJAS
DISTRIBUIDORA DE LLANTAS LUBRICANTES Y REPUESTOS DIMORAV S.A.	240.008	219.657	20.351	8,5%	VENTAJAS
DOS VIAS COMUNICACIONES S.A. DOSVIASA	282.946	264.693	18.253	6,5%	VENTAJAS
ECUADILIGENT S.A.	291.117	289.741	1.375	0,5%	DESVENTAJAS
ELICOST S.A.	111.743	63.412	48.331	43,3%	VENTAJAS
EMPRESARIOS G10 S.A.	120.849	114.352	6.497	5,4%	DESVENTAJAS
ENVOLVENTECORP C.A.	165.854	162.573	3.281	2,0%	DESVENTAJAS
EUROPARTES S.A.	170.295	160.303	9.992	5,9%	DESVENTAJAS
FALBRES S.A.	115.558	107.813	7.745	6,7%	VENTAJAS
FERRUZOLA S.A.	104.793	86.765	18.027	17,2%	VENTAJAS
GIBE S.A.	248.271	245.769	2.502	1,0%	DESVENTAJAS
HOSTING U S.A.	126.328	102.360	23.968	19,0%	VENTAJAS

**Tabla 29.**

*Margen de la Utilidad del Ejercicio en el Régimen RIMPE Emprendedores  
(continuación)*

EMPRESAS	TOTAL INGRESO	TOTAL COSTOS Y GASTOS	UTILIDAD DEL EJERCICIO	MARGEN DE UTILIDAD DEL EJERCICIO	VENTAJAS & DESVENTAJAS EN LA APLICACIÓN RIMPE
IMPORTADORA RIVALTON S.A.	233.473	215.789	17.684	7,6%	DESVENTAJAS
IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA SHOPSOS S.A.	290.084	270.161	19.923	6,9%	DESVENTAJAS
IMPORTAFI S.A.	215.316	202.239	13.077	6,1%	DESVENTAJAS
IMPORTDELGADO S.A.	205.093	185.540	19.553	9,5%	VENTAJAS
INDUCOMPUS S.A.	271.914	261.941	9.973	3,7%	DESVENTAJAS
INFINITYSPORTS C.A.	137.924	127.143	10.781	7,8%	VENTAJAS
KAPOOR S.A.	108.349	106.271	2.078	1,9%	DESVENTAJAS
KYROZ S.A.	249.321	248.763	558	0,2%	DESVENTAJAS
LAVANDERIAS ECUATORIANAS S.A.	259.742	254.988	4.755	1,8%	DESVENTAJAS
LAVANECUA					
MAXIRIEGO S.A.	120.182	118.949	1.233	1,0%	DESVENTAJAS
MEG INDUSTRIES & COMMERCE	263.269	249.409	13.859	5,3%	DESVENTAJAS
MEGCOMERSA S.A.					
MEY MOR S.A.	197.072	182.913	14.159	7,2%	VENTAJAS
MICROSOLUTIONS S.A.	163.220	157.808	5.412	3,3%	DESVENTAJAS
MILI PERFUMES S.A.	102.918	101.869	1.049	1,0%	DESVENTAJAS
MILLATEL S.A.	200.394	181.649	18.745	9,4%	VENTAJAS
MUNDIFIESTA S.A.	200.650	183.500	17.151	8,5%	VENTAJAS
NATEX S.A.	123.638	112.787	10.850	8,8%	VENTAJAS
NETTEL S.A.	214.880	212.167	2.713	1,3%	DESVENTAJAS
ORO&SERVICIOS S.A.	115.644	112.926	2.718	2,4%	DESVENTAJAS
PACIBETELSA S.A.	164.100	146.521	17.579	10,7%	VENTAJAS
PACIFIC PARTS					
PACPARFIC S.A.	145.684	140.743	4.940	3,4%	DESVENTAJAS
REPRESENTACIONES COMERCIALES					
REPCOMERSA S.A.	189.530	183.012	6.518	3,4%	DESVENTAJAS
REPUESTOS					
CONTINENTAL					
REPCONTSA S.A.	198.356	185.602	12.754	6,4%	DESVENTAJAS
RIGMALDI S.A.	223.938	219.220	4.718	2,1%	DESVENTAJAS
SI OUX S.A.	296.064	278.997	17.067	5,8%	DESVENTAJAS
SOLGASIND S.A.	105.554	98.880	6.674	6,3%	VENTAJAS
SOLPROELECTRIC S.A.	219.044	201.070	17.974	8,2%	VENTAJAS
SPIRIT					
COMMUNICATIONS					
SPIRITCOM S.A.	202.582	190.245	12.337	6,1%	DESVENTAJAS
TELECOM LATINA S.A.					
TELAT	106.053	105.294	759	0,7%	DESVENTAJAS
UNISIGN S.A.	253.385	237.718	15.667	6,2%	VENTAJAS
VARADEROS Y SERVICIOS NAVALES S.A.	187.830	185.531	2.299	1,2%	DESVENTAJAS
S.A. VARSENA					

**Figura 23.**

*Impuesto Causado Régimen General y RIMPE Emprendedores vs Utilidad de Ejercicio*



En la figura 23 indica el comportamiento del régimen General y RIMPE Emprendedores en la utilidad del ejercicio de cada empresa objeto de estudio, es decir que, con el nuevo cálculo del impuesto a la renta, se observa que en la mayoría de empresas el tributo que el estado recauda es superior al recaudado en el periodo fiscal 2021.

**Figura 24.**

*Recaudación de Impuesto*



En la figura 24 se expresa en valores el total de impuesto a la renta recaudado por el sujeto activo que es el Estado el cual será administrado por el Servicio de Rentas Internas, durante el periodo fiscal 2021 bajo el régimen General el valor de \$125.122 en comparación con el valor que se hubiera recaudado bajo el régimen RIMPE Emprendedores, siendo así el valor de \$143.074 el de mayor representación de recaudación para el Estado, según las cincuenta y seis empresas analizadas.

Con respecto a la hipótesis planteada en la investigación se puede observar que no hay correlación y por tanto no se puede decir que el Régimen RIMPE Emprendedores incide de manera homogénea en las Pymes de Guayaquil, como se describe en la Tabla 30.

**Tabla 30.**

*Regresión régimen RIMPE Emprendedores*

<i>Estadísticas de la regresión</i>	
Coefficiente de correlación múltiple	0,000625556
Coefficiente de determinación R <sup>2</sup>	3,9132E-07
R <sup>2</sup> ajustado	-0,01851812
Error típico	8882,955377
Observaciones	56

Según el coeficiente de determinación R<sup>2</sup> es 3,9132E-07, el mismo que se lee 0,0000039132 que significa que no tiene correlación entre el impuesto causado y la utilidad neta.

## **Conclusiones**

- ❖ De acuerdo con las teorías que se utilizaron según resultados obtenidos, se pudo establecer que el régimen RIMPE emprendedores para las empresas PYMES pueden obtener distinto comportamiento en las Utilidades Netas.
- ❖ La compilación precisa de informes ligados con el Régimen RIMPE Emprendedores y tributos, fue de gran importancia en esta investigación.
- ❖ Por otra parte, el desarrollo de la investigación se concluye que se cumplieron con los objetivos.
- ❖ El impuesto causado con la aplicación del régimen RIMPE Emprendedores no incide en las utilidades netas de las empresas PYMES en la ciudad de Guayaquil, debido que el coeficiente de determinación resulta ser muy bajo.
- ❖ Con respecto a la hipótesis planteada en la investigación, se concluye que no hay correlación debido a que el comportamiento de las utilidades netas no es homogéneo, lo cual significa que el impuesto causado no le afecta de la misma manera a todas las empresas.
- ❖ El régimen RIMPE Emprendedores ocasiona más impuesto a la renta recaudado en las empresas PYMES de Guayaquil, en comparación con el régimen General.
- ❖ Se concluye que las empresas PYMES que tengan un margen de utilidad del ejercicio del 1% al 7% pueden obtener desventajas en la aplicación del régimen RIMPE
- ❖ Se concluye que en el régimen General se tributa dependiendo de la utilidad considerando los respectivos ajustes tributarios aplicando una tarifa fija, mientras menos utilidad genere poco impuesto a la renta se paga. En cambio, el régimen RIMPE no depende de la utilidad sino de los ingresos que genere las empresas, es decir mientras más ingresos tiene más va a tributar.

## **Recomendaciones**

- ❖ Se recomienda estudiar teorías acerca de los costos y gastos en las empresas PYMES para lograr una buena reestructuración en los recursos utilizados para el giro del negocio.
- ❖ Para evitar inconvenientes en el futuro, se recomienda leer textos o artículos que expone estudios realizados referentes a impuestos y actividades exentas del régimen RIMPE Emprendedores.
- ❖ Con respecto a la hipótesis planteada en la investigación es recomendable que las empresas PYMES, adquieran margen de utilidad en el ejercicio, superior al 8% para lograr tener ventajas en la aplicación del régimen RIMPE Emprendedores.
- ❖ Las empresas PYMES de la ciudad de Guayaquil, deberían controlar los costos y gastos para obtener mejores utilidades y que el pago del impuesto a la renta aplicando el régimen RIMPE Emprendedores no afecte de forma negativa a los contribuyentes
- ❖ Está abierta la posibilidad para que se realice otras investigaciones referentes al régimen RIMPE Emprendedores o el Régimen Impositivo para Microempresas; no obstante, se encuentra plasmado el esfuerzo en este trabajo con material técnico que se pone a disposición de la sociedad universitaria.

## Referencias

- Arias Gómez, J., Villasis Keever, M., & Miranda Novales, M. (2016). El protocolo de investigación III: la población de estudio. México. Obtenido de [https://www.researchgate.net/publication/322345752\\_El\\_protocolo\\_de\\_investigacion\\_III\\_la\\_poblacion\\_de\\_estudio](https://www.researchgate.net/publication/322345752_El_protocolo_de_investigacion_III_la_poblacion_de_estudio)
- Asamblea Nacional . (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Obtenido de [https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/documents/old/constitucion\\_de\\_bolsillo.pdf](https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/documents/old/constitucion_de_bolsillo.pdf)
- Asamblea Nacional. (31 de 12 de 2019). *Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria*. Obtenido de <https://www.gob.ec/regulaciones/ley-organica-simplificacion-progresividad-tributaria>
- Becerra Peña, D., Arellano Cruz, A., & Gutierrez Moreno, P. (2016). Revisión de literatura: Breve nota sobre los primeros aportes de la historia a la teoría de la tributación. *Iberian Journal of the History of Economic Thought*, 3(1), 84-96. Obtenido de Iberian Journal of the History of Economic Thought: <https://doi.org/10.5209/IJHE.53139>
- Benítez Bravo, Á., Haro Velasteguí, F., & Coello Gavilanes, M. (2022). Aplicación del Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares en el Ecuador. *FIPCAEC*, 18. Obtenido de <https://fipcaec.com/index.php/fipcaec/article/view/558/988>
- Bernal Torres, C. A. (2010). *Metodología de la investigación administración, economía, humanidades y ciencias sociales*. Colombia: PEARSON EDUCACIÓN. Obtenido de <https://abacoenred.com/wp-content/uploads/2019/02/El-proyecto-de-investigaci%C3%B3n-F.G.-Arias-2012-pdf.pdf>
- Borja, C. (12 de 05 de 2021). ¿Cómo es el emprendimiento en el Ecuador? *DESALINEADOS*, 2. Obtenido de <https://desalineados.com/2021/05/como-es-el-emprendimiento-en-el->

ecuador/1724/#:~:text=E-Ecuador-se-ha-caracterizado,los-más-emprendedores-del-mundo

Brito Ramón, V. (2022). *Propuesta metodológica para la determinación del impuesto a renta*. Recuperado el 01 de 08 de 2022, de <http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/18303>

Calderon De La Cruz, D. (27 de 11 de 2019). Financiamiento, rentabilidad y tributación en la micro y pequeña empresa del sector servicio “Constructora AFP Asociados S.A.C.” – Ayacucho, 2019. *ULADECH Catolica*. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.13032/14937>

Carrillo, S. (15 de 06 de 2019). ¿Qué son las PYMES? *GRUPO ENROKE*. Obtenido de [https://blog.grupoenroke.com/que-son-las-pymes#:~:text=En-el-pais.\(Ecuador\)C,en-sus-procesos-de-crecimiento](https://blog.grupoenroke.com/que-son-las-pymes#:~:text=En-el-pais.(Ecuador)C,en-sus-procesos-de-crecimiento)

Cohen, N., & Gómez Rojas, G. (2019). *Metodología de la investigación, ¿para qué?: La producción de los datos y los diseños*. Buenos Aires, Argentina: Teseo. Obtenido de <https://doi.org/10.2307/j.ctvxcrxxz>

Cortés Cortés , M., & Iglesias León, M. (2004). *Generalidades sobre Metodología de la Investigación*. Ciudad del Carmen, Campeche, México: Universidad Autónoma del Carmen. Obtenido de [https://www.unacar.mx/contenido/gaceta/ediciones/metodologia\\_investigacion.pdf](https://www.unacar.mx/contenido/gaceta/ediciones/metodologia_investigacion.pdf)

Delgado Delgado, D., & Chávez Granizo, G. (2018). "Las Pymes en el Ecuador y sus fuentes de financiamiento". *Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana*. Obtenido de <https://www.eumed.net/rev/oel/2018/04/Pymes-Ecuador-financiamiento.html>

Elcomercio. (s.f.). Obtenido de <https://www.elcomercio.com/actualidad/negocios/novedades-calendario-tributario-personas-naturales.html>

García Roja, D., Loor Suarez, E., Vera Chávez, E., & Lozada Almendariz, F. (2022). *Régimen simplificado para emprendedores y negocios*

- populares. Caso cooperativa "San Ignacio de Loyola".* Recuperado el 01 de 09 de 2022, de <https://dx.doi.org/10.23857/dc.v8i3.2867>
- H. Congreso Nacional. (29 de 12 de 2021). *Ley del Regimen Tributario Interno (LRTI).* Obtenido de Servicios de Rentas Internas: <https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/b779b24f-3134-46c1-8d04-d20b09b6179a/Ley-de-Regimen-Tributario-Interno-baltima-modificacion-29-de-diciembre-de-2021.pdf>
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la Investigación.* Mexico: McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.
- Instituto de Estadísticas y Censo [INEC]. (06 de 10 de 2017). *Ecuadorencifras.* Obtenido de Ecuadorencifras: <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/guayaquil-en-cifras/>
- JEZL - Contadores y Auditores Cia. Ltda. (2022). Régimen Impositivo para RIMPE. Obtenido de <https://www.jezl-auditores.com/index.php/tributario/152-regimen-impositivo-para-rimpe>
- Lino Pin, L. M., & Sudario Piloza, J. J. (2022). *Análisis de las Reformas Tributarias y su impacto financiero.* Guayaquil. Recuperado el 01 de 08 de 2022, de <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/59990/1/Analisis-de-las-reformas-tributarias-y-su-impacto-financiero-en-microempresas-del-sector-tecnologico-282020-2021-29.pdf>
- Mise Herrera Jaime. (2022). Impuesto al Valor Agregado. *Importaciones Ecuador.* Obtenido de <https://www.Importacionesecuador.com.ec/impuestos-aduaneros/impuesto-al-valor-agregado/>
- Ortega R., P. (04 de 03 de 2021). Normas para la aplicación del Régimen Impositivo para Microempresas. *Sempértegui Abogados.* Obtenido de <https://www.sempertegui.com/tag/regimen-impositivo-para-microempresas/>

- Parella Stracuzzi, S., & Martins Pestana, F. (2012). Metodología de la Investigación Cuantitativa. Obtenido de <https://metodologiaecs.files.wordpress.com/2015/09/metodologc3ada-de-la-investigac3b3n-cuantitativa-3ra-ed-2012-santa-parella-stracuzzi-feliberto-martins-pestana.pdf>
- Panta Chero, O. J. (2018). Diferencia entre Utilidad Contable y Utilidad Tributaria. *El BLOG del contador*. Obtenido de <https://elblogdelcontador.com/diferencia-entre-utilidad-contable-y-utilidad-tributaria/>
- Presidencia de la República. (07 de 12 de 2017). *Reglamento a la Estructura de Desarrollo Productivo de Inversion*. Obtenido de Título I. Del Desarrollo Empresarial de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas: [https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2018-09/Documento\\_Decreto-Ejecutivo-757-Reglamento-Estructura-Desarrollo-Productivo-Inversion.pdf](https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2018-09/Documento_Decreto-Ejecutivo-757-Reglamento-Estructura-Desarrollo-Productivo-Inversion.pdf)
- Raad, E. (31 de 01 de 2022). *DATIL.COM*. Obtenido de <https://datil.com/blog/todo-lo-que-ienes-que-saber-sobre-el-rimpe/>
- Salazar, J. (2020). Régimen Impositivo para Microempresas. *EY ECUADOR*. Obtenido de [https://www.ey.com/es\\_ec/tax/tax-alerts-ecuador/regimen-impositivo-para-microempresas-](https://www.ey.com/es_ec/tax/tax-alerts-ecuador/regimen-impositivo-para-microempresas-)
- Sánchez Amanta, O. I. (2019). *Análisis de los problemas y restricciones en la aplicación de las deducciones, beneficios e incentivos del impuesto a la renta de las micro, pequeñas y medianas empresas en el Ecuador*. Recuperado el 01 de 09 de 2022, de <http://hdl.handle.net/10644/6859>
- SRI. (2007). *Régimen Impositivo Simplificado (RISE)*. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/de/regimen-impositivo-simplificado-rise>
- SRI. (30 de 09 de 2020). *Régimen Impositivo para Microempresas*. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/de/regimen-impositivo-para-microempresas>
- SRI. (04 de 08 de 2020). *Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno*. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/de/regimen-impositivo-para-microempresas>

- SRI. (29 de 12 de 2021). *Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE)*. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/rimpe>
- SRI/Catastros. (2020). *Servicio de Rentas Internas/Catastros*. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/catastros>
- Sumba Bustamante, R. Y., & Santistevan Villacreses, K. L. (2018). *Las microempresas y la necesidad de fortalecimiento: reflexiones de la zona sur de Manabí, Ecuador*. Obtenido de [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_isoref&pid=S2218-36202018000500323&lng=es&tlng=es#:~:text=http](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_isoref&pid=S2218-36202018000500323&lng=es&tlng=es#:~:text=http)
- Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros*. (2022). Obtenido de Ranking Empresarial.
- Vargas Sabadías, A. (1995). *Estadística Descriptiva e Inferencial*. Cuenca: Universidad de Castilla - La Mancha. Obtenido de <https://books.google.com.ec/books?id=RbaC-PWqjsC&lpg=PA9&ots=WR6r5HBepY&dq=estadistica>

## Anexos

### Empresas Analizadas

#### PACIFIC PARTS PACPARFIC S.A.

<i>Casillero formulario 101</i>	Detalle de Cuentas	Régimen General	Régimen RIMPE Emprendedores
1005	Total Ingresos Actividades Ordinarias	144.145,63	144.145,63
1045	(+) Total Ingresos No Operacionales	1.538,26	1.538,26
6999	<b>Total de Ingresos</b>	<b>145.683,89</b>	<b>145.683,89</b>
7999	(-) Total Costos y Gastos	140.743,48	140.743,48
801	<b>Utilidad del Ejercicio</b>	<b>4.940,41</b>	<b>4.940,41</b>
803	(-) Participación a trabajadores	741,06	741,06
806	(+) Gastos No Deducibles Locales	523,49	523,49
836	<b>Utilidad Gravable</b>	<b>4.722,84</b>	0,00
	<b>B.I. Régimen RIMPE</b>	0,00	<b>145.683,89</b>
	Límite inferior (USD)	0,00	100.000,01
	Tipo marginal (%)	0,00	799,47
	Impuesto a la fracción básica	0,00	1.047,50
850	<b>Impuesto Causado</b>	<b>1.039,02</b>	<b>1.846,97</b>
	<b>Utilidad Neta</b>	<b>3.160,32</b>	<b>2.352,38</b>

#### UNISIGN S.A.

<i>Casillero formulario 101</i>	Detalle de Cuentas	Régimen General	Régimen RIMPE Emprendedores
1005	Total Ingresos Actividades Ordinarias	236.787,03	236.787,03
1045	(+) Total Ingresos No Operacionales	16.598,23	16.598,23
6999	<b>Total de Ingresos</b>	<b>253.385,26</b>	<b>253.385,26</b>
7999	(-) Total Costos y Gastos	237.717,99	237.717,99
801	<b>Utilidad del Ejercicio</b>	<b>15.667,27</b>	<b>15.667,27</b>
803	(-) Participación a trabajadores	2.350,09	2.350,09
806	(+) Gastos No Deducibles Locales	24.876,90	24.876,90
836	<b>Utilidad Gravable</b>	<b>38.194,08</b>	0,00
	<b>B.I. Régimen RIMPE</b>	0,00	<b>253.385,26</b>
	Límite inferior (USD)	0,00	200.000,01
	Tipo marginal (%)	0,00	1.067,71
	Impuesto a la fracción básica	0,00	2.797,52
850	<b>Impuesto Causado</b>	<b>8.402,70</b>	<b>3.865,23</b>
	<b>Utilidad Neta</b>	<b>4.914,48</b>	<b>9.451,95</b>

**KYROZ S.A.**

<b>Casillero formulario 101</b>	<b>Detalle de Cuentas</b>	<b>Régimen General</b>	<b>Régimen RIMPE Emprendedores</b>
1005	Total Ingresos Actividades Ordinarias	245.195,81	245.195,81
1045	(+) Total Ingresos No Operacionales	4.125,19	4.125,19
6999	<b>Total de Ingresos</b>	<b>249.321,00</b>	<b>249.321,00</b>
7999	(-) Total Costos y Gastos	248.762,80	248.762,80
801	<b>Utilidad del Ejercicio</b>	<b>558,20</b>	<b>558,20</b>
803	(-) Participación a trabajadores	83,73	83,73
806	(+) Gastos No Deducibles Locales	485,69	485,69
836	<b>Utilidad Gravable</b>	<b>960,16</b>	0,00
	<b>B.I. Régimen RIMPE</b>	<b>0,00</b>	<b>249.321,00</b>
	Límite inferior (USD)	0,00	200.000,01
	Tipo marginal (%)	0,00	986,42
	Impuesto a la fracción básica	0,00	2.797,52
850	<b>Impuesto Causado</b>	<b>211,24</b>	<b>3.783,94</b>
	<b>Utilidad Neta</b>	<b>263,23</b>	<b>-3.309,47</b>

**LAVANDERIAS ECUATORIANAS S.A. LAVANECUA**

<b>Casillero formulario 101</b>	<b>Detalle de Cuentas</b>	<b>Régimen General</b>	<b>Régimen RIMPE Emprendedores</b>
1005	Total Ingresos Actividades Ordinarias	258.243,44	258.243,44
1045	(+) Total Ingresos No Operacionales	1.499,05	1.499,05
6999	<b>Total de Ingresos</b>	<b>259.742,49</b>	<b>259.742,49</b>
7999	(-) Total Costos y Gastos	254.987,54	254.987,54
801	<b>Utilidad del Ejercicio</b>	<b>4.754,95</b>	<b>4.754,95</b>
803	(-) Participación a trabajadores	713,24	713,24
806	(+) Gastos No Deducibles Locales	8.117,27	8.117,27
836	<b>Utilidad Gravable</b>	<b>12.158,98</b>	0,00
	<b>B.I. Régimen RIMPE</b>	<b>0,00</b>	<b>259.742,49</b>
	Límite inferior (USD)	0,00	200.000,01
	Tipo marginal (%)	0,00	1.194,85
	Impuesto a la fracción básica	0,00	2.797,52
850	<b>Impuesto Causado</b>	<b>2.674,98</b>	<b>3.992,37</b>
	<b>Utilidad Neta</b>	<b>1.366,73</b>	<b>49,34</b>

**MAXIRIEGO S.A.**

<b>Casillero formulario 101</b>	<b>Detalle de Cuentas</b>	<b>Régimen General</b>	<b>Régimen RIMPE Emprendedores</b>
1005	Total Ingresos Actividades Ordinarias	120.181,61	120.181,61
1045	(+) Total Ingresos No Operacionales	0,00	0,00
6999	<b>Total de Ingresos</b>	<b>120.181,61</b>	<b>120.181,61</b>
7999	(-) Total Costos y Gastos	118.948,94	118.948,94
801	<b>Utilidad del Ejercicio</b>	<b>1.232,67</b>	<b>1.232,67</b>
803	(-) Participación a trabajadores	184,90	184,90
806	(+) Gastos No Deducibles Locales	2.580,00	2.580,00
836	<b>Utilidad Gravable</b>	<b>3.627,77</b>	0,00
	<b>B.I. Régimen RIMPE</b>	<b>0,00</b>	<b>120.181,61</b>
	Límite inferior (USD)	0,00	100.000,01
	Tipo marginal (%)	0,00	353,18
	Impuesto a la fracción básica	0,00	1.047,50
850	<b>Impuesto Causado</b>	<b>798,11</b>	<b>1.400,68</b>
	<b>Utilidad Neta</b>	<b>249,66</b>	<b>-352,91</b>

**MICROSOLUTIONS S.A.**

<b>Casillero formulario 101</b>	<b>Detalle de Cuentas</b>	<b>Régimen General</b>	<b>Régimen RIMPE Emprendedores</b>
1005	Total Ingresos Actividades Ordinarias	163.219,83	163.219,83
1045	(+) Total Ingresos No Operacionales	0,00	0,00
6999	<b>Total de Ingresos</b>	<b>163.219,83</b>	<b>163.219,83</b>
7999	(-) Total Costos y Gastos	157.808,13	157.808,13
801	<b>Utilidad del Ejercicio</b>	<b>5.411,70</b>	<b>5.411,70</b>
803	(-) Participación a trabajadores	811,76	811,76
806	(+) Gastos No Deducibles Locales	1.334,82	1.334,82
836	<b>Utilidad Gravable</b>	<b>5.934,77</b>	0,00
	<b>B.I. Régimen RIMPE</b>	<b>0,00</b>	<b>163.219,83</b>
	Límite inferior (USD)	0,00	100.000,01
	Tipo marginal (%)	0,00	1.106,35
	Impuesto a la fracción básica	0,00	1.047,50
850	<b>Impuesto Causado</b>	<b>1.305,65</b>	<b>2.153,85</b>
	<b>Utilidad Neta</b>	<b>3.294,30</b>	<b>2.446,10</b>

**NETTEL S.A.**

<b>Casillero formulario 101</b>	<b>Detalle de Cuentas</b>	<b>Régimen General</b>	<b>Régimen RIMPE Emprendedores</b>
1005	Total Ingresos Actividades Ordinarias	213.440,18	213.440,18
1045	(+) Total Ingresos No Operacionales	1.439,41	1.439,41
6999	<b>Total de Ingresos</b>	<b>214.879,59</b>	<b>214.879,59</b>
7999	(-) Total Costos y Gastos	212.167,05	212.167,05
801	<b>Utilidad del Ejercicio</b>	<b>2.712,54</b>	<b>2.712,54</b>
803	(-) Participación a trabajadores	406,88	406,88
806	(+) Gastos No Deducibles Locales	7.500,00	7.500,00
836	<b>Utilidad Gravable</b>	<b>9.805,66</b>	0,00
	<b>B.I. Régimen RIMPE</b>	0,00	<b>214.879,59</b>
	Límite inferior (USD)	0,00	200.000,01
	Tipo marginal (%)	0,00	297,59
	Impuesto a la fracción básica	0,00	2.797,52
850	<b>Impuesto Causado</b>	<b>2.157,24</b>	<b>3.095,11</b>
	<b>Utilidad Neta</b>	<b>148,41</b>	<b>-789,45</b>

**ALSIROJAS C.A.**

<b>Casillero formulario 101</b>	<b>Detalle de Cuentas</b>	<b>Régimen General</b>	<b>Régimen RIMPE Emprendedores</b>
1005	Total Ingresos Actividades Ordinarias	110.495,52	110.495,52
1045	(+) Total Ingresos No Operacionales	0,00	0,00
6999	<b>Total de Ingresos</b>	<b>110.495,52</b>	<b>110.495,52</b>
7999	(-) Total Costos y Gastos	103.756,83	103.756,83
801	<b>Utilidad del Ejercicio</b>	<b>6.738,69</b>	<b>6.738,69</b>
803	(-) Participación a trabajadores	1.010,80	1.010,80
806	(+) Gastos No Deducibles Locales	0,00	0,00
836	<b>Utilidad Gravable</b>	<b>5.727,89</b>	0,00
	<b>B.I. Régimen RIMPE</b>	0,00	<b>110.495,52</b>
	Límite inferior (USD)	0,00	100.000,01
	Tipo marginal (%)	0,00	183,67
	Impuesto a la fracción básica	0,00	1.047,50
850	<b>Impuesto Causado</b>	<b>1.260,14</b>	<b>1.231,17</b>
	<b>Utilidad Neta</b>	<b>4.467,75</b>	<b>4.496,72</b>

**AUTOPRO S.A.**

<b>Casillero formulario 101</b>	<b>Detalle de Cuentas</b>	<b>Régimen General</b>	<b>Régimen RIMPE Emprendedores</b>
1005	Total Ingresos Actividades Ordinarias	121.205,65	121.205,65
1045	(+) Total Ingresos No Operacionales	0,00	0,00
6999	<b>Total de Ingresos</b>	<b>121.205,65</b>	<b>121.205,65</b>
7999	(-) Total Costos y Gastos	119.872,31	119.872,31
801	<b>Utilidad del Ejercicio</b>	<b>1.333,34</b>	<b>1.333,34</b>
803	(-) Participación a trabajadores	200,00	200,00
806	(+) Gastos No Deducibles Locales	0,00	0,00
836	<b>Utilidad Gravable</b>	<b>1.133,34</b>	0,00
	<b>B.I. Régimen RIMPE</b>	<b>0,00</b>	<b>121.205,65</b>
	Límite inferior (USD)	0,00	100.000,01
	Tipo marginal (%)	0,00	371,10
	Impuesto a la fracción básica	0,00	1.047,50
850	<b>Impuesto Causado</b>	<b>249,33</b>	<b>1.418,60</b>
	<b>Utilidad Neta</b>	<b>884,00</b>	<b>-285,26</b>

**BEAUTY IMPORT BEAUTYIMPORTSA S.A.**

<b>Casillero formulario 101</b>	<b>Detalle de Cuentas</b>	<b>Régimen General</b>	<b>Régimen RIMPE Emprendedores</b>
1005	Total Ingresos Actividades Ordinarias	138.553,72	138.553,72
1045	(+) Total Ingresos No Operacionales	0,00	0,00
6999	<b>Total de Ingresos</b>	<b>138.553,72</b>	<b>138.553,72</b>
7999	(-) Total Costos y Gastos	128.288,54	128.288,54
801	<b>Utilidad del Ejercicio</b>	<b>10.265,18</b>	<b>10.265,18</b>
803	(-) Participación a trabajadores	1.539,78	1.539,78
806	(+) Gastos No Deducibles Locales	0,00	0,00
836	<b>Utilidad Gravable</b>	<b>8.725,40</b>	0,00
	<b>B.I. Régimen RIMPE</b>	<b>0,00</b>	<b>138.553,72</b>
	Límite inferior (USD)	0,00	100.000,01
	Tipo marginal (%)	0,00	674,69
	Impuesto a la fracción básica	0,00	1.047,50
850	<b>Impuesto Causado</b>	<b>1.919,59</b>	<b>1.722,19</b>
	<b>Utilidad Neta</b>	<b>6.805,81</b>	<b>7.003,21</b>

**BONILLA CARLOS & ASOCIADOS IMPORTADORA BONILLA CARLOS CARBONILL  
S.A.**

<b>Casillero formulario 101</b>	<b>Detalle de Cuentas</b>	<b>Régimen General</b>	<b>Régimen RIMPE Emprendedores</b>
1005	Total Ingresos Actividades Ordinarias	121.759,48	121.759,48
1045	(+) Total Ingresos No Operacionales	0,00	0,00
6999	<b>Total de Ingresos</b>	<b>121.759,48</b>	<b>121.759,48</b>
7999	(-) Total Costos y Gastos	111.300,87	111.300,87
801	<b>Utilidad del Ejercicio</b>	<b>10.458,61</b>	<b>10.458,61</b>
803	(-) Participación a trabajadores	1.568,79	1.568,79
806	(+) Gastos No Deducibles Locales	0,00	0,00
836	<b>Utilidad Gravable</b>	<b>8.889,82</b>	0,00
	<b>B.I. Régimen RIMPE</b>	0,00	<b>121.759,48</b>
	Límite inferior (USD)	0,00	100.000,01
	Tipo marginal (%)	0,00	380,79
	Impuesto a la fracción básica	0,00	1.047,50
850	<b>Impuesto Causado</b>	<b>1.955,76</b>	<b>1.428,29</b>
	<b>Utilidad Neta</b>	<b>6.934,06</b>	<b>7.461,53</b>

**BONTEX S.A.**

<b>Casillero formulario 101</b>	<b>Detalle de Cuentas</b>	<b>Régimen General</b>	<b>Régimen RIMPE Emprendedores</b>
1005	Total Ingresos Actividades Ordinarias	220.129,25	220.129,25
1045	(+) Total Ingresos No Operacionales	0,00	0,00
6999	<b>Total de Ingresos</b>	<b>220.129,25</b>	<b>220.129,25</b>
7999	(-) Total Costos y Gastos	220.004,34	220.004,34
801	<b>Utilidad del Ejercicio</b>	<b>124,91</b>	<b>124,91</b>
803	(-) Participación a trabajadores	18,74	18,74
806	(+) Gastos No Deducibles Locales	0,00	0,00
836	<b>Utilidad Gravable</b>	<b>106,17</b>	0,00
	<b>B.I. Régimen RIMPE</b>	0,00	<b>220.129,25</b>
	Límite inferior (USD)	0,00	200.000,01
	Tipo marginal (%)	0,00	402,58
	Impuesto a la fracción básica	0,00	2.797,52
850	<b>Impuesto Causado</b>	<b>23,36</b>	<b>3.200,10</b>
	<b>Utilidad Neta</b>	<b>82,82</b>	<b>-3.093,93</b>

**CASA DEL BRASSIER CASBRASS S.A.**

<b>Casillero formulario 101</b>	<b>Detalle de Cuentas</b>	<b>Régimen General</b>	<b>Régimen RIMPE Emprendedores</b>
1005	Total Ingresos Actividades Ordinarias	128.806,95	128.806,95
1045	(+) Total Ingresos No Operacionales	0,00	0,00
6999	<b>Total de Ingresos</b>	<b>128.806,95</b>	<b>128.806,95</b>
7999	(-) Total Costos y Gastos	127.384,53	127.384,53
801	<b>Utilidad del Ejercicio</b>	<b>1.422,42</b>	<b>1.422,42</b>
803	(-) Participación a trabajadores	213,36	213,36
806	(+) Gastos No Deducibles Locales	0,00	0,00
836	<b>Utilidad Gravable</b>	<b>1.209,06</b>	0,00
	<b>B.I. Régimen RIMPE</b>	0,00	<b>128.806,95</b>
	Límite inferior (USD)	0,00	100.000,01
	Tipo marginal (%)	0,00	504,12
	Impuesto a la fracción básica	0,00	1.047,50
850	<b>Impuesto Causado</b>	<b>265,99</b>	<b>1.551,62</b>
	<b>Utilidad Neta</b>	<b>943,06</b>	<b>-342,56</b>

**CODIAPLICA S.A.**

<b>Casillero formulario 101</b>	<b>Detalle de Cuentas</b>	<b>Régimen General</b>	<b>Régimen RIMPE Emprendedores</b>
1005	Total Ingresos Actividades Ordinarias	186.896,98	186.896,98
1045	(+) Total Ingresos No Operacionales	0,00	0,00
6999	<b>Total de Ingresos</b>	<b>186.896,98</b>	<b>186.896,98</b>
7999	(-) Total Costos y Gastos	186.422,04	186.422,04
801	<b>Utilidad del Ejercicio</b>	<b>474,94</b>	<b>474,94</b>
803	(-) Participación a trabajadores	71,24	71,24
806	(+) Gastos No Deducibles Locales	0,00	0,00
836	<b>Utilidad Gravable</b>	<b>403,70</b>	0,00
	<b>B.I. Régimen RIMPE</b>	0,00	<b>186.896,98</b>
	Límite inferior (USD)	0,00	100.000,01
	Tipo marginal (%)	0,00	1.520,70
	Impuesto a la fracción básica	0,00	1.047,50
850	<b>Impuesto Causado</b>	<b>88,81</b>	<b>2.568,20</b>
	<b>Utilidad Neta</b>	<b>314,89</b>	<b>-2.164,50</b>

**CORPESUT S.A.**

<b>Casillero formulario 101</b>	<b>Detalle de Cuentas</b>	<b>Régimen General</b>	<b>Régimen RIMPE Emprendedores</b>
1005	Total Ingresos Actividades Ordinarias	206.022,94	206.022,94
1045	(+) Total Ingresos No Operacionales	0,00	0,00
6999	<b>Total de Ingresos</b>	<b>206.022,94</b>	<b>206.022,94</b>
7999	(-) Total Costos y Gastos	150.772,76	150.772,76
801	<b>Utilidad del Ejercicio</b>	<b>55.250,18</b>	<b>55.250,18</b>
803	(-) Participación a trabajadores	8.287,53	8.287,53
806	(+) Gastos No Deducibles Locales	0,00	0,00
836	<b>Utilidad Gravable</b>	<b>46.962,65</b>	0,00
	<b>B.I. Régimen RIMPE</b>	0,00	<b>206.022,94</b>
	Límite inferior (USD)	0,00	200.000,01
	Tipo marginal (%)	0,00	120,46
	Impuesto a la fracción básica	0,00	2.797,52
850	<b>Impuesto Causado</b>	<b>10.331,78</b>	<b>2.917,98</b>
	<b>Utilidad Neta</b>	<b>36.630,87</b>	<b>44.044,67</b>

**DILLONTIRE S.A.**

<b>Casillero formulario 101</b>	<b>Detalle de Cuentas</b>	<b>Régimen General</b>	<b>Régimen RIMPE Emprendedores</b>
1005	Total Ingresos Actividades Ordinarias	148.253,59	148.253,59
1045	(+) Total Ingresos No Operacionales	0,00	0,00
6999	<b>Total de Ingresos</b>	<b>148.253,59</b>	<b>148.253,59</b>
7999	(-) Total Costos y Gastos	147.303,52	147.303,52
801	<b>Utilidad del Ejercicio</b>	<b>950,07</b>	<b>950,07</b>
803	(-) Participación a trabajadores	142,51	142,51
806	(+) Gastos No Deducibles Locales	0,00	0,00
836	<b>Utilidad Gravable</b>	<b>807,56</b>	0,00
	<b>B.I. Régimen RIMPE</b>	0,00	<b>148.253,59</b>
	Límite inferior (USD)	0,00	100.000,01
	Tipo marginal (%)	0,00	844,44
	Impuesto a la fracción básica	0,00	1.047,50
850	<b>Impuesto Causado</b>	<b>177,66</b>	<b>1.891,94</b>
	<b>Utilidad Neta</b>	<b>629,90</b>	<b>-1.084,38</b>

**DIPARFIL S.A.**

<b>Casillero formulario 101</b>	<b>Detalle de Cuentas</b>	<b>Régimen General</b>	<b>Régimen RIMPE Emprendedores</b>
1005	Total Ingresos Actividades Ordinarias	160.999,50	160.999,50
1045	(+) Total Ingresos No Operacionales	42.826,91	42.826,91
6999	<b>Total de Ingresos</b>	<b>203.826,41</b>	<b>203.826,41</b>
7999	(-) Total Costos y Gastos	199.682,55	199.682,55
801	<b>Utilidad del Ejercicio</b>	<b>4.143,86</b>	<b>4.143,86</b>
803	(-) Participación a trabajadores	621,58	621,58
806	(+) Gastos No Deducibles Locales	0,00	0,00
836	<b>Utilidad Gravable</b>	<b>3.522,28</b>	0,00
	<b>B.I. Régimen RIMPE</b>	<i>0,00</i>	<b>203.826,41</b>
	Límite inferior (USD)	0,00	200.000,01
	Tipo marginal (%)	0,00	76,53
	Impuesto a la fracción básica	0,00	2.797,52
850	<b>Impuesto Causado</b>	<b>774,90</b>	<b>2.874,05</b>
	<b>Utilidad Neta</b>	<b>2.747,38</b>	<b>648,23</b>

**DISTRIBUIDORA DE LLANTAS LUBRICANTES Y REPUESTOS DIMORAV S.A.**

<b>Casillero formulario 101</b>	<b>Detalle de Cuentas</b>	<b>Régimen General</b>	<b>Régimen RIMPE Emprendedores</b>
1005	Total Ingresos Actividades Ordinarias	205.849,73	205.849,73
1045	(+) Total Ingresos No Operacionales	34.158,12	34.158,12
6999	<b>Total de Ingresos</b>	<b>240.007,85</b>	<b>240.007,85</b>
7999	(-) Total Costos y Gastos	219.657,28	219.657,28
801	<b>Utilidad del Ejercicio</b>	<b>20.350,57</b>	<b>20.350,57</b>
803	(-) Participación a trabajadores	3.052,59	3.052,59
806	(+) Gastos No Deducibles Locales	0,00	0,00
836	<b>Utilidad Gravable</b>	<b>17.297,98</b>	0,00
	<b>B.I. Régimen RIMPE</b>	<i>0,00</i>	<b>240.007,85</b>
	Límite inferior (USD)	0,00	200.000,01
	Tipo marginal (%)	0,00	800,16
	Impuesto a la fracción básica	0,00	2.797,52
850	<b>Impuesto Causado</b>	<b>3.805,56</b>	<b>3.597,68</b>
	<b>Utilidad Neta</b>	<b>13.492,43</b>	<b>13.700,31</b>

**ECUADILIGENT S.A.**

<b>Casillero formulario 101</b>	<b>Detalle de Cuentas</b>	<b>Régimen General</b>	<b>Régimen RIMPE Emprendedores</b>
1005	Total Ingresos Actividades Ordinarias	291.116,58	291.116,58
1045	(+) Total Ingresos No Operacionales	0,00	0,00
6999	<b>Total de Ingresos</b>	<b>291.116,58</b>	<b>291.116,58</b>
7999	(-) Total Costos y Gastos	289.741,28	289.741,28
801	<b>Utilidad del Ejercicio</b>	<b>1.375,30</b>	<b>1.375,30</b>
803	(-) Participación a trabajadores	206,30	206,30
806	(+) Gastos No Deducibles Locales	0,00	0,00
836	<b>Utilidad Gravable</b>	<b>1.169,01</b>	0,00
	<b>B.I. Régimen RIMPE</b>	0,00	<b>291.116,58</b>
	Límite inferior (USD)	0,00	200.000,01
	Tipo marginal (%)	0,00	1.822,33
	Impuesto a la fracción básica	0,00	2.797,52
850	<b>Impuesto Causado</b>	<b>257,18</b>	<b>4.619,85</b>
	<b>Utilidad Neta</b>	<b>911,82</b>	<b>-3.450,85</b>

**ELICOST S.A.**

<b>Casillero formulario 101</b>	<b>Detalle de Cuentas</b>	<b>Régimen General</b>	<b>Régimen RIMPE Emprendedores</b>
1005	Total Ingresos Actividades Ordinarias	111.743,19	111.743,19
1045	(+) Total Ingresos No Operacionales	0,00	0,00
6999	<b>Total de Ingresos</b>	<b>111.743,19</b>	<b>111.743,19</b>
7999	(-) Total Costos y Gastos	63.412,40	63.412,40
801	<b>Utilidad del Ejercicio</b>	<b>48.330,79</b>	<b>48.330,79</b>
803	(-) Participación a trabajadores	7.249,62	7.249,62
806	(+) Gastos No Deducibles Locales	0,00	0,00
836	<b>Utilidad Gravable</b>	<b>41.081,17</b>	0,00
	<b>B.I. Régimen RIMPE</b>	0,00	<b>111.743,19</b>
	Límite inferior (USD)	0,00	100.000,01
	Tipo marginal (%)	0,00	205,51
	Impuesto a la fracción básica	0,00	1.047,50
850	<b>Impuesto Causado</b>	<b>9.037,86</b>	<b>1.253,01</b>
	<b>Utilidad Neta</b>	<b>32.043,31</b>	<b>39.828,17</b>

**ENVOLVENTECORP C.A.**

<b>Casillero formulario 101</b>	<b>Detalle de Cuentas</b>	<b>Régimen General</b>	<b>Régimen RIMPE Emprendedores</b>
1005	Total Ingresos Actividades Ordinarias	165.854,06	165.854,06
1045	(+) Total Ingresos No Operacionales	0,00	0,00
6999	<b>Total de Ingresos</b>	<b>165.854,06</b>	<b>165.854,06</b>
7999	(-) Total Costos y Gastos	162.572,73	162.572,73
801	<b>Utilidad del Ejercicio</b>	<b>3.281,33</b>	<b>3.281,33</b>
803	(-) Participación a trabajadores	492,20	492,20
806	(+) Gastos No Deducibles Locales	0,00	0,00
836	<b>Utilidad Gravable</b>	<b>2.789,13</b>	0,00
	<b>B.I. Régimen RIMPE</b>	<b>0,00</b>	<b>165.854,06</b>
	Límite inferior (USD)	0,00	100.000,01
	Tipo marginal (%)	0,00	1.152,45
	Impuesto a la fracción básica	0,00	1.047,50
850	<b>Impuesto Causado</b>	<b>613,61</b>	<b>2.199,95</b>
	<b>Utilidad Neta</b>	<b>2.175,52</b>	<b>589,18</b>

**HOSTING U S.A.**

<b>Casillero formulario 101</b>	<b>Detalle de Cuentas</b>	<b>Régimen General</b>	<b>Régimen RIMPE Emprendedores</b>
1005	Total Ingresos Actividades Ordinarias	126.328,34	126.328,34
1045	(+) Total Ingresos No Operacionales	0,00	0,00
6999	<b>Total de Ingresos</b>	<b>126.328,34</b>	<b>126.328,34</b>
7999	(-) Total Costos y Gastos	102.360,36	102.360,36
801	<b>Utilidad del Ejercicio</b>	<b>23.967,98</b>	<b>23.967,98</b>
803	(-) Participación a trabajadores	3.595,20	3.595,20
806	(+) Gastos No Deducibles Locales	0,00	0,00
836	<b>Utilidad Gravable</b>	<b>20.372,78</b>	0,00
	<b>B.I. Régimen RIMPE</b>	<b>0,00</b>	<b>126.328,34</b>
	Límite inferior (USD)	0,00	100.000,01
	Tipo marginal (%)	0,00	460,75
	Impuesto a la fracción básica	0,00	1.047,50
850	<b>Impuesto Causado</b>	<b>4.482,01</b>	<b>1.508,25</b>
	<b>Utilidad Neta</b>	<b>15.890,77</b>	<b>18.864,54</b>

**IMPORTADORA RIVALTON S.A.**

<b>Casillero formulario 101</b>	<b>Detalle de Cuentas</b>	<b>Régimen General</b>	<b>Régimen RIMPE Emprendedores</b>
1005	Total Ingresos Actividades Ordinarias	233.472,82	233.472,82
1045	(+) Total Ingresos No Operacionales	0,00	0,00
6999	<b>Total de Ingresos</b>	<b>233.472,82</b>	<b>233.472,82</b>
7999	(-) Total Costos y Gastos	215.788,90	215.788,90
801	<b>Utilidad del Ejercicio</b>	<b>17.683,92</b>	<b>17.683,92</b>
803	(-) Participación a trabajadores	2.652,59	2.652,59
806	(+) Gastos No Deducibles Locales	0,00	0,00
836	<b>Utilidad Gravable</b>	<b>15.031,33</b>	0,00
	<b>B.I. Régimen RIMPE</b>	0,00	<b>233.472,82</b>
	Límite inferior (USD)	0,00	200.000,01
	Tipo marginal (%)	0,00	669,46
	Impuesto a la fracción básica	0,00	2.797,52
850	<b>Impuesto Causado</b>	<b>3.306,89</b>	<b>3.466,98</b>
	<b>Utilidad Neta</b>	<b>11.724,44</b>	<b>11.564,36</b>

**IMPORTAFI S.A.**

<b>Casillero formulario 101</b>	<b>Detalle de Cuentas</b>	<b>Régimen General</b>	<b>Régimen RIMPE Emprendedores</b>
1005	Total Ingresos Actividades Ordinarias	215.315,95	215.315,95
1045	(+) Total Ingresos No Operacionales	0,00	0,00
6999	<b>Total de Ingresos</b>	<b>215.315,95</b>	<b>215.315,95</b>
7999	(-) Total Costos y Gastos	202.239,37	202.239,37
801	<b>Utilidad del Ejercicio</b>	<b>13.076,58</b>	<b>13.076,58</b>
803	(-) Participación a trabajadores	1.961,49	1.961,49
806	(+) Gastos No Deducibles Locales	0,00	0,00
836	<b>Utilidad Gravable</b>	<b>11.115,09</b>	0,00
	<b>B.I. Régimen RIMPE</b>	0,00	<b>215.315,95</b>
	Límite inferior (USD)	0,00	200.000,01
	Tipo marginal (%)	0,00	306,32
	Impuesto a la fracción básica	0,00	2.797,52
850	<b>Impuesto Causado</b>	<b>2.445,32</b>	<b>3.103,84</b>
	<b>Utilidad Neta</b>	<b>8.669,77</b>	<b>8.011,25</b>

**IMPORTDELGADO S.A.**

<b>Casillero formulario 101</b>	<b>Detalle de Cuentas</b>	<b>Régimen General</b>	<b>Régimen RIMPE Emprendedores</b>
1005	Total Ingresos Actividades Ordinarias	205.093,30	205.093,30
1045	(+) Total Ingresos No Operacionales	0,00	0,00
6999	<b>Total de Ingresos</b>	<b>205.093,30</b>	<b>205.093,30</b>
7999	(-) Total Costos y Gastos	185.539,97	185.539,97
801	<b>Utilidad del Ejercicio</b>	<b>19.553,33</b>	<b>19.553,33</b>
803	(-) Participación a trabajadores	2.933,00	2.933,00
806	(+) Gastos No Deducibles Locales	0,00	0,00
836	<b>Utilidad Gravable</b>	<b>16.620,33</b>	0,00
	<b>B.I. Régimen RIMPE</b>	0,00	<b>205.093,30</b>
	Límite inferior (USD)	0,00	200.000,01
	Tipo marginal (%)	0,00	101,87
	Impuesto a la fracción básica	0,00	2.797,52
850	<b>Impuesto Causado</b>	<b>3.656,47</b>	<b>2.899,39</b>
	<b>Utilidad Neta</b>	<b>12.963,86</b>	<b>13.720,94</b>

**INDUCOMPUS S.A.**

<b>Casillero formulario 101</b>	<b>Detalle de Cuentas</b>	<b>Régimen General</b>	<b>Régimen RIMPE Emprendedores</b>
1005	Total Ingresos Actividades Ordinarias	271.913,79	271.913,79
1045	(+) Total Ingresos No Operacionales	0,00	0,00
6999	<b>Total de Ingresos</b>	<b>271.913,79</b>	<b>271.913,79</b>
7999	(-) Total Costos y Gastos	261.941,15	261.941,15
801	<b>Utilidad del Ejercicio</b>	<b>9.972,64</b>	<b>9.972,64</b>
803	(-) Participación a trabajadores	1.495,90	1.495,90
806	(+) Gastos No Deducibles Locales	0,00	0,00
836	<b>Utilidad Gravable</b>	<b>8.476,74</b>	0,00
	<b>B.I. Régimen RIMPE</b>	0,00	<b>271.913,79</b>
	Límite inferior (USD)	0,00	200.000,01
	Tipo marginal (%)	0,00	1.438,28
	Impuesto a la fracción básica	0,00	2.797,52
850	<b>Impuesto Causado</b>	<b>1.864,88</b>	<b>4.235,80</b>
	<b>Utilidad Neta</b>	<b>6.611,86</b>	<b>4.240,95</b>

**INFINITYSPORTS C.A.**

<b>Casillero formulario 101</b>	<b>Detalle de Cuentas</b>	<b>Régimen General</b>	<b>Régimen RIMPE Emprendedores</b>
1005	Total Ingresos Actividades Ordinarias	137.924,08	137.924,08
1045	(+) Total Ingresos No Operacionales	0,00	0,00
6999	<b>Total de Ingresos</b>	<b>137.924,08</b>	<b>137.924,08</b>
7999	(-) Total Costos y Gastos	127.142,90	127.142,90
801	<b>Utilidad del Ejercicio</b>	<b>10.781,18</b>	<b>10.781,18</b>
803	(-) Participación a trabajadores	1.617,18	1.617,18
806	(+) Gastos No Deducibles Locales	0,00	0,00
836	<b>Utilidad Gravable</b>	<b>9.164,00</b>	0,00
	<b>B.I. Régimen RIMPE</b>	0,00	<b>137.924,08</b>
	Límite inferior (USD)	0,00	100.000,01
	Tipo marginal (%)	0,00	663,67
	Impuesto a la fracción básica	0,00	1.047,50
850	<b>Impuesto Causado</b>	<b>2.016,08</b>	<b>1.711,17</b>
	<b>Utilidad Neta</b>	<b>7.147,92</b>	<b>7.452,83</b>

**MILI PERFUMES S.A.**

<b>Casillero formulario 101</b>	<b>Detalle de Cuentas</b>	<b>Régimen General</b>	<b>Régimen RIMPE Emprendedores</b>
1005	Total Ingresos Actividades Ordinarias	102.917,95	102.917,95
1045	(+) Total Ingresos No Operacionales	0,00	0,00
6999	<b>Total de Ingresos</b>	<b>102.917,95</b>	<b>102.917,95</b>
7999	(-) Total Costos y Gastos	101.868,81	101.868,81
801	<b>Utilidad del Ejercicio</b>	<b>1.049,14</b>	<b>1.049,14</b>
803	(-) Participación a trabajadores	157,37	157,37
806	(+) Gastos No Deducibles Locales	0,00	0,00
836	<b>Utilidad Gravable</b>	<b>891,77</b>	0,00
	<b>B.I. Régimen RIMPE</b>	0,00	<b>102.917,95</b>
	Límite inferior (USD)	0,00	100.000,01
	Tipo marginal (%)	0,00	51,06
	Impuesto a la fracción básica	0,00	1.047,50
850	<b>Impuesto Causado</b>	<b>196,19</b>	<b>1.098,56</b>
	<b>Utilidad Neta</b>	<b>695,58</b>	<b>-206,79</b>

**MILLATEL S.A.**

<b>Casillero formulario 101</b>	<b>Detalle de Cuentas</b>	<b>Régimen General</b>	<b>Régimen RIMPE Emprendedores</b>
1005	Total Ingresos Actividades Ordinarias	200.394,26	200.394,26
1045	(+) Total Ingresos No Operacionales	0,00	0,00
6999	<b>Total de Ingresos</b>	<b>200.394,26</b>	<b>200.394,26</b>
7999	(-) Total Costos y Gastos	181.649,24	181.649,24
801	<b>Utilidad del Ejercicio</b>	<b>18.745,02</b>	<b>18.745,02</b>
803	(-) Participación a trabajadores	2.811,75	2.811,75
806	(+) Gastos No Deducibles Locales	0,00	0,00
836	<b>Utilidad Gravable</b>	<b>15.933,27</b>	0,00
	<b>B.I. Régimen RIMPE</b>	0,00	<b>200.394,26</b>
	Límite inferior (USD)	0,00	200.000,01
	Tipo marginal (%)	0,00	7,89
	Impuesto a la fracción básica	0,00	2.797,52
850	<b>Impuesto Causado</b>	<b>3.505,32</b>	<b>2.805,41</b>
	<b>Utilidad Neta</b>	<b>12.427,95</b>	<b>13.127,86</b>

**MUNDIFIESTA S.A.**

<b>Casillero formulario 101</b>	<b>Detalle de Cuentas</b>	<b>Régimen General</b>	<b>Régimen RIMPE Emprendedores</b>
1005	Total Ingresos Actividades Ordinarias	200.650,40	200.650,40
1045	(+) Total Ingresos No Operacionales	0,00	0,00
6999	<b>Total de Ingresos</b>	<b>200.650,40</b>	<b>200.650,40</b>
7999	(-) Total Costos y Gastos	183.499,79	183.499,79
801	<b>Utilidad del Ejercicio</b>	<b>17.150,61</b>	<b>17.150,61</b>
803	(-) Participación a trabajadores	2.572,59	2.572,59
806	(+) Gastos No Deducibles Locales	0,00	0,00
836	<b>Utilidad Gravable</b>	<b>14.578,02</b>	0,00
	<b>B.I. Régimen RIMPE</b>	0,00	<b>200.650,40</b>
	Límite inferior (USD)	0,00	200.000,01
	Tipo marginal (%)	0,00	13,01
	Impuesto a la fracción básica	0,00	2.797,52
850	<b>Impuesto Causado</b>	<b>3.207,16</b>	<b>2.810,53</b>
	<b>Utilidad Neta</b>	<b>11.370,85</b>	<b>11.767,49</b>

**NATEX S.A.**

<b>Casillero formulario 101</b>	<b>Detalle de Cuentas</b>	<b>Régimen General</b>	<b>Régimen RIMPE Emprendedores</b>
1005	Total Ingresos Actividades Ordinarias	123.637,68	123.637,68
1045	(+) Total Ingresos No Operacionales	0,00	0,00
6999	<b>Total de Ingresos</b>	<b>123.637,68</b>	<b>123.637,68</b>
7999	(-) Total Costos y Gastos	112.787,30	112.787,30
801	<b>Utilidad del Ejercicio</b>	<b>10.850,38</b>	<b>10.850,38</b>
803	(-) Participación a trabajadores	1.627,56	1.627,56
806	(+) Gastos No Deducibles Locales	0,00	0,00
836	<b>Utilidad Gravable</b>	<b>9.222,82</b>	0,00
	<b>B.I. Régimen RIMPE</b>	0,00	<b>123.637,68</b>
	Límite inferior (USD)	0,00	100.000,01
	Tipo marginal (%)	0,00	413,66
	Impuesto a la fracción básica	0,00	1.047,50
850	<b>Impuesto Causado</b>	<b>2.029,02</b>	<b>1.461,16</b>
	<b>Utilidad Neta</b>	<b>7.193,80</b>	<b>7.761,66</b>

**ORO&SERVICIOS S.A.**

<b>Casillero formulario 101</b>	<b>Detalle de Cuentas</b>	<b>Régimen General</b>	<b>Régimen RIMPE Emprendedores</b>
1005	Total Ingresos Actividades Ordinarias	115.644,45	115.644,45
1045	(+) Total Ingresos No Operacionales	0,00	0,00
6999	<b>Total de Ingresos</b>	<b>115.644,45</b>	<b>115.644,45</b>
7999	(-) Total Costos y Gastos	112.925,98	112.925,98
801	<b>Utilidad del Ejercicio</b>	<b>2.718,47</b>	<b>2.718,47</b>
803	(-) Participación a trabajadores	407,77	407,77
806	(+) Gastos No Deducibles Locales	0,00	0,00
836	<b>Utilidad Gravable</b>	<b>2.310,70</b>	0,00
	<b>B.I. Régimen RIMPE</b>	0,00	<b>115.644,45</b>
	Límite inferior (USD)	0,00	100.000,01
	Tipo marginal (%)	0,00	273,78
	Impuesto a la fracción básica	0,00	1.047,50
850	<b>Impuesto Causado</b>	<b>508,35</b>	<b>1.321,28</b>
	<b>Utilidad Neta</b>	<b>1.802,35</b>	<b>989,42</b>

**REPRESENTACIONES COMERCIALES REPCOMERSA S.A.**

<b>Casillero formulario 101</b>	<b>Detalle de Cuentas</b>	<b>Régimen General</b>	<b>Régimen RIMPE Emprendedores</b>
1005	Total Ingresos Actividades Ordinarias	189.529,88	189.529,88
1045	(+) Total Ingresos No Operacionales	0,00	0,00
6999	<b>Total de Ingresos</b>	<b>189.529,88</b>	<b>189.529,88</b>
7999	(-) Total Costos y Gastos	183.011,72	183.011,72
801	<b>Utilidad del Ejercicio</b>	<b>6.518,16</b>	<b>6.518,16</b>
803	(-) Participación a trabajadores	977,72	977,72
806	(+) Gastos No Deducibles Locales	0,00	0,00
836	<b>Utilidad Gravable</b>	<b>5.540,44</b>	0,00
	<b>B.I. Régimen RIMPE</b>	0,00	<b>189.529,88</b>
	Límite inferior (USD)	0,00	100.000,01
	Tipo marginal (%)	0,00	1.566,77
	Impuesto a la fracción básica	0,00	1.047,50
850	<b>Impuesto Causado</b>	<b>1.218,90</b>	<b>2.614,27</b>
	<b>Utilidad Neta</b>	<b>4.321,54</b>	<b>2.926,16</b>

**RIGMALDI S.A.**

<b>Casillero formulario 101</b>	<b>Detalle de Cuentas</b>	<b>Régimen General</b>	<b>Régimen RIMPE Emprendedores</b>
1005	Total Ingresos Actividades Ordinarias	223.937,89	223.937,89
1045	(+) Total Ingresos No Operacionales	0,00	0,00
6999	<b>Total de Ingresos</b>	<b>223.937,89</b>	<b>223.937,89</b>
7999	(-) Total Costos y Gastos	219.219,94	219.219,94
801	<b>Utilidad del Ejercicio</b>	<b>4.717,95</b>	<b>4.717,95</b>
803	(-) Participación a trabajadores	707,69	707,69
806	(+) Gastos No Deducibles Locales	0,00	0,00
836	<b>Utilidad Gravable</b>	<b>4.010,26</b>	0,00
	<b>B.I. Régimen RIMPE</b>	0,00	<b>223.937,89</b>
	Límite inferior (USD)	0,00	200.000,01
	Tipo marginal (%)	0,00	478,76
	Impuesto a la fracción básica	0,00	2.797,52
850	<b>Impuesto Causado</b>	<b>882,26</b>	<b>3.276,28</b>
	<b>Utilidad Neta</b>	<b>3.128,00</b>	<b>733,98</b>

**SIOUX S.A.**

<b>Casillero formulario 101</b>	<b>Detalle de Cuentas</b>	<b>Régimen General</b>	<b>Régimen RIMPE Emprendedores</b>
1005	Total Ingresos Actividades Ordinarias	293.124,60	293.124,60
1045	(+) Total Ingresos No Operacionales	2.938,91	2.938,91
6999	<b>Total de Ingresos</b>	<b>296.063,51</b>	<b>296.063,51</b>
7999	(-) Total Costos y Gastos	278.996,63	278.996,63
801	<b>Utilidad del Ejercicio</b>	<b>17.066,88</b>	<b>17.066,88</b>
803	(-) Participación a trabajadores	2.560,03	2.560,03
806	(+) Gastos No Deducibles Locales	1.077,79	1.077,79
836	<b>Utilidad Gravable</b>	<b>15.584,64</b>	0,00
	<b>B.I. Régimen RIMPE</b>	0,00	<b>296.063,51</b>
	Límite inferior (USD)	0,00	200.000,01
	Tipo marginal (%)	0,00	1.921,27
	Impuesto a la fracción básica	0,00	2.797,52
850	<b>Impuesto Causado</b>	<b>3.428,62</b>	<b>4.718,79</b>
	<b>Utilidad Neta</b>	<b>11.078,23</b>	<b>9.788,06</b>

**SOLGASIND S.A.**

<b>Casillero formulario 101</b>	<b>Detalle de Cuentas</b>	<b>Régimen General</b>	<b>Régimen RIMPE Emprendedores</b>
1005	Total Ingresos Actividades Ordinarias	105.554,42	105.554,42
1045	(+) Total Ingresos No Operacionales	0,00	0,00
6999	<b>Total de Ingresos</b>	<b>105.554,42</b>	<b>105.554,42</b>
7999	(-) Total Costos y Gastos	98.880,08	98.880,08
801	<b>Utilidad del Ejercicio</b>	<b>6.674,34</b>	<b>6.674,34</b>
803	(-) Participación a trabajadores	1.001,15	1.001,15
806	(+) Gastos No Deducibles Locales	0,00	0,00
836	<b>Utilidad Gravable</b>	<b>5.673,19</b>	0,00
	<b>B.I. Régimen RIMPE</b>	0,00	<b>105.554,42</b>
	Límite inferior (USD)	0,00	100.000,01
	Tipo marginal (%)	0,00	97,20
	Impuesto a la fracción básica	0,00	1.047,50
850	<b>Impuesto Causado</b>	<b>1.248,10</b>	<b>1.144,70</b>
	<b>Utilidad Neta</b>	<b>4.425,09</b>	<b>4.528,49</b>

**TELECOM LATINA S.A. TELAT**

<b>Casillero formulario 101</b>	<b>Detalle de Cuentas</b>	<b>Régimen General</b>	<b>Régimen RIMPE Emprendedores</b>
1005	Total Ingresos Actividades Ordinarias	106.052,73	106.052,73
1045	(+) Total Ingresos No Operacionales	0,00	0,00
6999	<b>Total de Ingresos</b>	<b>106.052,73</b>	<b>106.052,73</b>
7999	(-) Total Costos y Gastos	105.294,13	105.294,13
801	<b>Utilidad del Ejercicio</b>	<b>758,60</b>	<b>758,60</b>
803	(-) Participación a trabajadores	113,79	113,79
806	(+) Gastos No Deducibles Locales	0,00	0,00
836	<b>Utilidad Gravable</b>	<b>644,81</b>	0,00
	<b>B.I. Régimen RIMPE</b>	<b>0,00</b>	<b>106.052,73</b>
	Límite inferior (USD)	0,00	100.000,01
	Tipo marginal (%)	0,00	105,92
	Impuesto a la fracción básica	0,00	1.047,50
850	<b>Impuesto Causado</b>	<b>141,86</b>	<b>1.153,42</b>
	<b>Utilidad Neta</b>	<b>502,95</b>	<b>-508,61</b>

**VARADEROS Y SERVICIOS NAVALES S.A. VARSENA**

<b>Casillero formulario 101</b>	<b>Detalle de Cuentas</b>	<b>Régimen General</b>	<b>Régimen RIMPE Emprendedores</b>
1005	Total Ingresos Actividades Ordinarias	187.830,31	187.830,31
1045	(+) Total Ingresos No Operacionales	0,00	0,00
6999	<b>Total de Ingresos</b>	<b>187.830,31</b>	<b>187.830,31</b>
7999	(-) Total Costos y Gastos	185.531,45	185.531,45
801	<b>Utilidad del Ejercicio</b>	<b>2.298,86</b>	<b>2.298,86</b>
803	(-) Participación a trabajadores	344,83	344,83
806	(+) Gastos No Deducibles Locales	81,85	81,85
836	<b>Utilidad Gravable</b>	<b>2.035,88</b>	0,00
	<b>B.I. Régimen RIMPE</b>	<b>0,00</b>	<b>187.830,31</b>
	Límite inferior (USD)	0,00	100.000,01
	Tipo marginal (%)	0,00	1.537,03
	Impuesto a la fracción básica	0,00	1.047,50
850	<b>Impuesto Causado</b>	<b>447,89</b>	<b>2.584,53</b>
	<b>Utilidad Neta</b>	<b>1.506,14</b>	<b>-630,50</b>



## DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Nosotras, **Menoscal Barahona Marielisa Alexandra**, con C.C: # **0922051321** y **Toapanta Villa Denisse Rebeca**, con C.C: # **0931313498** autoras del trabajo de titulación: “**El RIMPE Emprendedores y su influencia financiera en las PYMES, en la ciudad de Guayaquil año 2022**”, previo a la obtención del título de Magister en Contabilidad y Finanzas, en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaramos tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizamos a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 14 de noviembre del 2022

f. \_\_\_\_\_  
Menoscal Barahona Marielisa Alexandra  
C.C: 0922051321

f. \_\_\_\_\_  
Toapanta Villa Denisse Rebeca  
C.C: 0931313498



<b>REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA</b>			
<b>FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN</b>			
<b>TÍTULO Y SUBTÍTULO:</b>	“El RIMPE Emprendedores y su influencia financiera en las PYMES, en la ciudad de Guayaquil año 2022”.		
<b>AUTOR:</b>	CPA. Marielisa Alexandra, Menoscal Barahona Ing. Denisse Rebeca, Toapanta Villa		
<b>REVISOR/TUTOR:</b>	Ing. Yanina Shegía, Bajaña Villagómez, Ph.D.		
<b>INSTITUCIÓN:</b>	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.		
<b>UNIDAD/FACULTAD:</b>	Sistema de Posgrado		
<b>MAESTRÍA/ESPECIALIDAD:</b>	Maestría en Contabilidad y Finanzas		
<b>TITULO OBTENIDO:</b>	Magister en Contabilidad y Finanzas		
<b>FECHA PUBLICACIÓN:</b>	14 de noviembre del 2020.	<b>No. DE PÁGINAS:</b>	105
<b>ÁREAS TEMÁTICAS:</b>	Contabilidad, Finanzas, Tributación		
<b>PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:</b>	RIMPE, Emprendedores, Influencia, Contribuyentes, Utilidad, Impuesto Causado.		
<b>RESUMEN:</b>			
<p>El presente trabajo tiene por objetivo analizar el régimen RIMPE Emprendedores y la influencia financiera en las empresas Pymes de la ciudad de Guayaquil año 2022, para dicho análisis se ha tomado en cuenta la información de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros presentada del año fiscal 2021, también se revisó del portal web del Servicio de Rentas Internas, el catastro referencial del régimen RIMPE Emprendedores, obteniendo una muestra de 56 empresas para el análisis. El diseño de la investigación fue experimental porque se manipularon las variables para realizar ejercicios hipotéticos en la aplicación del régimen RIMPE Emprendedores, será de alcance cuantitativo, porque permitirá tener información de los ingresos e impuesto causado de las empresas PYMES bajo el régimen General, conocer la diferencia del pago de Impuesto a la Renta aplicando el nuevo régimen RIMPE Emprendedores dentro del mismo periodo y las causas que generan el fenómeno investigado. Conocer la incidencia financiera de los contribuyentes en relación de los ingresos totales y los tributos pagados de igual, inferior o superior valor del año inmediato anterior. Se utilizaron ejemplos hipotéticos que pueden surgir en la declaración del impuesto a la renta para contribuyentes PYMES. Finalmente se concluye que existen 35 empresas en desventajas y 21 empresas en ventajas aplicando el nuevo régimen debido a la utilización de los costos y gastos necesarios para el giro del negocio, por otra parte, los contribuyentes favorecidos son aquellos que obtienen un margen superior del 8% en la utilidad del ejercicio.</p>			
<b>ADJUNTO PDF:</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
<b>CONTACTO CON AUTOR:</b>	<b>Teléfono:</b> +593-992260723 +593-991868120	<b>E-mail:</b> <a href="mailto:mariel_iesu@hotmail.com">mariel_iesu@hotmail.com</a> <a href="mailto:be-kky91@hotmail.com">be-kky91@hotmail.com</a>	
<b>CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR DEL PROCESO UTE):</b>	<b>Nombre:</b> Linda Evelyn Yong Amaya		
	<b>Teléfono:</b> +593-4- 3804600		
	<b>E-mail:</b> <a href="mailto:linda.yong@cu.ucsg.edu.ec">linda.yong@cu.ucsg.edu.ec</a>		
<b>SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA</b>			
<b>Nº. DE REGISTRO (en base a datos):</b>			
<b>Nº. DE CLASIFICACIÓN:</b>			
<b>DIRECCIÓN URL (tesis en la web):</b>			